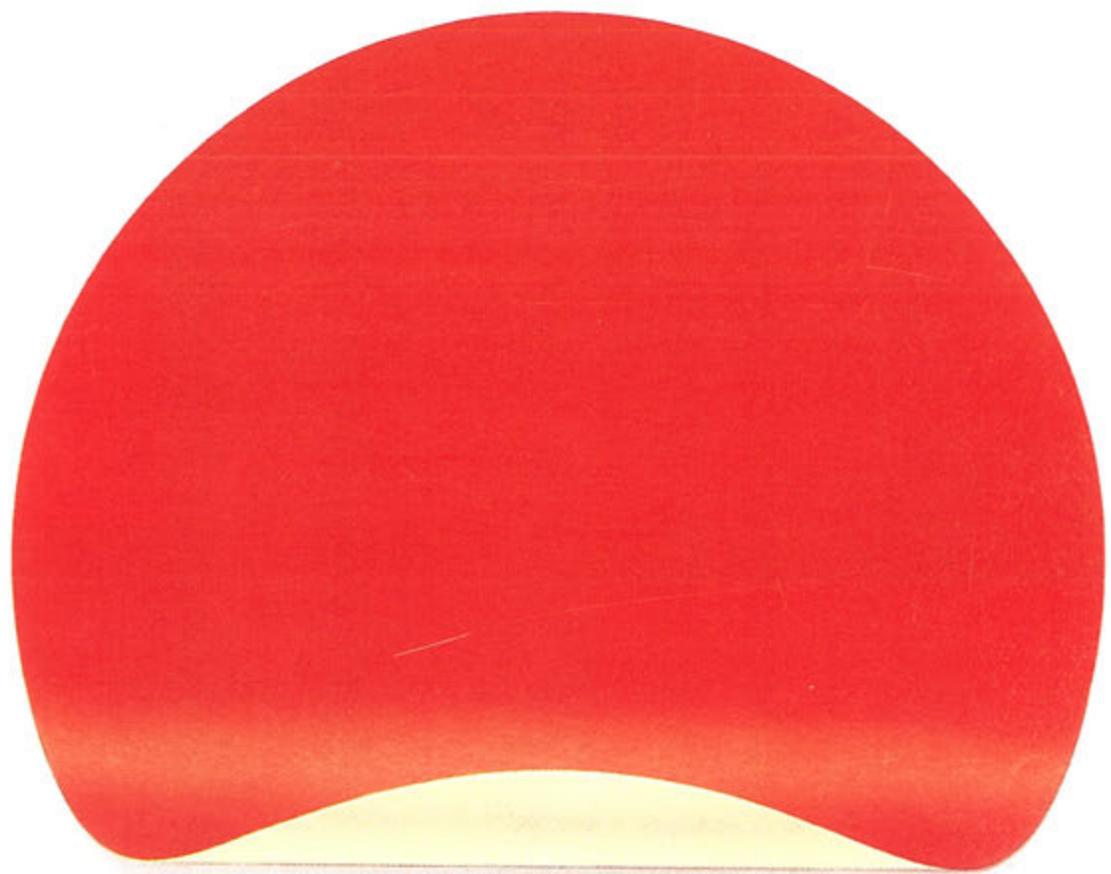


Página

a b i e r t a

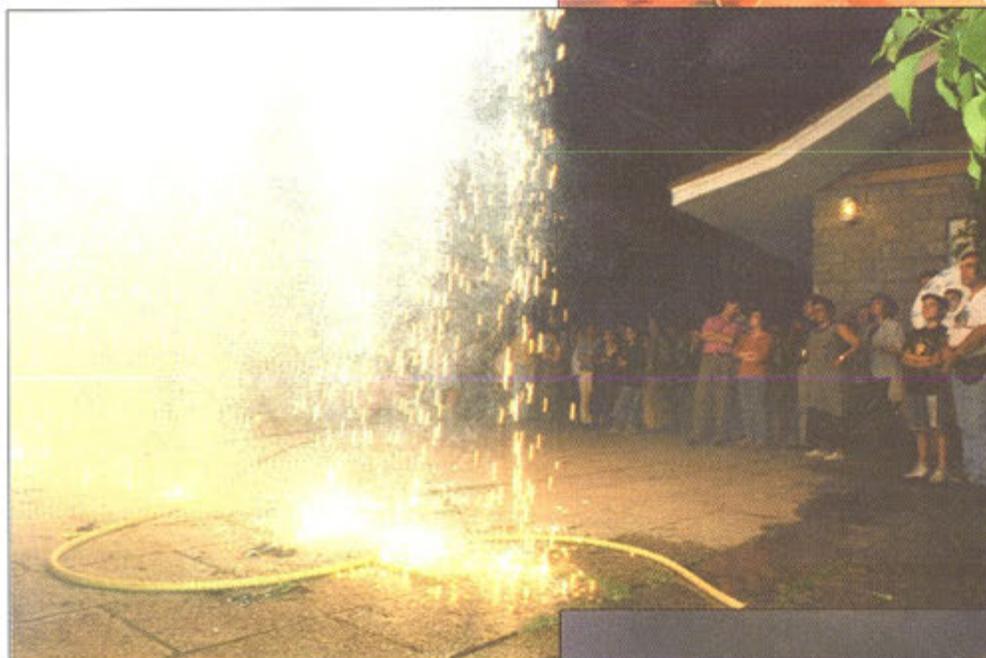
■ las empresas de trabajo temporal

■ las minas terrestres

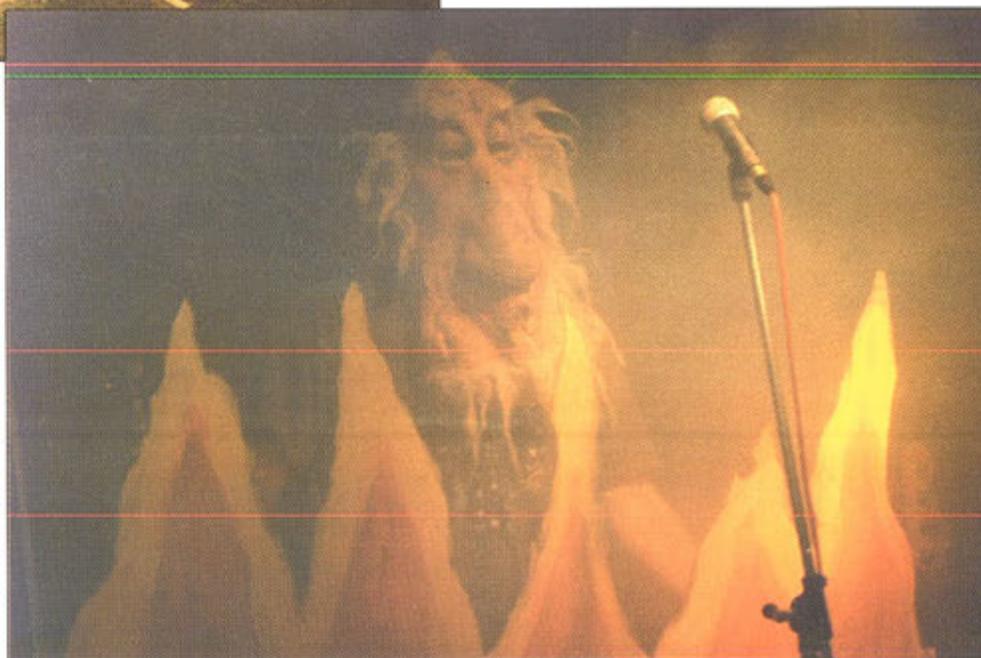


hasta septiembre

2ª Fiesta por San Juan



TXEFE



PáGINA

a b i e r t a

PáGINA ABIERTA. c/ Hileras, 8, 2º izquierda, 28013MADRID. Teléfono: (91) 542 67 00. Fax: (91) 542 61 99.

Edita: PáGINA ABIERTA, Sociedad Cooperativa.

Diseño y Redacción: Carmen Briz, Domingo Martínez, Vicente Baixauli y Manuel Llusia.

Administración y suscripciones: Hileras, 8, 2º izquierda, 28013 MADRID. Teléfonos: (91) 542 67 00 y (91) 547 02 00

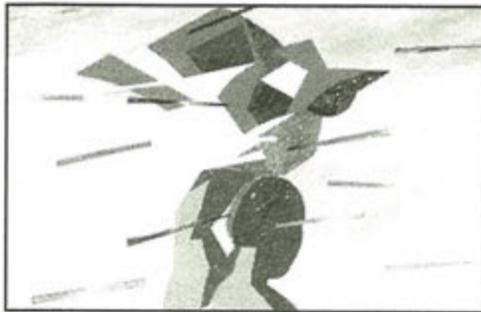
Se autoriza la reproducción de artículos citando fuente.

Depósito Legal: M 42376-1991. ISSN: 1132-8886

Imprime: EFCA, S.A., Artes Gráficas.

EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL

Andrés Laguna
 En junio de 1994 entró en vigor la ley reguladora de esas empresas. ¿Qué son?, ¿a qué se dedican?, ¿qué suponen para los trabajadores y las trabajadoras? **4**



LA TRANSICIÓN DEL MIEDO

Javier Ortiz
 El miedo (a la represión, al cambio, a la libertad) fue un factor importante para entender los años de la transición. **14**



EL PROBLEMA DE LAS MINAS TERRESTRES

Lucía Alonso Ollacarizqueta
 Diseminadas por más de 80 países, más de 100 millones de minas terrestres se encargan de causar nuevas víctimas cada 20 minutos. **33**



MARY E. RICHMOND Y EL TRABAJO SOCIAL

Antonio Antón
 Comentarios sobre el libro *El caso social individual*, de Mary E. Richmond, editado por Talasa. **40**

4 aquí y ahora

- Las empresas de trabajo temporal, *Andrés Laguna*..... **4**
- Huelga de hambre por un puesto de trabajo, *Domingo Martínez*..... **8**
- Sueño de una siesta de verano, *José M^a Ripalda*..... **11**
- La autovía no pasará por las Hoces del Cabriel, *José M. Pérez Pena*..... **12**
- La transición del miedo, *Javier Ortiz*..... **14**

18 otras publicaciones

Informe: el nuevo Código Penal. Manifiesto sobre diversidad cultural y política criminal, *Grupo de Estudios de Política Criminal*. "Concesiones y peajes", entrevista a *Gonzalo Martínez Fresneda, Manuel Llusia*. (12 páginas).

35 en el mundo

- De miopes a mutilados: el problema de las minas terrestres, *Lucía Alonso Ollacarizqueta*..... **33**
- Argentina: la venta de armas, *Angel Rodríguez Kauth*..... **36**
- EEUU: legislación antiinmigrante, *Osvaldo León*..... **38**

42 más cultura

- Mary E. Richmond y el trabajo social, *Antonio Antón*..... **40**
- Comentarios sobre el libro de Javier Ortiz *El Felipismo de la A a la Z*, *Rafael Chirbes*..... **44**
- "Megafusiones" en la televisión de Estados Unidos, *Fernando Quirós*..... **46**
- ¿Fin de los ensayos nucleares?, *Jon Kepa Iradi*..... **49**
- Sociología del euskera en Navarra, *Carlos Vilches*..... **50**



EL NUEVO CÓDIGO PENAL

La crítica al Código Penal contenida en el Manifiesto sobre diversidad cultural y política criminal. Entrevista al abogado *Gonzalo Martínez Fresneda, Manuel Llusia*. (Páginas centrales)

empresas de trabajo temporal

Hace dos años, en junio de 1994, entró en vigor la Ley reguladora de las Empresas de Trabajo Temporal. ¿Pero qué son esas empresas, a qué se dedican?

el negocio del tráfico de mano de obra



Andrés Laguna

Las empresas de trabajo temporal contratan mano de obra para cederla a otras empresas, con las que contrata este servicio. Es decir, que un trabajador o trabajadora tiene una relación laboral con una empresa de trabajo temporal y realiza su labor en otra empresa. O, dicho de otra manera, la empresa de trabajo temporal contrata trabajadores y luego suscribe un contrato mercantil "de puesta a disposición" con otra empresa, que consiste precisamente en eso: cederle los trabajadores contratados.

Como casi todo lo que afectó a la reforma del Estatuto de los Trabajadores y, en general, a la última reforma laboral, también muchos años antes de su legalización ya funcionaban las empresas de trabajo temporal, bajo el amparo de la figura de la subcontrata de obra o servicios (1).

Lo que ahora se legaliza, la interposición en el contrato de trabajo para impedir que exista una relación sometida al derecho laboral entre el trabajador o trabajadora y empresario, era designado en el artículo 43 del Estatuto de los Trabajadores, antes de la reforma de mayo de 1994, como "tráfico de mano de obra" (2). Así se expresa, incluso, en la exposición de motivos con la que se inicia el articulado de la Ley.

LOS MOTIVOS

En esa justificación se reconoce de entrada la prohibición anterior de esta práctica, y su consideración «como tráfico ilegal de ma-

no de obra, asimilándola a la actividad de intermediación en el mercado de trabajo con fines lucrativos, por estimar que ambas figuras podían atentar contra derechos fundamentales de los trabajadores». Sin decir a qué derechos se refiere, después tampoco se explicará por qué, con esta ley, no se vulneran esos derechos.

Las razones para su legalización y regulación irán por otro lado.

La primera y la última se basarán en la necesidad de adaptarnos a lo que se viene haciendo en Europa: para converger realmente con Europa es necesario, se dirá, que nuestras instituciones sean homologables. Sin argumentar por qué es necesario para nosotros y no, por ejemplo, para Italia o Grecia, países en donde no está permitido este tipo de empresas. Cautinela permanente la de la homologación, que esconde, además, la diversidad de situaciones sobre este asunto que existen en Europa. Y como siempre que nos tenemos que homologar, lo hemos de hacer —como veremos más adelante— con la fórmula más ultraliberal y más lesiva para los trabajadores, peor que la de la mayoría de los países de la UE.

Para nuestros legisladores, no sólo no resulta perjudicial para los trabajadores esta práctica bien regulada, sino que, según reza esa exposición de motivos, puede canalizar un buen volumen de empleo. ¿Cuál? Aquel que por su «especialización e inmediatez en la respuesta, sobre todo en el sector servicios, no puede ofrecerse a través de los mecanismos tradicionales». Debemos admitir —sin saber por qué— que no sirve el INEM (3), ni siquiera las agencias privadas de colocación sin ánimo de lucro recién estrenadas, ni tampoco el anuncio público de las empresas.

Otra razón se da a continuación: va a suponer para los trabajadores «un mecanismo importante para acceder a la actividad laboral y familiarizarse con la vida de la empresa». No sabemos si

Todo lo que se hacía ilegalmente debe hacerse ahora legítimo gracias a su legalización.

■ el negocio de las ETT

se refiere a la empresa en general o a una en particular o a las tres o cuatro en las que durante un tiempo puede estar de servicio un trabajador o trabajadora de una empresa de trabajo temporal. Mejor sería decir que es un especial periodo de prueba, sin responsabilidad para la empresa usuaria, y sin que ésta, además, tenga que cubrir gastos por selección o formación previa.

Un motivo más nos exponen: posibilita, además, «una cierta diversificación profesional y formación polivalente». Tampoco se dice por qué. Y por lo que sabemos, una empresa de trabajo temporal contrata personal para que haga, sobre todo, servicios determinados ya conocidos o fáciles de conocer por ese personal, no para que un día haga una cosa y al siguiente otra que requiera una formación especial y diferente.

Y una guinda más antes de la última: aunque la cesión de trabajadores o trabajadoras estaba prohibida por ley, era legal algo similar: «Otras fórmulas de descentralización de la actividad laboral del concepto clásico de empresa como son las contrataciones y las subcontratas». Campo ya conocido, en realidad, de abuso empresarial sobre la mano de obra.

Y, por fin, la última: como ya existían clandestinamente..., mejor regularlas, para que abusen menos. Precisamente, ése ha sido otro de los fondos de la cuestión de la reforma laboral: todo lo que se hacía ilegalmente, y era contrario a derechos de la gente trabajadora, conquistados con muchos años de lucha, debe hacerse ahora legítimo gracias a su legalización.

LAS VIRTUDES

Retórica aparte, con esta reforma concreta del mercado de trabajo, en realidad, estamos ante una pieza más de la política de flexibilización del sistema de relaciones laborales. Una pieza, eso sí, especial. Si la reforma en su conjunto trataba de romper lo más posible

Hay autorizadas en la actualidad 342 sociedades. Cuatro (Ecco-Aida, Alta Gestión, Laborman y Manpower) se reparten el 60% de este negocio. Todas las multinacionales del sector excepto la francesa Bis están instaladas en el Estado español. La multinacional francesa Ecco, gracias a su fusión con Aida, se convierte en la empresa mayor del sector (factura 875.000 millones de pesetas) desplazando a la multinacional estadounidense Manpower: 2.400 oficinas en 41 países; emplea a 1,5 millones de personas en todo el mundo y factura 800.000 millones de pesetas. Ecco-Aida en el Estado español copa el 27% del mercado (factura 21.737 millones de pesetas y tiene 184 delegaciones en todo el territorio español). Según GEESTA (asociación del 70% de las ETT, en la que no están ni Ecco ni Aida), las ETT facturaron, en 1995, 65.000 millones de pesetas, y se prevé que este año facturen 130.000.

Al parecer, las ETT realizaron 255.000 contrataciones en 1995. Se calcula que un 35% de la gente empleada en nuestro país tiene contrato temporal, mientras que la media europea es de un 7%. Y se dice también que el 0,3% de la contratación temporal se hace a través de las ETT.

Por lo que hace a las contrataciones gestionadas a través del INEM, según el Boletín de Estadísticas Laborales núm. 120/marzo/95 del Ministerio de Trabajo:

- Del 85 al 94, inclusive, los porcentajes de gestión por parte de las oficinas del INEM sobre el total de colocaciones registradas en las mismas son los siguientes: 18,2%; 15,9%; 14,1%; 14,3%; 12,9%; 9,8%; 8,6%; 7,5%; 8,3%.
- Subiendo progresivamente el número de colocaciones registradas de 2,5 millones en el 85 a 5,2 millones en el 90, para bajar un poco los tres años siguientes y volver a subir a 5,9 millones en el 94.

Es decir, que las colocaciones aumentan y disminuye el porcentaje de gestión de las mismas por parte del INEM.

Si las contrataciones de las ETT en 1995 han sido 255.000, y no se ha movido mucho los datos del 94, resulta que el número de esas contrataciones ya supone la mitad del de las gestionadas por el INEM.

Datos recogidos de la *Guía Laboral 1995* (editada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social) y de la revista *Negocios de El País* (16 de junio de 1996).

con la protección laboral sindical o la "paternalista" del Estado, para imponer un liberalismo más duro que puro, basado en la filosofía de que nada debe de haber por encima del acuerdo libre entre partes, o sea, entre la persona contratada y el empresario contratante, con esta práctica de compra de trabajadores que se prestan se va algo más lejos.

Precisamente esa lógica empresarial de compra sin compromiso, cuando y por el tiempo que convenga, y con el menor número de deberes, que aparece como el signo obligado de los tiempos y a la que hay que acomodarse para encontrar el preciado oro del empleo remunerado, sirve de enganche propagandístico de las empresas de trabajo temporal: ellas sí pueden conseguir trabajos remunerados, porque las empresas van a querer contratar trabajadores y trabajadoras a través de ellas, aunque mejor hay que decir, van a querer tener a su disposición personal contratado por las empresas de trabajo temporal.

La publicidad sobre sus virtudes, dirigida a las posibles empresas usuarias de sus servicios, no ofrece dudas al respecto: «Se

disminuye la conflictividad laboral en el seno de las empresas, al depender los temporales más directamente de una tercera persona»; «evita el absentismo laboral» y «se rentabilizan mejor las horas efectivas de trabajo del personal»; «transforman costes fijos en variables, reducción de costes del departamento de personal, se pagan exclusivamente las horas trabajadas y eliminan gastos de ausencias e incapacidad laboral transitoria»; «se elimina el factor riesgo en las contrataciones y permite cubrir un puesto de trabajo, por especializado que sea, en un tiempo récord. Facilita también la descentralización de la actividad productiva»; «ventaja con respecto a la contratación eventual directa por la imposibilidad de que llegue a establecerse una relación laboral entre la empresa usuaria y trabajador» (4).

Uno de los argumentos más utilizados por las ETT es la utilidad de las mismas para conseguir el acceso a un puesto laboral estable en las entidades que emplean sus servicios. Informes de la Asociación de Empresas de Trabajo Temporal (GEESTA) señalan

que entre un 32% y un 35% de los trabajadores que son empleados por las ETT acaban quedándose en las empresas usuarias como personal fijo (5). No sabemos si la estadística se refiere a lo que sucede en el mundo, a lo

(1) Antes de junio de 1994 operaban en el Estado español 270 empresas y existían tres asociaciones patronales del sector (GEESTA, ANETT y FEDETT).

(2) El nuevo Estatuto de los Trabajadores en su artículo 43. Cesión de los trabajadores señala en el apartado 1.º: «La contratación de trabajadores para cederlos temporalmente a otra empresa sólo podrá efectuarse a través de empresas de trabajo temporal debidamente autorizadas en los términos que legalmente se establezcan».

(3) Muchas son las funciones del Instituto Nacional de Empleo. Es un registro de trabajadores en busca de empleo; una oficina de información; una oficina de colocación; una escuela de formación laboral; un centro de calificación profesional y de preselección de candidatos a un empleo; un registro de contrataciones laborales; una oficina de tramitación, control y canalización de las prestaciones y subsidios de desempleo. La función del INEM en la oferta de empleo consiste en ser mediador sin ánimo de lucro entre la oferta de trabajadores y la demanda empresarial de los mismos o entre la oferta de empleo y la demanda de trabajo.

(4) Del Informe publicado por ESK-CUIS, firmado por Isabel Otxoa Crespo, y de la revista *Negocios de El País* (8 de mayo de 1994).

(5) *Negocios de El País* (ibidem).

SU EMPRESA BUSCA URGENTEMENTE
UNA PERSONA PARA CUBRIR
UN PUESTO DE TRABAJO.



hace a los costes como por lo que hace al orden en la empresa.

Y esa subdivisión también se mostrará, lógicamente, ante los problemas laborales derivados de esas diferentes relaciones. Aparecerán más crudamente la diferencia, cuando no oposición, de intereses en el conjunto de quienes realizan su trabajo en la misma empresa. Algo que ya sucede, pero que no se desvela.

● ● ●
que venía ocurriendo en el Estado español antes de su legalización o no es más que un señuelo para el negocio y el disciplinamiento y entrega total de la gente "currela" cedida.

En el tramo final veremos una empresa subdividida, no ya por el orden o sistema de trabajo, sino por las condiciones laborales, de relación empresa-trabajador, en varias categorías o, más bien, clases de personal laboral. El dominio empresarial sobre el factor trabajo, en todos los aspectos, crece sobremanera, tanto por lo que

IMPOSICIÓN DE LA REFORMA

Cuatro han sido los hitos en el proceso de legalización y regulación de las empresas de trabajo temporal hasta la fecha.

Lo primero fue la modificación sobre la cesión de trabajadores que supuso la Ley 10/1994, de 12 de mayo, de Medidas Urgentes de Fomento de la Ocupación, en su artículo 2. Cuatro meses más tarde, se aprueba la Ley 14/1994, de 1 de junio, por la que se regulan las empresas de trabajo temporal. Ley que se desarrolla por

EN LABORMAN LE SELECCIONAMOS
A LA PERSONA MÁS ADECUADA.



Real Decreto el 13 de enero de 1995. Por fin, el 22 de febrero de ese mismo año, se suscribe el primer Convenio Colectivo estatal de empresas de trabajo temporal, entre GEESTA y los sindicatos, CCOO y UGT.

Antes de todo este proceso: los anteproyectos diversos que impulsan la fuerte reforma laboral que acabará imponiendo el Gobierno del PSOE, y la huelga general del 27 de enero de 1994. Tras la cual, la estrategia de oposición de los sindicatos da un giro, ya previsto, en el sentido de hacer propuestas que suavicen la reforma (6).

¿En qué quedó el correcto funcionamiento del mercado laboral en lo que a las ETT se refiere?

Las empresas de trabajo temporal, como su propio nombre indica, sólo podrán dedicarse a la oferta de trabajadores temporales. Por lo tanto, el contrato de puesta a disposición es usado para todos los supuestos que dan lugar a las diversas modalidades de contrato temporal, salvo el de lanzamiento de nueva actividad. Es decir:

- por obra y servicio determinado;
- por exigencias circunstanciales del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos;
- para sustituir a trabajadores de la empresa con derecho a reserva del puesto de trabajo;
- para cubrir de forma temporal un puesto de trabajo fijo mientras dura la selección para ese puesto.

Varios son los límites y exclusiones legales al uso derivado del contrato de puesta a disposición, además de los propios de esos contratos establecidos en el Estatuto de los Trabajadores, entre

ellos, por ejemplo, la obligada adecuación de la razón del contrato a los servicios del trabajador o trabajadora. Pero, si lo habitual es que en el caso de estos contratos eventuales directos nadie entre a denunciar que se está en un puesto de trabajo que no tiene que ver con esos supuestos de los contratos temporales (ahora todo son "exigencias circunstanciales de la producción", o se puede entender como "obra o servicio" una tarea normal de la empresa, eso sí, "individualizable"), menos aún lo hará quienes estén contratados indirectamente, es decir, a través de las ETT: es mucho enfrentarse a dos empresas, una de las cuales, además, puede ser llave para otras más.

Ya en la ley de 1 de junio de 1994 se especificaban algunas exclusiones, dentro de los supuestos de utilización mencionados: no pueden sustituir a trabajadores en huelga; no podrán realizar trabajos de especial peligrosidad; no podrán ocupar puestos correspondientes a despidos improcedentes realizados en los 12 meses anteriores o a despidos colectivos, excepto en el caso de fuerza mayor.

También quedaba regulada la duración máxima del contrato de puesta a disposición en cada uno de los supuestos. Por obra o servicio, como por sustitución de un trabajador con derecho a reserva del puesto de trabajo: sin límite, hasta que se realice el trabajo o hasta que dure esa reserva. Por exigencias circunstanciales del mercado, etc.: seis meses; pero, eso sí, prorrogables si así lo prevé el convenio de la empresa usuaria. Por selección: tres meses.

A través del contrato de puesta a disposición, las empresas de trabajo temporal imponen algo que va en contra de esa misma libertad de contrato laboral de que tanto alardea el pensamiento capitalista: mientras dure ese contrato, la empresa usuaria no podrá contratar directamente al trabajador en servicio. Después, sí. Y, por supuesto, «si a la finalización del plazo o cumplimiento de las condiciones previstas de puesta a

Las ETT en los países europeos

- En Italia y Grecia no están permitidas las empresas de trabajo temporal.
- En el resto de la UE se fueron legalizando en los años setenta.
- En Gran Bretaña e Irlanda, las ETT tienen un margen legal de actuación amplio y poco protector de los derechos de los trabajadores.
- En Alemania, las ETT tienen la obligación de contratar por tiempo indefinido a los trabajadores que van a poner a disposición de otras empresas (no pueden ser usadas para el sector de la construcción). Pero no se reconoce un derecho que está en el resto de la legislación de otros países: que la remuneración de los trabajadores de la ETT ha de ser equivalente a la de los trabajadores de la empresa usuaria.
- Tanto Francia como Luxemburgo han cambiado su legislación últimamente para hacerla más restrictiva en cuanto a los supuestos del uso de los contratos a disposición, acortando la duración máxima de los mismos.
- En casi todos los países la duración de los contratos de puesta a disposición es de un mes a 24 meses como máximo. En Suecia, el máximo son cuatro meses.
- En varios países de la UE los trabajadores cedidos por la ETT cuentan en la empresa usuaria para el cómputo de su plantilla a efectos de la representación sindical.

Datos recogidos del documento *El Mercado de Trabajo en la UE en relación con la Reforma Laboral Española* (CCOO-UGT, enero de 1994) y del Informe sobre las ETT, elaborado por Isabel Otxoa y editado de ESK-CUIS.

Y EN MENOS DE 24 HORAS
LA VACANTE DE SU EMPRESA
ESTÁ CUBIERTA.



disposición el trabajador en misión continuara prestando servicios en la empresa usuaria, se le considerará vinculado a la misma por un contrato indefinido». Pero, como la vida suele transcurrir por vías diferentes..., ya han comenzado las bajas voluntarias de trabajadores que luego continúan trabajando para la misma empresa vía ETT (7).

LAS RELACIONES LABORALES EN LA EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL

Según se expresa el Convenio Colectivo ya citado, que se encuentra en vigor hasta el 31 de diciembre de 1996, se entiende que hay dos tipos de trabajadores y trabajadoras de las ETT: en "misión"; y "estructural" o "interno" (el que, con carácter fijo o temporal, preste directamente su actividad en la ETT). El trabajador en "misión", también llamado "colaborador" por algunas empresas o para llevar a cabo un "servicio" (¿tienen guasa estas de-

nominaciones!), es el que, contratado por una empresa de trabajo temporal, va a ser puesto a disposición.

Pero, ¿cómo es ese contrato trabajador-ETT? Por ley, puede ser temporal o indefinido. Sin embargo, la experiencia de fuera de nuestro país y la lógica del mercado laboral no parece que indiquen que vaya a haber muchos contratos indefinidos en las ETT.

La forma de este contrato demuestra otra falacia que encierra u oculta el lenguaje. Contratar gente para cederla después, parecería que significa que una ETT tiene, primero, contratada gente y, luego, le busca empleo. Pues no, previamente lo más que tiene es una lista de personal en busca de trabajo, y el contrato de la ETT con el trabajador o la trabajadora se hace a la vez que el contrato mercantil (contrato de puesta a disposición) de la ETT con la empresa donde va a cubrir esa persona un puesto de trabajo. O sea, un contrato trabajador-ETT -obligatoriamente, por escrito y registrado en la Oficina de Empleo- fija ya la empresa usuaria, la causa del contrato de puesta a disposición (causas de contratos temporales), el trabajo a realizar, la duración -que ha de ser coincidente con la del contrato de puesta a disposición-, la remuneración, etc. De la misma manera que el contrato ETT-empresa usuaria especifica la causa que lo justifica, el contenido de la prestación laboral y la cualifi-

PARA QUE SU PRODUCTIVIDAD
SIGA CRECIENDO.



Viñetas de propaganda de la ETT Laborman.

cación requerida, la duración, el precio, etc.

De las otras características de las relaciones laborales en las empresas de trabajo temporal entresacamos las siguientes:

- No puede haber contratos de aprendizaje.
- Está prohibida toda cláusula que obligue al personal trabajador a pagar cualquier cantidad a una empresa de trabajo temporal por ser contratado por ella.
- De la formación de los trabajadores y trabajadoras contratados para ser cedidos es responsable la empresa de trabajo temporal. Incluso, está obligada por ley a emplear en ella anualmente el 1 por 100 de su masa salarial.
- El trabajador o la trabajadora tiene derecho a una indemnización al término del contrato de puesta a disposición: la parte proporcional a doce días de salario por cada año de servicio. No hace falta ser muy lince para adivinar qué pasa con estos dos derechos de la gente contratada y obligaciones de las empresas. Como con el derecho del trabajador a

ser remunerado con arreglo al puesto de trabajo en el que realiza el servicio. Si fuera así no habría negocio, y éste lo es y a gran escala.

La empresa usuaria paga un precio por el servicio de una persona contratada por la ETT que tiende a ser menor que lo que le costaría (gestión de búsqueda y selección, formación y adaptación, sueldo, Seguridad Social, etc.) contratando directamente a esa persona, otros beneficios aparte. La empresa de trabajo temporal recibe esa cantidad y con ella hace frente al sueldo y seguridad social de la persona contratada, a sus gastos de gestión y va engordando las arcas de las multinacionales del sector.

En el Convenio Colectivo del sector quedaron establecidos sie-

(6) «Después de una modificación de la ley en temas de contratas y subcontratas, de grupos de empresas, etc. estaríamos dispuestos a discutir un proyecto de regulación de las empresas de trabajo temporal.» (C. S. de CCOO, diciembre de 1993).

Y tras la huelga general del 27 de enero de 1994: «En el presente capítulo se exponen los criterios sindicales para que la introducción de las empresas de trabajo temporal en nuestro país cuenten con ciertas garantías para los trabajadores y se asegure un correcto funcionamiento en el mercado laboral en general.

»Como condición previa queremos manifestar que la reforma prioritaria en materia de contratación debería ser la reducción de la temporalidad y que no parece que las empresas de trabajo temporal contribuyan a dicho fin.» (Alternativas de los Sindicatos sobre la Reforma Laboral. CCOO y UGT, febrero 1994).

(6) Del Informe publicado por ESK-CUIS.

el puzzle de las empresas

presa; o que se los ha facilitado una agencia privada de colocación a la que ha tenido que pagar por el servicio.

- Trabajadores cedidos por una ETT para cubrir puestos temporales.
- Trabajadores fijos de una contrata que realiza un servicio en la empresa de la que hablamos o trabajadores eventuales de esa contrata o subcontrata.

Todos ellos trabajando en el mismo espacio. Los tres grupos primeros bajo la

dirección y organización de esa empresa. De los dos primeros se responsabiliza la empresa en cuanto a su remuneración y pago a la Seguridad Social. Sólo los dos primeros cuentan sindicalmente: para elegir representantes y decidir sobre los convenios. Y dada la movilidad y precariedad de los segundos, sólo los primeros pintan o tienen poder real en la empresa, si es que lo tienen.

Dos son los resultados y ambos beneficios para la empresa: poder y disciplina casi completos, y un mayor control sobre los costes laborales.

En una empresa en estos momentos nos podemos encontrar con una variedad de situaciones laborales, fruto de la llamada flexibilidad del mercado de trabajo, y por lo que se ve de la consideración de negocio de lo que antes no lo era:

- Trabajadores fijos de esa empresa.
- Trabajadores con contratos temporales de diverso tipo directamente realizados por la empresa: que ella los ha buscado y seleccionado directamente (a través, por ejemplo, de anuncios); que los ha pedido al INEM, que le ha hecho una preselección antes de la selección definitiva de esa em-



te grupos profesionales y la tabla salarial correspondiente para el 94, 95 y 96. Para el 95 el nivel 1 (el más bajo) tenía un salario base de 1.022.140 pesetas (incluidas las dos pagas), es decir, alrededor de 73.000 pesetas al mes.

LEYES Y CONVENIOS APARTE

La experiencia parece que indica que las condiciones laborales de este tipo de trabajo eventual son bastante peores que las de quienes son contratados directamente por las empresas. Su salario suele ser bastante menor en puestos similares. No reciben el mismo trato, ni pueden disfrutar de los beneficios no salariales que pueda haber para los trabajadores de la empresa usuaria. Suelen retrasarles el pago de su salario hasta quince días...

Pero lo principal está en el tipo de trabajador en el que convierten a la gente contratada. Siempre está a disposición, no coge vacaciones, no hace planes, se mata por ser seleccionado, se deja la piel, sin parar mientes en jornadas, descansos y ritmos, con tal de seguir pegado a una ETT que promete continuar "encomendándole misiones", o soñando con el puesto fijo que caerá tras la finalización de un contrato de puesta a disposición.

Lo normal es que ni conozca los derechos de la ley ni lo recogido en el Convenio del sector, pero, sobre todo, estará fuera de la protección sindical. La gente trabajadora de una ETT no es considerada parte de la plantilla de la empresa donde presta su servicio y, por lo tanto, no cuenta a efectos sindicales en ella. Si podrá contar en la propia ETT, pero con la salvedad de lo que señala el Estatuto de los Trabajadores: la gente eventual debe contabilizar o sumar doscientos días trabajados en el año anterior para contar como un trabajador en el cómputo de la empresa para lo que corresponda sobre representación sindical en la misma. ■

Pryca Los Patios (Málaga)

Casi dos meses ha permanecido en huelga de hambre la joven Victoria García, en protesta por haber sido despedida ilegalmente de su puesto de cajera en Pryca Los Patios, en Málaga, actividad que venía desempeñando en los últimos cinco años.



huelga de hambre por el puesto de trabajo

Domingo Martínez

El pasado 2 de abril, M^a Victoria García, una joven de 25 años, que trabajaba como cajera en Pryca Los Patios, en Málaga, desde 1991, instalaba una tienda de campaña en el aparcamiento de esta gran superficie comercial para iniciar una huelga de hambre indefinida tras haber sido despedida ilegalmente.

La dirección de Pryca Los Patios despidió a esta trabajadora, junto con otras seis compañeras más, convirtiendo así en papel mojado el Convenio de Grandes Almacenes, que en su artículo 9 establece claramente que el personal contratado por un tiempo superior a tres años dentro de un periodo de cuatro años pasa a ser fijo en plantilla. Éste era precisamente el caso de Victoria. Y

así lo entendió también la Inspección de Trabajo, que había sancionado a la empresa por incumplir el Convenio, y la Comisión Mixta del Convenio de Grandes Almacenes.

La empresa, aun reconociendo tácitamente la improcedencia del despido de Victoria y sus compañeras, ofreció a estas siete trabajadoras una indemnización de 45 días por año (unas 800.000 pesetas en total) y el subsidio de desempleo, para evitar de esta forma el posible juicio en Magistratura. Pero de ellas, sólo Victoria se negó a aceptar esas condiciones, tras lo que denunció a la empresa en Magistratura y comenzó la huelga de hambre.

Para el Comité de Empresa de Pryca Los Patios, en el que es ma-

voritario CCOO, estos despidos no constituyen un hecho aislado. Por el contrario, se enmarcan en una operación de la empresa de recortar los derechos que vienen disfrutando desde hace años los más de 300 trabajadores y trabajadoras de la plantilla de este centro comercial. El Comité, en un comunicado de apoyo a Victoria, recuerda que los empleados y empleadas de Pryca disfrutaban de unas condiciones salariales y mejoras económicas superiores a las fijadas en el convenio de Grandes Almacenes —que ahora la empresa intenta recortar—, producto de diversas luchas que la plantilla ha llevado a cabo.

REPRESIÓN PURA Y DURA

Desde los primeros momentos, y frente a la actitud firme y arriesgada de Victoria, la dirección de Pryca, que a buen seguro no preveía ningún tipo de oposición a los despidos, reaccionó mostrando su faz más represiva. Para ello no ha escatimado medios: desde las coacciones, amenazas, graba-

A los 11 días de la huelga de hambre de Victoria, la empresa lanzó un ejército de vigilantes jurados contra ella para desalojarla de la tienda de campaña.

ciones en vídeo de las movilizaciones de apoyo, etc. a la contratación de 40 guardas jurados de Sevilla y Almería, a los que ha utilizado no sólo para desbaratar la protesta de Victoria, sino cualquier manifestación de solidaridad con ella en las proximidades del centro.

Así, cuando cumplía 11 días de huelga de hambre, la empresa lanzó a este ejército de vigilantes jurados contra Victoria para intentar desalojarla por la fuerza de la tienda de campaña, lo que fue impedido por quienes la acom-

pañaban y por la policía, que fue avisada cuando se produjo este ataque. Pocos días después este contingente de vigilantes jurados, con la ayuda de los “antidisturbios” de la policía, apalearon salvajemente a 300 trabajadores y jóvenes que se habían concentrado en solidaridad con Victoria, con el saldo de cuatro heridos y un detenido.

La judicial ha sido la otra vía utilizada por la empresa para hacer desistir a la trabajadora de su protesta. El mismo día en que Victoria iniciaba la huelga de hambre, la empresa presentaba una denuncia contra ella por supuestas coacciones y ocupación ilegal, mediante la que pedía una multa de entre 5.000 y 25.000 pesetas y 5 días de arresto menor para la trabajadora despedida. El juicio, que estaba previsto para el 24 de abril, tuvo que ser suspendido, ya que Victoria presentó un certificado médico en el que constaba que no se encontraba en condiciones para comparecer.

Por otra parte, la respuesta a la acción de Victoria ha sido motivo de división dentro de la plan-

tilla de Pryca. Mientras que el Comité de Empresa y parte de la misma la han apoyado, ha habido un sector de compañeros y compañeras que han rechazado su postura. Argumentos como “que es una cuestión individual y debe resolver Magistratura”, o “que con su acción pone en peligro los puestos de trabajo del resto debido a las pérdidas de la empresa” han sido habituales entre este último sector. La dirección de Pryca ha fomentado y alimentado estas ideas, al igual que ha pretendido mostrar a Victoria como una persona que sólo buscaba una solución económica sin importarle mucho el colectivo.

No conforme con esto, la dirección de Pryca se ha lanzado a reprimir brutalmente las acciones realizadas en su centro. Y ha intentado aislar al Comité de Empresa poniendo en cuestión su representatividad. Su labor ha dado sus frutos, en cuanto que una parte de la plantilla firmó un comunicado público criticando la huelga de hambre de Victoria y las acciones solidarias, así como

«Cuando vi que no había otra salida, acepté la oferta de la empresa» (Victoria García)

Por qué elegiste la huelga de hambre como forma de protesta ante tu despido, teniendo en cuenta los riesgos que conlleva? ¿Qué te movió a ello?

— Elegí esta forma de lucha porque pensé que iba a ser más positiva para conseguir que me volvieran a readmitir. Quizá porque pensaba que la dirección de Pryca iba a tener un poco más de humanidad y sentimientos. Pero ya hemos visto que le da igual que una persona se muera en la puerta del *parking* del centro. A ellos poco le importaba mi salud.

— ¿No piensas que con estos 56 días de huelga de hambre has

arriesgado mucho tu salud y tu vida por defender un puesto de trabajo?

— Sí, la verdad es que ahora pienso que así ha sido; la verdad es que he arriesgado mi salud con esta huelga tan prolongada. Creo que hay que luchar por el puesto de trabajo, pero no llegar hasta el punto de perder la salud. Puede haber otras muchas maneras de luchar por el puesto de trabajo sin tener que llegar a perder la salud.

Cuando comencé la huelga de hambre pensaba que era más importante el puesto de trabajo que la salud. Sin embargo, ahora pienso que no es así. Tuve que ingresar dos veces en el Clínico, y allí me han hecho reflexionar y me han hecho ver que es más im-

portante la salud. Porque si no tienes salud, no tienes nada.

— ¿Cómo te sentías al ver la división que había entre tus compañeros de trabajo entre los que te apoyaban y los que no?

— Lógicamente, me sentía mal al ver que había personas que me daban de lado. Yo comprendo su situación, por el miedo que les metió la empresa y porque ellas también intentan conservar su trabajo. Pero la verdad es que me apenaba bastante, y moralmente me desanimaba, ver que pasaban las compañeras junto a mí y me daban de lado.

— Finalmente, la empresa ha tenido que ceder y te ha ofrecido dinero, concretamente 10 millones de pesetas. ¿Cómo has vivido esta salida del conflicto?

— Esta salida no era la que todos esperábamos, pero la he vivido bien, pese a que

● ● ●
el hecho de que varias trabajadoras actuaron como testigos de la empresa en el juicio contra Victoria por acampada ilegal.

EL APOYO SOLIDARIO

La otra cara de la moneda la ha constituido el importante apoyo solidario que Victoria ha recibido en su contundente protesta. La decidida voluntad de Victoria de mantener la huelga de hambre hasta donde pudiese aguantar para recuperar su puesto de trabajo no ha dejado mucha opción, en este sentido, a las medias tintas. Se trataba de apoyarla o no. Así lo han entendido las direcciones de los sindicatos, que han llamado en repetidas ocasiones a la movilización ciudadana en apoyo a la protesta de Victoria.

De esta forma, las muestras de solidaridad fueron incrementándose con el paso de los días y han rebasado incluso el marco local. No sólo ha recibido Victoria la solidaridad de los sindicatos, sino de asociaciones como Derechos

Transcurridos 56 días de ayuno Victoria decidió que, dada la situación en que se encontraba el conflicto y los riesgos que se cernían sobre su salud, había llegado ya el momento de poner fin a su protesta.

Humanos, ONG, Plataforma del 0,7%, grupos de jóvenes, cristianos, etc. Solidaridad que en muchos casos ha tenido una expresión activa, que se ha reflejado, por ejemplo, en la participación en los turnos para acompañarla en la tienda de campaña donde desarrolló la huelga de hambre día y noche, en las movilizaciones convocadas a las puertas de Pryca o en la recogida de firmas de apoyo.

Transcurridos 56 días de ayuno, soportados con una gran entereza, Victoria decidió que, dada la situación en que se encontraba el conflicto y los riesgos que se cernían sobre su salud e inclu-

so sobre su vida, había llegado ya el momento de poner fin a su protesta. Poco antes, la empresa, inquieta ante las repercusiones que este conflicto estaba teniendo en la opinión pública, que tenía su reflejo en un apreciable descenso de las ventas, había llegado a un acuerdo con la Federación de Asociaciones de Vecinos para indemnizar a Victoria con 10 millones de pesetas. Así pues, Victoria, descartada totalmente la posibilidad de la readmisión, tenía poca elección: ir a juicio en Magistratura y esperar el fallo o aceptar esos 10 millones de pesetas. Y fue por esta última opción por la que se inclinó Victoria.

Sin embargo, el desenlace del conflicto ha creado cierta confusión y división de opiniones entre quienes han seguido de cerca la lucha de Victoria. Hay quienes ven mal la aceptación del dinero. Hay quienes consideran que para este final no hacía falta esa lucha. Pero no faltan quienes se muestran respetuosos con la opción elegida por Victoria, como es el caso de sus compañeros del Comité de Empresa, que en un comunicado afirman: «No tenemos nada que objetar al final que ha tenido el conflicto, puesto que en todo momento expresamos que no entraríamos en ninguna negociación de tipo económico y sería Victoria quien tendría la decisión final».

Para quienes comparten esta decisión de Victoria, constituye un éxito el que Pryca haya tenido que desembolsar 10 millones de pesetas para resolver el conflicto, cuando durante un buen tiempo se ha negado a cualquier acuerdo pensando que sólo debía pagar una indemnización de 800.000 pesetas si perdía el juicio. ■

● ● ●
estoy recibiendo amenazas y muchos insultos. La empresa ya me dejó claro que el puesto de trabajo no lo iba a conseguir, que Pryca tenía el poder y, aun en el improbable caso de que me readmitiesen, me iban a hacer la vida imposible. Así que no me quedó otra opción que la del dinero.

– **Has hablado de insultos y amenazas. ¿En qué consisten estas amenazas y de quién parten?**

– He recibido amenazas incluso de muerte. Sé quién es esa persona que me está amenazando, que me echa cartas de amenazas en el buzón, pero prefiero por el momento no delatarla.

Las amenazas son porque he cogido los 10 millones de pesetas. Me dicen que si no los devuelvo a no sé qué fundación, me van a secuestrar, o me van a matar, o me van a rajar la cara.

– **Días después de la finalización de la huelga de hambre se han**

producido manifestaciones contradictorias, incluso en la Prensa, sobre la resolución de tu caso entre la gente que te ha apoyado. ¿Cómo valoras estas diferentes opiniones?

– Es normal que a alguna gente le haya quedado mal sabor de boca, porque no se estaba luchando por conseguir más dinero, se estaba luchando por el puesto de trabajo. Pero cuando vi que no había otra salida, acepté la oferta de la empresa. Si fue una decisión sólo mía ponerme en huelga de hambre, también fue decisión mía concluirla. Porque tenía claro que era imposible lograr el puesto de trabajo fijo que solicitaba.

Cada día que pasaba, cada hora que pasaba, se me hacía más largo, interminable. Cuando decidí dejarlo, estaba ya muy cansada. No eran 10 ó 15 días los que llevaba allí sin comer, eran 56 días, y 52 de ellos a base de suero nada más. Para pasarlo como yo lo he pasado hay que vivirlo día a día.

También estaba un poco harta, no sólo por mí, sino por mi familia, que también

estaba recibiendo amenazas. Por ejemplo, a mi hermano, que tiene un bar, le echaban anónimos debajo de la puerta en los que le decían que me obligara a dejar la huelga de hambre o, de lo contrario, le pegarían fuego al bar.

Mi marido también recibía amenazas por teléfono. Yo me imagino que las personas que hacían estas amenazas son los maridos de las compañeras de la empresa, pues como la empresa decía que Pryca iba a cerrar por mi culpa, tenían miedo. Todas las noches llamaban a mi marido y le decían que era un asesino, o que era el responsable de que yo estuviese en huelga de hambre. Un día, incluso, le siguieron con un coche e intentaron echarle de la carretera.

Y no sólo estaba esta presión y la que provenía de la empresa, también sentía, por otra parte, pena de las personas que se quedaban conmigo toda la noche pasando frío, pasando sueño, o me acompañaban todo un fin de semana, en lugar de irse al campo. Ya se notaba el cansancio en mucha gente. Nunca podré olvidar el apoyo que he recibido de todas esas personas. ■

sueño de una siesta de verano

José M^a Ripalda

ayer, paseando por un tórrido atardecer veraniego, me encontré en la Plaza de Oriente. ¿Cómo—caí—, la Plaza de Oriente al occidente de Madrid? Pues sí. Está al occidente de Madrid, pero está al oriente de lo importante: el Palacio Real. ¿No es ése el verdadero centro? La ciudad puede desaparecer; el nombre seguirá teniendo sentido.

Así que un pequeño detalle representativo me ha puesto en mi sitio.

El palacio, ciertamente, no está solo. Separada por un patio de armas —¿para qué harán falta con tanta tolerancia, paz, diálogo, en los discursos regios?—, se acaba de concluir una catedral neo-algo, monumento *kitsch* que quizá mejor debería haber sido construido íntegro en escayola o, de haber llegado a tiempo los recortes presupuestarios del PP, sólo la fachada. Su ubicación y su estilo explícitamente restaurador evocan viejas consignas de altar y trono, y en su incultura y en su arcaísmo sugiere violencia, es decir, una exhibición de lo que nadie más se atrevería a presentar; nada que ver con los que nos encontramos “a oriente”, por no decir nada del norte.

Claro, que enfrente se está acabando de restaurar con presupuesto multimillonario la Ópera. Cuando Alemania constaba de treinta y ocho Cortes, había por lo menos otras tantas óperas. La Ópera es el monumento regio decimonónico por excelencia, ideal para la representación jerárquica de la sociedad aristocrático-burguesa en palcos, plateas, patio, entre-suelos, gallinero: la cultura como repre-

sentación; Plácido, Carreras, Kraus, Caballé, sus sacerdotes. Una repetición simuladora, en este caso tardía, de lo que fue la monarquía posnapoleónica.

Por lo demás, la “cultura” española está ocupada escénicamente por el poder a base de premios, fastos y prebendas; no hace falta insistir en ello.

Recuerdo el estupor que me causó de niño en mis primeras visitas a Madrid un letrado que decía sobre un tienducho: “Fábrica de patatas fritas” (y lo hay también, además de la Ópera, no muy lejos de la Plaza de Oriente); mi noción de fábrica no era ésa. Se puede decir que se trata de un relicto histórico; Madrid ha cambiado mucho.

Pero Javier Villanueva ha recordado en esta misma revista (junio de 1996, Informe) cómo surgió tardíamente la “nación” española de la mano de un liberalismo sin revolución industrial ni reforma agraria, caciquil y excluyente de lo que se suponía era la nación constituyente. España apenas ha llegado al despotismo ilustrado, según se encargó de recordarnos el PSOE apropiándose del centenario de Carlos III.

Una razón nada suplementaria de la proliferación del nacionalismo periférico es sin duda esta carencia de proyecto realmente democrático. Una estructura de propiedad repartida y solvente no podía ser absorbida en Cataluña y el País Vasco por una política que suponía la dependencia y minorización políticas. En el imaginario político de esas comunidades aún pesa el protagonismo político del propietario independiente y armado que fue la clave de la *virtú* renacentista (Maquiavelo), que protagonizó las guerras civiles inglesas y había constituido la resistencia holandesa contra los Austrias, cuando Holanda estaba a punto de convertirse en el primer país de economía fiduciaria.

Y pesa el recuerdo de la guerra no como constructora de una primera entidad estatal, sino como destructora de entidades políticas ya constituidas. Una Constitución autori-

taria, que en el fondo ha sido una Carta otorgada, excluyente de minorías —como lo muestran las cifras de paro, de mujeres presas... y de atentados—, ha perdido la ocasión de dar un proyecto político, de incorporar lo más noble de la historia española, sus perdedores, suplantados por su invocación retórica en los discursos oficiales entre guardaespaldas. No hablemos tampoco de los mil y un procedimientos para hacer inefectiva una declaración de principios políticos, o del puro y liso incumplimiento de las leyes, o del establecimiento bajo el nombre de legislaciones especiales de estados de excepción selectivos, que llegan al racismo en unos casos, en otros a la argentinización.

El gran complejo monumental al poniente de Madrid no es la imagen de una nación; es la representación de un poder grandioso, al que un país debe mimetizarse sumisamente.

Palacio Real, Catedral de la Almudena, Ópera, fábrica de patatas fritas... No engañemos a la juventud, no nos engañemos a nosotros. España ha perdido todos los trenes y justo ha conseguido la caseta vacía del guardafrenos en el mercaderío europeo. No hace falta que nuestros hijos estudien carreras tecnológicas; lo que importa es que sean baratos y que los que han mandado siempre, mantengan el país congelado.

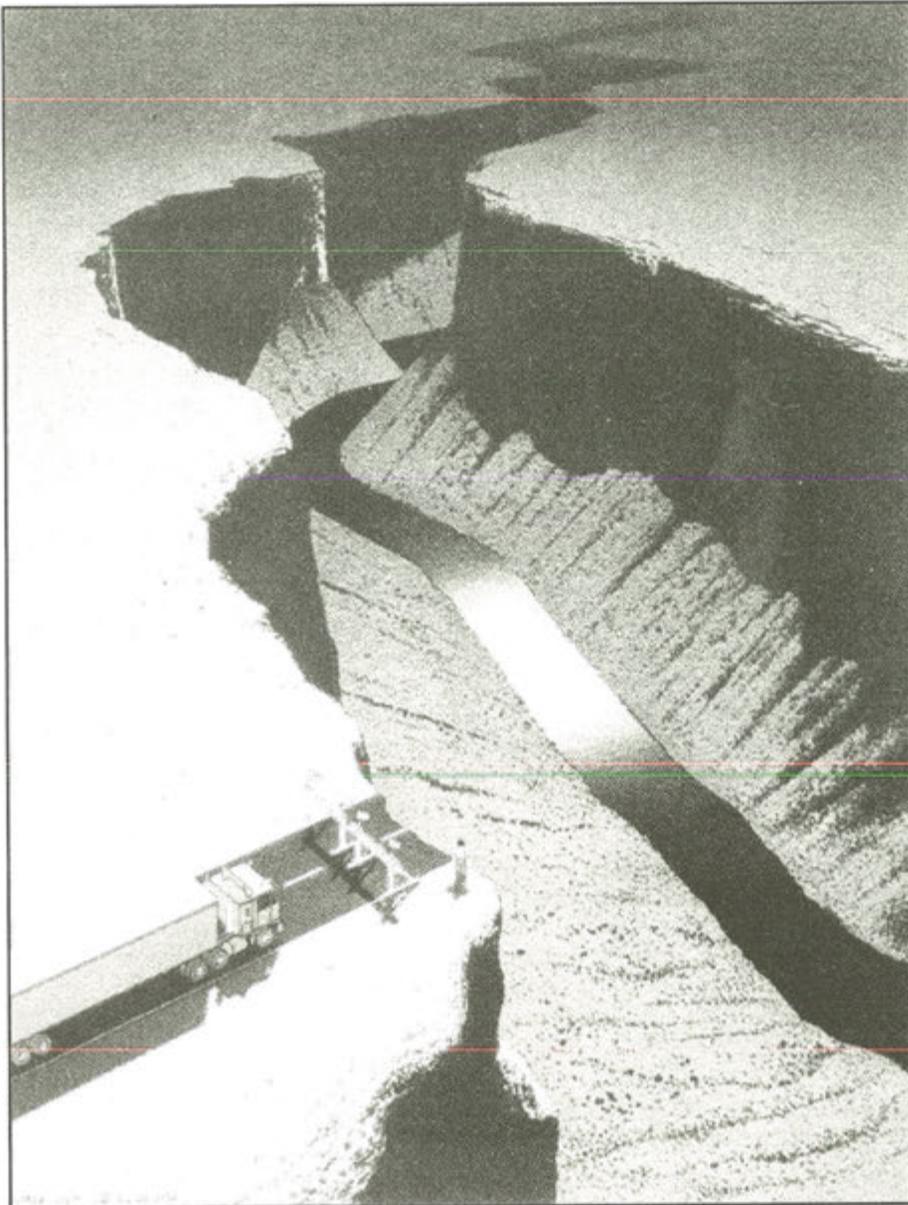
España, país de supervivientes. ¿O no?

José M^a Ripalda es profesor de Historia de la Filosofía en la UNED. Acaba de publicar en la Editorial Trotta, *De ángeles*.



la autovía no pasará por las Hoces

José M. Pérez Pena



El pasado 12 de junio el nuevo ministro de Fomento y el presidente de la Junta de Castilla-La Mancha firmaban un acuerdo por el que el último tramo de la polémica autovía Madrid-Valencia se hará respetando el paraje de alto valor ecológico de las Hoces del Cabriel, como reclamaban las organizaciones ecologistas.

Tenemos que decirlo: no es la solución que más nos agrada a los ecologistas. Para nosotros, si tuviéramos que hablar de opciones, lo ideal sería optar por una que no pasara por la obligación de construir una nueva autovía y, en su lugar, se apostase por otro modelo de movilidad que primase la potenciación del ferrocarril en detrimento del transporte por carretera. De ser así, esta polémica y otras como la construcción del túnel de Somport no se hubieran producido.

Pero la realidad casi siempre es otra, y la amenaza real de construcción del último tramo de la autovía Madrid-Valencia, conocida como la opción C, que debía pasar por las Hoces del Cabriel, ha dejado de ser un riesgo, al haberse llegado el día 12 de junio a un acuerdo inesperado entre el nuevo ministro de Fomento y el Gobierno de Castilla-La Mancha.

La "alegría" de esta noticia no puede hacer olvidar la larga cronología que ha trascendido los cauces habituales entre los que nos hemos movido las organizaciones ecologistas al introducir un factor, ausente en la mayor parte de los conflictos medioambientales del Estado español: la implicación directa del presidente de la Junta de Castilla-La Mancha, José Bono, que hace de un conflicto local un problema de Estado.

LA "GUERRA DE LAS HOCES"

Podemos afirmar que la *guerra de las Hoces* se inicia en febrero de 1993, cuando es descartada la propuesta inicial de que la nueva carretera pase por Cuenca, y el Ministerio ordena redactar estudios de impacto ambiental detallados de los cruces de la autovía con los ríos Júcar y Cabriel. En julio del mismo año, el Ministerio elabora una memoria-resumen que se refiere al tramo Minglanilla-Caudete de las Fuentes y plantea tres trazados alternativos (los denominados A, B y C). En fase de consulta previa, se pronuncian en cascada por la opción A un conjunto de instituciones políticas, sindicales, universitarias, municipales, así como el grueso de las organizaciones ecologistas de ámbito estatal.

En agosto de 1994 el MOPTMA (Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente) aprueba como trazado definitivo del cierre de la autovía Madrid-Valencia la opción C modificada a 300 metros aguas arriba del punto de cruce de la autovía con el río Cabriel.

A estas alturas, la polémica alcanza su punto culminante debido al enfrentamiento entre los sectores sociales opuestos a la construcción de la carretera por este tramo y el Ministerio. Un buen número de reporteros gráficos que sobrevolaron en aquellas fechas, a bordo de un helicóptero fletado por el Gobierno de Castilla-La Mancha, el paraje de los Cuchillos y las Hoces del Cabriel, dieron a conocer a la opinión pública las imágenes ocultas de la existencia de uno de los últimos ecosistemas de ribera mediterráneos mejor conservados del Estado español.

La polémica lleva al ministro Borrell a convocar una reunión extraordinaria del CAMA (Consejo Asesor del Medio Ambiente) a finales de octubre de 1994 para recoger la opinión de todos los colectivos sociales presentes en dicho Consejo. El encuentro se salda con el pronunciamiento abrumador de aquellas organizaciones, no sólo ecologistas, que se oponen a que la carretera pase por las Hoces. Veintidós votos en contra y dos a favor no fueron suficientes para hacer cambiar la decisión de los ingenieros de Caminos del MOPTMA, así como la de su ministro.

A pesar del resultado de esa consulta, la decisión de seguir adelante con el polémico trazado mantenido por Borrell y sus ingenieros forzó la salida de Aedenat del CAMA, por entender que la cerrazón mantenida por el ministerio quebraba el diálogo mantenido hasta ese momento con las organizaciones ecologistas y medioambientales.

La temperatura del conflicto se elevó hasta el punto de colocar en la primera línea de rechazo a la opción C al propio Gobierno de Castilla-La Mancha y a su presidente, que hará del resultado del mismo un hecho trascendental para su propia supervivencia política.

El 17 de octubre de 1995 se declara reserva natural a las Hoces del Cabriel, figura máxima de protección que pretende impedir la realización de cualquier tipo de obras en la zona fruto de la polémica. Pero la declaración de reserva natural no será suficiente para disuadir al MOPTMA de adjudicar las obras que cierran el último tramo de la autovía; y así, en plena campaña electoral, Borrell hace público el nombre de la empresa encargada de realizar las obras y el coste de las mismas.

LAS PROPUESTAS DEL MOVIMIENTO ECOLOGISTA

Detrás de la cronología de uno de los conflictos medioambientales más destacados,



“famoso” y morbos (enfrentamiento Bono-Borrell) de los últimos años, hay que destacar el papel llevado a cabo por el movimiento ecologista, que ha sacado a la luz pública el intento de sacrificar un paraje de alto valor ecológico a cambio de la construcción de una carretera. En toda la controversia sobre la alternativa menos impactante desde el punto de vista medioambiental, la A o la C, el movimiento ecologista fue capaz de introducir la propuesta de la racionalidad, que fue bautizada con la T de tranquilidad.

Esta opción constituyó un intento del movimiento ecologista de introducir en la polémica un nuevo elemento ausente hasta ese momento, que no era otro que cuestionar todo el PDI (Plan de Desarrollo de Infraestructuras). Con esta propuesta se pretendía dar la batalla sobre uno de los principales causantes del deterioro medioambiental de nuestro país: las grandes obras de infraestructuras terrestres. La propuesta ofrecía una salida al conflicto mediante el aprovechamiento del actual trazado de la N-III a su paso por el valle. Esta idea introducía dos elementos que sirvieron para armar el discurso ecologista: el del ahorro económico, al evitar una obra faraónica, y el de que conservar un paraje como el de las Hoces bien se merecía otro trazado, aunque en él se invirtiesen dos minutos más en un recorrido de cuatro horas.

A pesar de que la opción más perjudicial para el paraje de las Hoces ha sido definitivamente rechazada, los perjuicios al medio ambiente y la perpetuación de un modelo

de transporte seguirán con la opción elegida, la denominada E-1. El coche es uno de los principales emisores de CO₂, causante del calentamiento global de la Tierra, así como uno de los principales consumidores de recursos y materias primas del planeta.

Pero algunas ideas han calado en la sociedad en toda la *batalla de las Hoces*. Las más importantes: que una infraestructura no puede realizarse a cualquier precio; y que los técnicos deberán someter sus proyectos a la opinión de los ciudadanos. Un ejemplo de lo dicho es el precedente creado a partir de la modificación de la opción C. Por primera vez desde que se fundó un Ministerio de Obras Públicas, hace aproximadamente 200 años, la sociedad civil ha obligado a retirar al aristocrático cuerpo de ingenieros de Caminos un proyecto elaborado por ellos.

Pese a que no se ha conseguido modificar la filosofía del PDI, ni se ha impedido construir la segunda autovía Madrid-Valencia, lo que hubiera permitido echar las campanas al vuelo, sí se ha conseguido, en cambio, legitimar un poco más al movimiento ecologista como el principal artífice e impulsor de algunos cambios sociales, como ha sido la modificación del trazado de esta autovía. Pueden parecer pequeños, pero nadie duda de que esos cambios están preñados de un alto valor simbólico.

La autovía Madrid-Valencia no pasará por las Hoces. Entre todos y todas ¡lo conseguimos!

José M. Pérez Pena es miembro de Aedenat (Albacete).

la transición del miedo

Javier Ortiz

Para el autor del siguiente artículo, el miedo —miedo a la represión, al cambio, a la libertad...— fue un factor de primera importancia para entender los acontecimientos que se produjeron en el Estado español en los años de transición del franquismo al sistema parlamentario.

Quien tiene miedo no aspira a lo más justo: se conforma con lo menos arriesgado.

El peso del miedo se hizo sentir de modo particularmente llamativo durante la transición del franquismo al sistema parlamentario. En aquellos momentos cruciales, una parte decisiva de la ciudadanía del Estado español tuvo miedo. Por eso aceptó de buen grado la fórmula que

propusieron en comandita los albaceas testamentarios del franquismo y los dirigentes de la oposición moderada. Por eso admitió la reforma, y hasta la aplaudió con entusiasmo.

No trato de desprestigiar el miedo, ni de considerarlo negativo, sin más. El miedo es una reacción instintiva inherente a la naturaleza humana. Si no estuviera inscrito en el código genético de



Sin título, 1981, óleo y collage sobre lienzo de Equipo Crónica.

la transición política

(ó 20 años sin Franco)



nuestra especie, ésta habría desaparecido de la faz de la tierra hace mucho. El instinto de supervivencia, base natural del miedo, no es resultado de una opción: nos viene dado.

Pero el instinto de supervivencia es sólo uno entre otros. No es una pulsión absoluta. Como cualquier otra, puede ser moldeada y limitada, de modo consciente o inconsciente, sea por la voluntad, sea por los sentimientos. A lo largo de la Historia, muchos individuos han situado otros objetivos por encima de la supervivencia. El heroísmo es una actitud relativamente frecuente. No sólo en el curso de acciones bélicas o en otras debidas a motivaciones de tipo político: también por altruismo —no es nada raro toparse con personas que arriesgan la propia vida para salvar la de otros, incluso desconocidos—, o por mera osadía, y hasta por diversión.

La pérdida de valor jerárquico del miedo dentro del código de conducta de las personas se convierte a veces en un fenómeno colectivo, que abarca a amplias masas. En determinadas condiciones, las masas superan el miedo y asumen riesgos considerables, incluso altísimos. Los fenómenos de heroísmo colectivo han sido excepcionales a lo largo de la Historia de los pueblos: no hay pueblos que *sean* heroicos de modo permanente; pero raro es el que no *ha estado* heroico alguna vez. Algunos han mostrado una mayor propensión a ello; otros al contrario.

Por consiguiente, cuando escribo que el miedo es un factor de primera importancia para la comprensión del desarrollo de los acontecimientos en el Estado español durante el periodo 1975-1977, no lo hago porque desconozca el carácter natural de ese sentimiento, sino por la importancia decisiva que cobró, sobreponiéndose netamente a otras razones y sentimientos que hubieran podido ser —al menos en teoría— tan poderosos o más que él.

He venido hablando hasta aquí del miedo, en singular. Pero en la práctica no hubo un solo miedo, sino diversos, según los casos, las situaciones y las personas.

BAJO EL FRANQUISMO

Desde los inicios de los años 60, a partir del Plan de Estabilización, la sociedad española empezó a experimentar cambios profundos. En muy diversos terrenos.

En el plano económico, se inició un proceso de industrialización acelerada, favorecida por las fuertes inversiones extranjeras. Empezó a crecer a buen ritmo el sector servicios. El Estado español seguía sin poder tratarse de tú a tú con las grandes potencias industriales, desde luego, pero empezó ya a marchar en su tren, así fuera en el furgón de cola.

La estructura social española fue también homologándose velozmente —brutal, pero velozmente— con la de sus vecinos del norte. Se produjeron intensas migraciones de las zonas rurales a las ciudades y nacieron grandes núcleos urbanos. Hubo también un fortísimo flujo migratorio hacia los Estados del centro y del norte de Europa, lo que evitó de manera expeditiva que hubiera mano de obra excedentaria, a la vez que favoreció la llegada de divisas. Esto vino todavía más potenciado por el *boom* turístico: las costas mediterráneas y canarias se llenaron de visitantes foráneos que acudían en masa en busca de

sol, playa... y precios irrisorios para ellos.

La enseñanza se expandió. Muchas mujeres se decidieron a salir de sus hogares para realizar trabajos asalariados en la industria o el comercio. Los núcleos familiares comenzaron a reducirse, en consonancia con el tamaño de las viviendas urbanas a las que debían acomodarse. La aparición de la televisión también aportó cambios culturales de peso: por controlado que estuviera lo que mostraba, representó una ventana abierta al exterior y un impulso del cosmopolitismo. El ultracatolicismo entró en crisis y el laicismo empezó a cobrar caracteres de realidad social constatable.

Se aunaron, en fin, un conjunto de fenómenos que determinaron que capas cada vez más amplias de la sociedad española, con la juventud en primerísimo término, empezaran a sentir y a comportarse, en la medida en que les dejaban, más o menos como lo hacían las poblaciones de los países europeos occidentales.

Tal realidad coexistía —con crecientes dificultades, pero coexistía— con el régimen político franquista. Éste fue ablandándose por la presión de la evolución socioeconómica pero, ablandado y todo, seguía siendo brutal: no había libertades, no había derechos y no había posibilidad de protestar por ello. Quien se atrevía a hacerlo sufría con frecuencia en sus carnes el fruto de su osadía. Una parte de la sociedad estaba en contra de la ausencia de

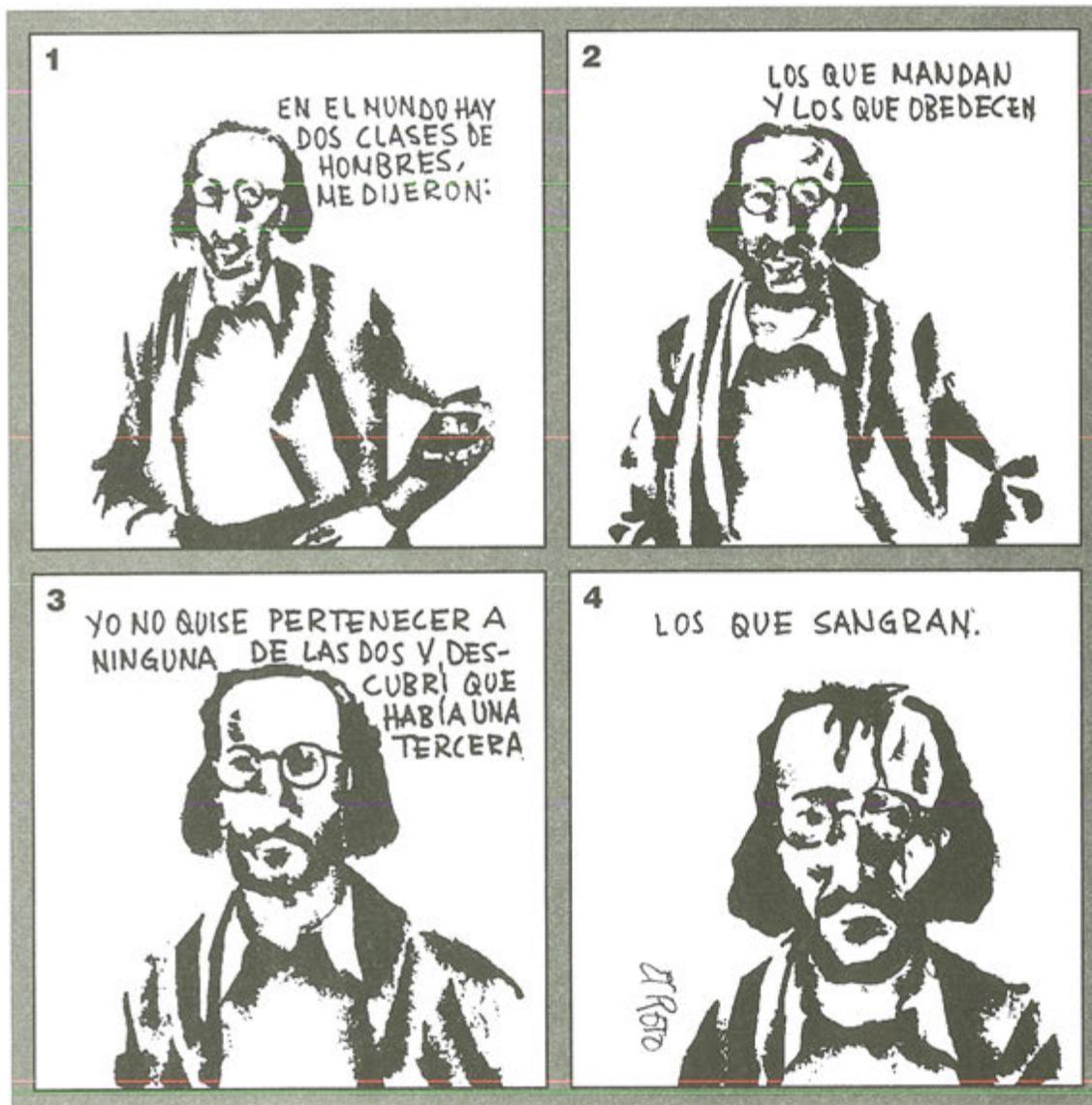
libertades. Otra, mucho más numerosa, se sentía simplemente molesta, incómoda, pero no decía nada. Tenía miedo a decirlo. Y tampoco sentía una angustiosa urgencia de hacerlo.

Esa desazón, esa incomodidad —algo que no podría llamarse oposición sin ofender gravemente a la oposición real—, afectaba a una parte de las fuerzas económicas, sociales y hasta militares que vivían con y del franquismo. Por mucho que Fraga quisiera pintarlo como ventaja, el hecho es que aquello del *Spain is different* les resultaba cada vez más incómodo incluso a ellos. La Comunidad Económica Europea se iba convirtiendo en una realidad progresivamente sólida, y las fuerzas económicas españolas más pujantes eran conscientes tanto de que no había porvenir fuera de ese tinglado como de que nunca serían admitidas en él con un sistema político como el que arrastraban. Los propios políticos del régimen franquista se deprimían: no había foro internacional en el que no se les tratara con desdén. Incluso algunos militares empezaron a darse cuenta de que nunca podrían participar plenamente en las grandes alianzas internacionales de su ramo si no contaban con credenciales políticas más presentables.

Sólo que nadie dentro del bloque dominante hacía nada. O al menos nada serio. El interés de algunos de sus integrantes por la democracia era meramente utilitarista: la dictadura franquista no les repugnaba; simplemente, empezaba a no convenirles, o a convenirles sólo parcialmente. Intuían que representaba un corsé demasiado rígido para las relaciones sociales modernas. Pero tenían miedo. Miedo, de un lado, al aparato policial y represivo, en general. Y miedo a lo que pudiera acarrearles un cambio de régimen.

El miedo había sido desde el final de la guerra civil un sentimiento popular generalizado. La bru-

Una parte de la sociedad estaba en contra de la ausencia de libertades. Otra, mucho más numerosa, se sentía simplemente molesta, incómoda, pero no decía nada. Tenía miedo a decirlo. Y tampoco sentía una angustiosa urgencia de hacerlo.



talidad de la contienda y la espantosa barbarie de la represión posterior habían aterrorizado a las gentes. La tendencia a no querer saber nada «de política» y a fingir acatamiento, unida a la sumisión reverencial que el Poder —cualquier Poder— produce invariablemente en los sectores culturalmente más atrasados de la población, marcaron la vida cotidiana bajo el franquismo. Quienes no veían la dictadura con muy buenos ojos, o la veían decididamente mal, se cuidaban muy mucho de no revelárselo salvo a sus muy íntimos, y a veces ni a ellos. El miedo a la represión y el disimulo se enraizaron profundamente en la psicología popular.

A la altura de los años 70, el miedo ya no atenazaba sólo al pueblo. Hacía presa también en

las esferas dominantes. En ambos casos en dos direcciones: miedo al poder represivo del régimen, que cuanto más notaba su debilidad más ostentación hacía de su arbitrariedad —recordemos con qué frecuencia recurrió en su agonía a la pena de muerte—, y miedo al futuro.

EL MIEDO POPULAR

Se entiende bien que los sectores sociales que habían logrado acomodarse bajo la protección del franquismo, incluso los más lúcidos y conscientes de la inviabilidad de aquel sistema, vieran con cierta aprensión —y hasta con vértigo— la perspectiva de un cambio de las formas de organización política: no podían dejar de pensar que corrían el riesgo de

que, puesta en marcha la dinámica de transformación, no se detuviera en el punto conveniente para ellos y acabara pasándoles por encima. Por librarse de un inconveniente podían toparse con una catástrofe.

Pero el hecho es que la mayoría de los integrantes de lo que por entonces se llamaba «clases populares» sintió un temor similar ante la indeterminación del futuro. Incluso muchos años después, cuando podía resultar incómodo y poco estético reconocerlo, muchos admitieron que, en efecto, el miedo fue durante ese tiempo su sentimiento político predominante.

Se ha hecho mucha literatura —a menudo interesada— acerca de la resistencia popular contra el franquismo. Hemos escuchado una y otra vez —es ya casi un lu-

gar común— que la caída de la dictadura fue el resultado de la acción felizmente combinada de la oposición popular, de un lado, y de los sectores reformistas del propio régimen, del otro. Es una afirmación que debe ser seriamente ponderada.

Desde el término de la guerra civil hasta avanzados los 60, la oposición organizada fue extremadamente débil: apenas unos miles de personas que, además, estaban obligadas a trabajar en condiciones terribles.

En los años 60 empezó a producirse una situación que puede llamar a engaño. En efecto, comenzaron a evidenciarse muestras de oposición relativamente amplias, tanto en el campo sindical como en el estudiantil. Y es cierto que las filas de la oposición organizada comenzaron a crecer. Pero no tanto como esos movimientos concretos podrían dar a entender. Hubo bastante gente que se animó a participar en esta o aquella acción de protesta circunstancial —tal o cual huelga, una u otra manifestación, etc.—, pero sólo una pequeña parte se adhirió a alguna organización clandestina. Y bastantes de quienes lo hicieron supieron pronto de los rigores de la represión policial, que les condujo a la cárcel o los empujó al exilio, lo que no multiplicaba precisamente la fuerza estable de la oposición militante en el interior del país.

Por lo demás, esa oposición estaba notablemente fraccionada. El partido más numeroso era, sin duda, el PCE. El PSOE prácticamente no existía: de no ser por los acontecimientos posteriores a 1975, se podría hacer una historia de la lucha contra el franquismo mencionando sus siglas tan sólo de modo marginal. Los nacionalistas vascos y catalanes constituían una corriente de opinión poderosa, pero como fuerza organizada apenas se hacían notar. Había luego una multiplicidad de organizaciones radicales, casi todas ellas de orientación



marxista o anarquista, que eran muy activas en la Universidad y en algunos centros de trabajo, pero que carecían de capacidad de influir decisivamente en la marcha de los acontecimientos. Y estaba, en fin, ETA, cuyas posibilidades de alterar el rumbo de la realidad no provenían tanto de su fuerza militante y simpatizante, que era real (fruto de la ruptura de los jóvenes nacionalistas vascos con sus mayores, y también de la especificidad del clero vasco), como de la contundencia de sus métodos.

Sumado todo esto, lo que tenemos es lo que he escrito más arriba: un movimiento activo formado por unas decenas de miles de personas.

Pero, incluso aunque añadiéramos a ese magro contingente militante la simpatía de los sectores antifranquistas políticamente no activos, o activos en organizaciones y plataformas no abiertamente políticas —algunos movimientos cristianos, *scouts*, etc.—, seguiríamos muy lejos, abismalmente lejos, de la mayoría de la población. El Informe Foessa de 1975, cuyo trabajo de campo se efectuó en 1973, revela que por entonces la posibilidad de legalizar todos los partidos políticos era bien vista por una ligera mayoría de los trabajadores de la industria y los servicios, pero no por la mayoría de los estudiantes y los empleados (solamente el 42% de los primeros y el 40% de los segundos se pronunciaban a favor). Otra encuesta, ésta sobre la muerte de Franco, realizada en 1985 a título retrospectivo, nos indica que sólo un 9% de la población española acogió la desaparición del *caudillo* con una sensación de liberación. Un 30% admitió que se había alegrado de ella porque pensó que las cosas podían empezar a ir mejor. A cambio, un 22% la lamentó, porque estaba de acuerdo con la dictadura, y un 20% reconoció que le había provocado un sentimiento de gran miedo e incertidumbre. En me-

Existiendo tan pocos demócratas de convicción, siendo el porcentaje de combatientes de la libertad tan escaso, y tan alto, por contra, el de quienes la temían... se explica que la población prefiriera el proyecto de cambio del régimen al programa de cambio de régimen.

dio hay que situar a los muchos que admitieron... que no habían sentido nada en especial. (Datos recogidos por Eugenio del Río en *De Franco a Juan Carlos I. La transición política y su impacto social*, conferencia pronunciada en Compostela el 21 de febrero de 1995).

CAMBIO DEL RÉGIMEN, CAMBIO DE RÉGIMEN

Estos datos nos ofrecen una pintura de crudo realismo: en efecto, el sector netamente antifranquista de la población no representaría en 1975 más del 10% del total. Ése debía ser —algo más, algo menos— el porcentaje de quienes se oponían a la dictadura por razones de principio, no circunstanciales. Mucho más numerosos eran los que pudiéramos llamar «antifranquistas funcionales» (aunque tampoco éstos fueran mayoritarios: tal vez alcanzaran ese 30% de los que pensaron que quizá con el fin de Franco las cosas empezaran a «ir mejor»).

¿Cómo explicar que grupos y personas que difícilmente podían salir perdiendo con la instauración de un régimen parlamentario no desearan que tal cosa sucediera? Un análisis medianamente sen-

sato del asunto les habría llevado a la conclusión de que «homologar» el régimen político español con el de las democracias europeas occidentales sólo podía aportarles mejoras: en materia de libertades y derechos ciudadanos y laborales, de aproximación a la Europa rica, de acceso a una mejor cultura, etc. Sin embargo, fueron legión los que no hicieron ese análisis. ¿Por qué? Se supone que por razones de muy diverso tipo: en unos casos por ignorancia, en otros por antidemocratismo militante... pero en otros muchos también por miedo. Por miedo a la libertad. Un miedo en el que se juntaban muchos miedos: miedo a que ese intento democratizador provocara un golpe de Estado fascista y se volviera a la represión sangrienta de la posguerra, miedo a que se produjera una radicalización de la vida política, miedo al regreso al clima de guerra civil, miedo a que la nueva situación condujera al caos económico...

Existiendo tan pocos demócratas de convicción, siendo el porcentaje de combatientes de la libertad tan escaso, y tan alto, por contra, el de quienes la temían —cuando no la rechazaban directamente—, se explica con facilidad que la mayor parte de la po-

blación prefiriera el proyecto de cambio del régimen al programa de cambio de régimen.

Lo anterior hace referencia al estado de ánimo de la ciudadanía hasta el momento en que se produjo «el hecho sucesorio», o sea, la muerte del dictador. Es cierto que, en los meses inmediatamente posteriores, a lo largo de todo 1976, la oposición antifranquista experimentó una acelerada acumulación de fuerza militante y empezó a reunir tras de sí un considerable apoyo de masas. Hubo una quiebra cierta en el miedo que atenazaba muchas conciencias.

Sin duda, ésa es una de las razones principales, si no la principal, por la que los sectores partidarios de la reforma del régimen aceleraron sus planes. Para lo cual atrajeron a su proyecto a las direcciones de los partidos de la oposición antifranquista que tenían homologación internacional, ofreciéndoles, a cambio de renunciar a sus planes de ruptura, su integración rápida en las esferas del Poder. Lo que ellas aceptaron pronto gustosamente. ¿Por qué? Porque también tenían miedo: miedo del poder de las fuerzas franquistas irreductibles —ese fue un miedo reconocido— y miedo de ser desbordadas por la creciente radicalidad de una parte del pueblo —un temor que no admitieron, pero que no fue menos decisivo que el otro—.

De hecho, el texto legal supremo que selló la transición, la Constitución, bien podría ser llamada «la Constitución del miedo». No hace falta siquiera estudiarla para comprobarlo: quienes contribuyeron a su elaboración reconocen hoy abiertamente que su columna dorsal se construyó con un rosario de vértebras de miedo: miedo simultáneo a los nacionalismos periféricos y a los garantes del ultracentralismo, miedo a los sectores radicales de izquierda y a los de derecha...

Miedo por todas partes. Toneladas de miedos. ■

AMARANTA

de la pasión y de la militancia

Amaranta, revista de la Asamblea Feminista de Madrid, publica en su número 7 (mayo de 1996) un artículo de Llum Quiñonero sobre la italiano-mexicana Tina Modotti. Reproducimos parte de él. Dirección: c/ Barquillo, 44, 2º izqda. 28004 Madrid.

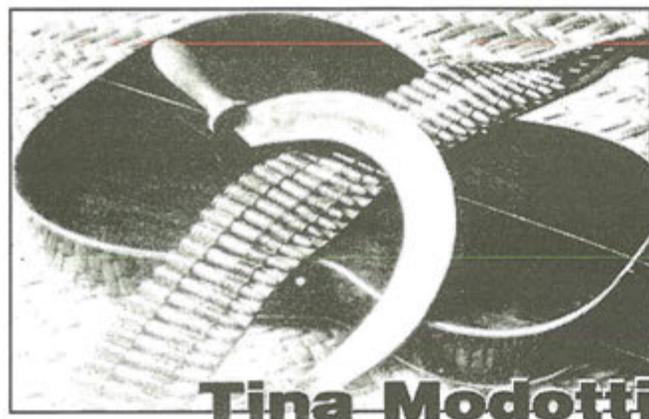
TINA MODOTTI se ha puesto de moda. Sus fotografías y su historia se exponen y cuentan por Europa. ¿Por qué después de más de cincuenta años de su muerte, su vida comienza de nuevo a recrearse?

Vivió 46 años intensos durante los que conoció la miseria de su Trieste natal, en Italia, la emigración americana, la búsqueda del éxito en Hollywood, la intelectualidad mexicana de los años veinte, para volver de nuevo a Europa en pos de la Revolución y del comunismo más ortodoxo: de Rusia a España, la guerra civil, y de nuevo México. Se educó en un ambiente revolucionario y en una sociedad convencida de que se podía cambiar el curso de la Historia. Se la pasó corriendo de un lado a otro, sirviendo a unos o a otros, entregada a una o a otra causa, fuera el hedonismo, la fotografía o el partido. Hija de un militante anarquista, hermana de trabajadores comprometidos, joven y llena de encanto, enamoraba a cuantos la conocían y se dejaba seducir también por sus afanes: fue bohemia de la mano de un bohemio, fotógrafa cuando se enamoró de un artista de la

cámara oscura, revolucionaria cuando comenzó a tratar con comunistas, y de la mano de un bolchevique se introdujo en la más estricta disciplina estalinista.

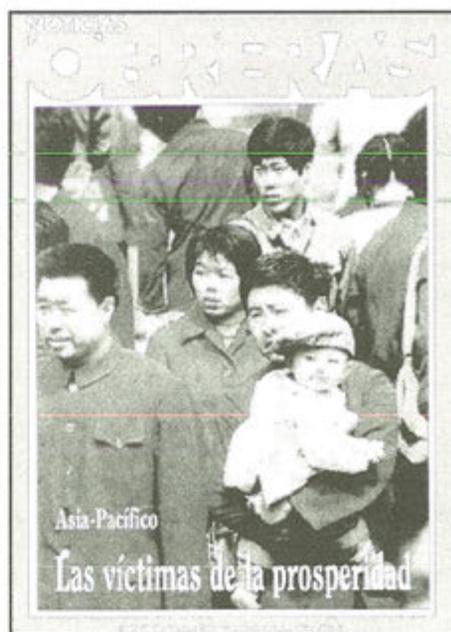
Elena Poniatovska ha construido su novela *Tinísima* (México, 1992: Ediciones Era) haciendo un recorrido minucioso por la vida de Tina Modotti a través de quienes la conocieron y con muchos de aquellos que la amaron. De su mano, se participa en una comuna de intelectuales en San Francisco, se recrea el entusiasmo generado por la revolución bolchevique en el movimiento obrero americano, se conoce el ambiente artístico y las inquietudes del México de los años veinte, se ve surgir el terror estalinista, se vive en la retaguardia de la guerra española. La vida de Tina contada por Elena Poniatovska nos muestra una mujer hermosa y vital que entregó su voluntad y su vida mientras se apagaban sus propios sueños.

Hay quienes podrán destacarla como una heroína, tal vez como una artista, otros dirán que se trató de una pieza del aparato estalinista... en realidad —Elena Poniatovska, así la describe—, fue a la vez y/o sucesivamente, todo ello. 



Tina Modotti

NOTICIAS OBRERAS



baile de disfraces

Noticias obreras, revista quincenal editada por la HOAC. Lo que aquí publicamos es el editorial que incluía en su número correspondiente a la primera quincena del mes de junio, titulado "Sobresalto en el baile de disfraces". Dirección: Alfonso XI, 4, 3º. 28014 Madrid.

EL baile de disfraces en que se ha convertido la política española desde las elecciones parlamentarias del 3 de marzo pasado ha sufrido un buen sobresalto cuando alguien ha irrumpido en el alegre jolgorio y ha empezado a llamar al pan pan y al vino vino. Sonrisas mecánicas, dudosas promesas, adulaciones, y demás falacias propias de estas ocasiones llamadas sociales han quedado en evidencia cuando ese "alguien", o sea, la representación de las dos grandes centrales sindicales obreras, contestó a la invitación del nuevo presidente del Gobierno José María Aznar a sumarse al pacto sobre empleo propuesto por él en su discurso de investidura, comunicándole que la clase obrera organizada no se adhiere a la propuesta.

Las razones de las centrales quedan condensadas en la dura pero justa frase que pronunció el secretario general de CCOO, Antonio Gutiérrez, al término de la entrevista: «Nunca una reu-

nión preparada con talante constructivo había estado precedida de tantas provocaciones». En efecto, en los días precedentes a la conferencia, la clase obrera había recibido toda clase de varapalos en las tomas de posesión de numerosos nuevos altos cargos, que querían demostrar, evidentemente, lo que pueden esperar de ellos tanto la clase dominante como la clase dominada. La guinda fue puesta por el presidente de los grandes empresarios, José María Cuevas, que con increíbles palabras de rencor, aparentemente dirigidas al anterior Gobierno, destrozaba una por una las justas aspiraciones de los trabajadores.

En estas circunstancias, el ugetista Cándido Méndez y Gutiérrez no tenían más opción que la adoptada: ¿para qué autorizar con su presencia unas negociaciones con cartas marcadas y resultados ya decididos por una de las partes? La excusa aducida por Aznar, según el cual lo que vale son sus propuestas del debate de investi-

dura y no las opiniones de sus ministros y similares, suena a excusa de colegial que ha llegado tarde y no puede convenecer ni a él mismo. Salta a la vista que el grupo de colaboradores más directos del nuevo presidente fue seleccionado, cuando el Partido Popular esperaba una mayoría aplastante, entre lo más granado del derechismo de garrotazo y tente tieso y que ahora no le sirve para llevar a cabo una política de centro-derecha basada en el consumo y la conciliación.

Las contradicciones son demasiado visibles para entrar en ese baile, pues bien sabido es que los disfraces se compaginan muy mal con la clase obrera. En cambio, los líderes sindicales han dado vía libre a un diálogo social que verse sobre puntos concretos en discusión, tales como la ley de salud laboral y la descentralización del INEM, e incluso acerca de cuestiones relacionadas con la promoción del empleo. Este acuerdo, junto con el ofrecimiento de garantías por parte del Gobierno en cuanto a la conservación del poder adquisitivo de las pensiones y al mantenimiento del marco jurídico único del INEM, han permitido al equipo de Aznar salvar algunos muebles y a sus fieles órganos de prensa exhibir titulares en tono moderadamente positivo.

Los líderes sindicales han dicho que la reunión fue "útil" porque no se ha roto el diálogo, pero se les ve preocupados por la posibilidad de que el poder decreta unilateralmente una nueva reforma laboral basada en el abaratamiento del despido. Los sindicatos han pedido una clarificación del asunto, pero sólo se les contesta con ambigüedades. La comparación de dos fotografías tomadas a la puerta de la Moncloa no puede ser más ilustrativa de lo que sucede. En una de ellas están Aznar, Cuevas y sus respectivos muchachos riendo y dándose palmaditas -«hay juergas que me inquietan», comentó Gutiérrez-; en la otra, los dos sindicalistas se marchan con caras serias, preocupadas y hasta fastidiadas. El contraste dice más que mil palabras. ■

INZAR RAZÓN

Inzar razóns, nº 13, mayo de 1996, revista gallega editada por Inzar. Dirección: Horreo, 19, esc. D, 1º A esq. Santiago de Compostela (A Coruña).

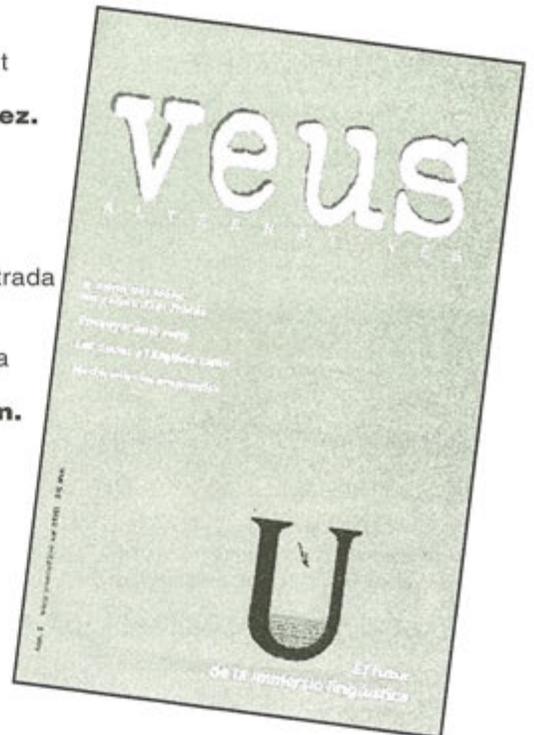
- 2. **5.000 días despois.** Xesus Vega
- 3. **Consellos "politicamente correctos".** X. V.
- 5. **Novas perspectivas para a negociación?** Eugenio del Río
- 7. **As razóns nacionais, razóns de Estado?**
As outras caras da pesca.
Xan Cendan
- 11. **A non ciencia do determinismo biolóxico da homosexualidade.**
Daniel Soutullo
- 21. **Os factores condicionantes do desenvolvemento do nacionalismo galego**
- 26. **Badiou e a ética.** L. S. B.



VEUS ALTERNATIVES

Veus Alternatives, nº 5 revista trimestral (abril-junio 1996), editada por la Associació Cultural Miquel Grau i Centre d'Estudis i Promoció d'Activitats Socials Alternatives. Dirección en Barcelona: Bailén, 42, 4t, 2º, 08010- Barcelona.

- 4. **Eleccions.**
Després de la tempesta. Ramon Casares
- 10. **Especulació a la ciutat.** Carles Dolç
- 12. **Ensenyament públic, ciutadania o clientela?** Joan Giralt
- 16. **Entrevista amb Samuel Pérez.**
Ignasi Álvarez
- 20. **Irlanda del Nord, les raons d'un fracàs.** Peio Aierbe
- 26. **Ensenyar amb seny.** Sara Estrada
- 30. **Perspectives de futur de la immersió lingüística.** Ignasi Vila
- 36. **Les dones a l'Església callin.**
Eulàlia Lledó i Cunill
- 40. **Contra l'oblit.** Bea Porqueres
- 44. **Cinema.** Lola Fumanal
- 46. **Llibres: Nacionalismes pragmàtics.**
Ignasi Álvarez
- 51. **L'eco**



comercio justo

Imagina un mundo sin fronteras, revista bimestral de las redes de economía alternativa, economía social y de inserción sociolaboral. Recogemos de su nº 2, mayo-junio de 1996, parte del artículo sobre comercio justo escrito por Carola Reintjes. Dirección: c/ Aguilafuente, 29, esc. izq. 2º, 3ª. 28039 Madrid.

La economía mundial está vestida de traje de gala. De la guerra fría hemos pasado a una ofensiva neoliberal concentrada en una mundialización y globalización de la economía. En un abrir y cerrar de ojos llegamos al paraíso repleto de mitos, como las palabras mágicas "desarrollo", "mercado libre", "libre comercio"; mitos basados en estructuras comerciales injustas, en brazos baratos, en el "todo vale", siempre y cuando podamos "maximizar los beneficios" en este reino de Taifas

de las corporaciones transnacionales y de la concentración de poder económico-financiero. El resultado de este imperio socio-económico, con su lógica cruel, y con sus millones de brazos baratos, y un puñado de cuellos caros, cuellos limpios, el resultado, decimos, es una sociedad cada vez más injusta y dual.

Reconociendo los fracasos parciales, a veces totales, de este nuevo orden económico internacional, los movimientos alternativos pusimos nuestra esperanza en la im-

plantación de la llamada "ayuda al desarrollo". Hoy sabemos que estos intentos gubernamentales y no gubernamentales no han sabido cerrar la brecha Norte-Sur; es más, en muchos casos son otro parche más, otro lavado de cara de nuestras conciencias, y en gran parte de las ocasiones ayuda interesada o ayuda *bumerang*. Se impone buscar otras formas.

La economía alternativa y el comercio justo y solidario pueden ser un paso adelante en este panorama triste y gris, con sus agujeros negros. Se está empezando a implantar por diferentes países del mundo una respuesta: otra teoría y práctica económica y comercial, otra forma de hacer economía, de hacer comercio. Se buscan y se llevan a la práctica modelos económicos y comerciales que respeten al ser humano y al medio ambiente, y que sí puedan ayudar y cooperar con los cuartos y quintos

mundos y submundos del Sur del Sur y del Sur del Norte. El comercio justo y solidario pretende ser una de esas respuestas a la injusticia e insostenibilidad de la lógica reinante. Su objetivo último es la transformación socio-económica de las sociedades y comunidades afectadas.

Sus agentes, las organizaciones del comercio justo, contraponen microsistemas económicos-comerciales y llevan a la práctica tanto una política de información y sensibilización como unas relaciones comerciales con núcleos de productores artesanos de países del Sur, favoreciendo siempre a aquellas capas y grupos sociales más excluidos. Las reivindicaciones y, de hecho, las prácticas productivas/comerciales del comercio alternativo apuestan por una producción respetuosa social y ambientalmente, por el fomento de la economía local, el manufacturado y valor añadido en origen, unas estructuras empresariales participativas y equitativas, una relación comercial directa, estable y personal y un precio digno.

Aquí, por parte de las organizaciones de comercio justo, se muestra transparencia en la gestión, en la relación con el consumidor/a, en el cálculo y desglose del precio, y en la información sobre producto-productor/a. En origen, se trata de fomentar una relación de cooperación comercial, justa y digna. En el mercado final, se pretende incentivar un consumo consciente y responsable.

Los productos del comercio justo son múltiples, vais a encontrar desde tapices y tambores hasta café de diferentes proyectos, ron cubano y chocolate.



Suscripción anual (11 números) a PÁGINA ABIERTA

c/ Hileras 8, 2º izquierda. 28013-Madrid. Teléfonos: (91) 547 02 00 y 542 67 00 Fax: (91) 542 61 99

ESTADO ESPAÑOL: 4.000 ptas., ó 6.000 ptas. (cuota de apoyo); EXTRANJERO (vía aérea): 7.500 ptas.; FECHA:

NO RELLENAR

DOMICILIACIÓN BANCARIA - AUTORIZACIÓN DE PAGO (*)

Apellidos: Nombre: Tfno.

Calle: Nº: Piso: Localidad: Provincia: D.P.:

Ruego acepten, hasta nuevo aviso, con cargo a mi cuenta corriente o cartilla de ahorros, los recibos que pase la revista PÁGINA ABIERTA en concepto de cuota de suscripción.

FIRMA

NOMBRE DEL BANCO O CAJA DE AHORROS: SUCURSAL Nº

c/ POBLACIÓN PROVINCIA D.P.

ENTIDAD OFICINA CONTROL NÚMERO de CUENTA CORRIENTE O LIBRETA

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

(*) Si se prefiere otra forma de pago, rellenar los datos personales y enviar giro postal, cheque o transferencia bancaria a nuestra dirección. Datos de nuestra cuenta: PÁGINA ABIERTA, Soc. Coop. Barclays, Oficina 51, c/ Vergara, 3, 28013- Madrid. 0065 0199 85 01013067.

otros perfiles críticos sobre el Código Penal



Por fin entró en vigor el nuevo Código Penal, sin que el PP hiciese ninguna maniobra de las a veces anunciadas sobre su paralización o reforma (al menos, por lo que se refiere a esto último, de momento). Y de nuevo volvemos a traer a estas páginas comentarios críticos sobre determinados aspectos de esta reforma. Por un lado, publicamos el Manifiesto sobre diversidad cultural y política criminal de un grupo de juristas y magistrados, en el que, entre otras cosas, critican la sistemática huida al Derecho penal de la necesaria protección, por parte del Estado, de minorías o grupos atacados o discriminados socialmente. Y, por otro, una larga conversación con el abogado Gonzalo Martínez Fresneda sobre esos mismos temas y otros más.

Una posición crítica sobre la intervención punitiva de la necesaria política de prevención de conductas discriminatorias, como ha sido el caso, por ejemplo, de la inclusión en el nuevo Código Penal del delito de provocación al odio racial o de la consideración de agravante de una conducta delictiva por motivos racistas.

manifiesto sobre diversidad cultural y política criminal

Grupo de Estudios de Política Criminal

La coexistencia de grupos humanos de muy diverso origen y cultura constituye uno de los fenómenos más característicos de las sociedades modernas, en particular de las que se han dado en llamar sociedades desarrolladas. Nuestra sociedad, por sus propias particularidades internas, ofrece un ejemplo claro de esa pluralidad de culturas y tradiciones. Por lo demás, esta situación, históricamente arraigada, se ha visto enriquecida en los últimos años por el ingreso constante y creciente de personas de ámbitos culturales distintos, cuyas formas de vida, ideas y costumbres no pocas veces se distancian considerablemente de los valores mayoritariamente compartidos. De ahí que la diversidad cultural constituya hoy un aspecto fundamental de nuestra realidad social al que el Estado, desde sus más diversas instancias, debe

prestar particular atención con el fin de dar las respuestas adecuadas.

Especialmente compleja se presenta esta tarea en el ámbito del Derecho penal, donde las soluciones rápidas y al hilo de los acontecimientos, sin una reflexión profunda de sus consecuencias, pueden resultar insatisfactorias e incluso contradictorias. De ahí la necesidad de establecer las bases para un tratamiento del fenómeno acorde con los principios constitucionales, pun-

Los principios de intervención mínima, levisidad y responsabilidad por el hecho cometido constituyen barreras infranqueables de la intervención penal, cuya vulneración pone en peligro toda una estructura de defensa de las libertades.

to de partida imprescindible para abordar luego la tarea de concreción de los criterios político-criminales que deben presidir la regulación penal vinculada con el fenómeno del multiculturalismo.

En este sentido, los grandes principios sobre los que se estructura el Estado social y democrático de Derecho en la Constitución española apuntan a un modelo de convivencia basado en la tolerancia recíproca e integración efectiva de culturas diversas (igualdad de derechos en la diversidad), donde tanto los individuos como los grupos en que se integran deben encontrar garantizado su derecho de actuar y expresarse libremente en plenas condiciones de igualdad. Particular trascendencia adquiere en este contexto la expresa prohibición de cualquier tipo de discriminación fundada en circunstancias personales o sociales (artículo 14 de la Constitución).

La Constitución española ofrece las bases para una valoración claramente positiva de la diversidad cultural, lo que implica que las respuestas legales a dicho fenómeno no deben abordarse como soluciones a un "problema" de las sociedades modernas, sino como medidas de fomento y protección de uno de los pilares sobre los que se asienta nuestro modelo de convivencia. El Estado, a través de sus diversos mecanismos, debe promover las condiciones para la integración de los distintos grupos humanos, respetando sus caracteres diferenciales y favoreciendo el desarrollo de una sociedad cada vez más permeable a los valores provenientes de culturas no mayoritarias. Ello implica la necesidad de una integración respetuosa de las diferencias, evitando en todo caso la imposición de medidas que conduzcan a procesos forzados de aculturación.

El papel activo que corresponde al Estado en este ámbito se deduce con toda claridad del artículo 9.2 de la Constitución, donde se impone a los poderes públicos el deber de «promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas». De ahí que no sea suficiente un reconocimiento formal de la igualdad como principio rector de la política legislativa, sino que es necesaria, además, una tarea positiva que tienda a re-



mover «*los obstáculos que impidan o dificultem*» el pleno goce de tales derechos.

El respeto y reconocimiento de las particularidades diferenciales, cuyo punto de apoyo no es otro que la plena vigencia de los derechos humanos, debe coordinarse, sin embargo, con los deberes y límites genéricos que impone la Constitución a todos los ciudadanos con el fin de garantizar la convivencia. De nuestra norma fundamental se extraen, en efecto, una serie de reglas esenciales de convivencia que constituyen el auténtico núcleo de la sociedad civil y que, en ese carácter, deben ser asumidas por todos. De ahí que aun en el supuesto de que se admitiera que el contenido concreto de los derechos humanos puede estar sujeto a variaciones dependientes de los valores propios de las diversas culturas, deba reconocerse a aquellas reglas esenciales el carácter de límite del derecho a la diversidad. No se pretende con ello buscar una coartada que permita justificar medidas dirigidas a imponer a las minorías los valores predominantes en la sociedad, sino más bien reconocer la existencia de un marco global de actuación —unas “reglas de juego”— sin el que no sería posible la convivencia. Fenómenos tales como los malos tratos corporales o las mutilaciones sexuales, admitidas como costumbres en determinadas culturas,

no pueden ser aceptadas en el marco de la ética de los derechos humanos, sobre el que se asienta nuestro ordenamiento jurídico.

De la valoración realizada hasta aquí sobre el fenómeno de la diversidad cultural en el contexto de nuestro Estado social y democrático de Derecho, pueden extraerse dos grandes principios político-criminales que deberían presidir las decisiones legislativas en este ámbito específico:

Ante todo, el deber de los poderes públicos de adoptar medidas dirigidas a prevenir actitudes discriminatorias en el seno de la sociedad; y, en segundo lugar, el deber del propio Estado de evitar actuaciones que puedan interpretarse o de hecho signifiquen un trato discriminatorio.

En relación al primer aspecto, una política de prevención de conductas discriminatorias no debe implicar necesariamente la intervención punitiva. Sería prioritario definir estrategias de carácter eminentemente social al servicio de la integración de las minorías (por ejemplo, extranjeros, minorías religiosas, gitanos) y evitar la huida sistemática al Derecho penal, cuya adecuación y eficacia en este campo es más que dudosa.

Sin embargo, no pueden ignorarse

Código Penal

Libro Primero:
Disposiciones generales...

Título I: De la infracción penal

Capítulo I: De los delitos y faltas

Art. 18. 1. La provocación existe cuando directamente se incita por medio de la imprenta, la radiodifusión o cualquier otro medio de eficacia semejante, que facilite la publicidad, o ante una concurrencia de personas, a la perpetración de un delito.

Es apología, a los efectos de este Código, la exposición, ante una concurrencia de personas o por cualquier medio de difusión, de ideas o doctrinas que ensalcen el crimen o enaltezcan a su autor. La apología sólo será delictiva como forma de provocación y si por su naturaleza y circunstancias constituye una incitación directa a cometer un delito.

2. La provocación se castigará exclusivamente en los casos en que la Ley así lo prevea.

Si a la provocación hubiese seguido la perpetración del delito, se castigará como inducción.

Capítulo IV: De las circunstancias que agravan la responsabilidad criminal

Art. 22. 4ª. Cometer el delito por motivos racistas, antisemitas u otra clase de discriminación referente a la ideología, religión o creencias de la víctima, la etnia, raza o nación a la que pertenezca, su sexo u orientación sexual, o la enfermedad o minusvalía que padezca.

Título III: De las penas

Capítulo III: De las formas sustitutivas de la ejecución de las penas privativas de libertad

Sección 2ª: De la sustitución de las penas privativas de libertad

Art. 89. 1. Las penas privativas de libertad inferiores a seis años impuestas a un extranjero no residente legalmente en España podrán ser sustituidas por su expulsión del territorio nacional. Igualmente, los Jueces o Tribunales, a instancia del Ministerio Fiscal, podrán acordar la expulsión del territorio nacional del extranjero condenado a pena de prisión igual o superior a seis años, siempre que haya cumplido las tres cuartas partes de la condena. En ambos casos será necesario oír previamente al penado.

2. El extranjero no podrá regresar a España en un plazo de tres a diez años contados desde la fecha de su expulsión,



las agresiones contra tales colectivos, convertidos en punto de mira de grupos intolerantes y violentos, que, junto a la agresión de bienes jurídicos fundamentales, atentan directamente a la dignidad personal y, en su caso, a la pervivencia de su identidad como grupo. En estos supuestos la intervención penal resulta legítima, siempre que en aras de una mayor efectividad no se sobrepasen los límites que presiden y circunscriben la criminalización de conductas.

Los principios de intervención mínima, lesividad y responsabilidad por el hecho cometido constituyen barreras infranqueables de la intervención penal, cuya vulneración pone en peligro toda una estructura de defensa de las libertades.

Por ello debe replantearse la formulación de preceptos totalmente indeterminados, como el de "provocación al odio racial" recogido en el artículo

510 del nuevo Código Penal, o la agravante genérica de motivos racistas o similares, que pueden conducir a interpretaciones penalizadoras del pensamiento entrando en contradicción con la protección constitucional de la libertad ideológica.

Debemos hacer notar, asimismo, la contradicción en que se mueve la propia intervención penal al establecer distintos rangos de tutela cuando prima a determinados colectivos (como sucede con la mención expresa al antisemitismo en algunos preceptos, arti-

culos 22.4 y 510.1) o cuando degrada la protección dispensada a otros (artículo 314 en relación a la discriminación en el empleo).

En cualquier caso, debe evitarse una instrumentalización meramente simbólica del derecho penal, convertido en mecanismo de simple pedagogía social —para convencer a los ciudadanos de que se debe respetar a las minorías—, que serviría de coartada para no activar políticas eficaces de reconocimiento y promoción de los derechos de esos grupos.

Por lo que se refiere a las medidas provenientes de los propios poderes públicos, es patente el deber de evitar regulaciones que directamente impliquen cualquier clase de discriminación. Pero no es éste el único aspecto del problema. Más frecuentes son aquellas medidas que, sin tener un contenido directamente discriminatorio, suponen, sin embargo, un trato diferencial de hecho o, en todo caso, fa-

***E**n cualquier caso, debe evitarse una instrumentalización meramente simbólica del derecho penal, convertido en mecanismo de simple pedagogía social.*



vorecedor de valoraciones sociales negativas hacia ciertos grupos humanos. Es lo que sucede con el derecho de extranjería, que parte de una definición negativa del inmigrante —como “el de fuera”, el que no pertenece a nuestra comunidad política—, favoreciendo así una percepción social excluyente.

En este último sentido, resulta particularmente criticable el amplio recurso a la expulsión del territorio español del que hace uso nuestra legislación en relación a los extranjeros condenados o simplemente procesados por la comisión de cierta clase de delitos (artículos 89 y 108 del nuevo Código Penal): que el Estado se permita establecer medidas sancionadoras distintas a las que impone a cualquier ciudadano infractor de la Ley penal, poco favorece el fomento de un clima de aceptación e integración multicultural. Quizá más discutibles resulten aún la “detención preventiva”, el internamiento, la devolución sin expediente, el rechazo en frontera y la permanencia en la aduana del solicitante de asilo.

Por lo demás, existen otras situaciones dependientes de la actividad de los poderes públicos que, sin estar basadas en medidas legales o reglamentarias de contenido discriminatorio, se traducen, en los hechos, en un trato desigual. Ello sucede, por ejemplo, si se atiende a la fase de cumplimiento de la condena. Aun cuando la legislación no establece diferencias entre naciona-

les y extranjeros en este punto, lo cierto es que la casi total ausencia de medidas asistenciales concretamente dirigidas a éstos se traduce en serias dificultades para el disfrute efectivo de ciertos beneficios, como, por ejemplo, los permisos de salida o el acceso a terapias de desintoxicación, a proyectos educativos, al régimen abierto o a la libertad condicional.

Esas regulaciones y prácticas constituyen una manifestación de racismo institucional, porque en estos casos el Estado actúa como ente legitimador de la exclusión de la comunidad política de ciertas minorías.

Cuanto se ha dicho no significa, sin embargo, que la ideología, religión, modos de vida, lengua, etc. de determinados sectores de la población no coincidentes con los valores mayoritarios pueda justificar toda clase de actuaciones —sin limitación alguna— de quienes forman parte de dichos colectivos. A partir de las reglas básicas de convivencia trazadas en nuestro ordenamiento jurídico podría admitirse una intervención de los poderes públicos limitada a los casos de integración forzada en determinados grupos —cualquiera que sea su signo ideológico— cuando concurra un serio menoscabo de la libertad de decisión individual en la línea establecida en el nuevo Código Penal (artículo 515, 3º). ▀

Donostia, 30 de marzo de 1996

Firmantes del Grupo de Estudios de Política Criminal

Mayte Álvarez Vizcaya, profesora titular de Derecho penal, Universidad Carlos III de Madrid.
Adela Asua Batarrista, catedrática de Derecho penal de la Universidad del País Vasco.
Garbiñe Biurrun Mancisidor, magistrado, Juzgado de lo Social nº 1 de San Sebastián.
Emiliano Borja Jiménez, profesor titular de Derecho penal de la Universidad de Valencia.
Francisco Candil Jiménez, profesor titular de Derecho penal de la Universidad de Sevilla.
José Luis de la Cuesta Arzamendi, catedrático de Derecho penal de la Universidad del País Vasco.
Ramiro García de Dios Ferreiro, magistrado, Juzgado de Instrucción nº 9 de Bilbao.
José Luis Díez Ripollés, catedrático de Derecho penal de la Universidad de Málaga.
Luis Gracia Martín, catedrático de Derecho penal de la Universidad de Zaragoza.
Carmen Lamarca Pérez, profesora titular de Derecho penal de la Universidad Carlos III de Madrid.
Elena Larrauri Pijoan, profesora titular de Derecho penal de la Universidad Autónoma de Barcelona.
Patricia Laurenzo Copello, profesora titular de Derecho penal de la Universidad de Málaga.
Borja Mapelli Caffarena, catedrático de Derecho penal de la Universidad de Sevilla.
M^ª Luisa Maqueda Abreu, catedrática de Derecho penal de la Universidad de Almería.
Norberto de la Mata Barranco, profesor titular de Derecho penal de la Universidad del País Vasco.
Manuel Morán González, magistrado de la Audiencia Provincial de Salamanca.
Francisco Muñoz Conde, catedrático de Derecho penal de la Universidad de Sevilla.
Juan Muñoz Sánchez, profesor titular de Derecho penal de la Universidad de Málaga.
Miguel Polaino Navarrete, catedrático de Derecho penal de la Universidad de Sevilla.
Ramón Saez Valcárcel, magistrado, Juzgado de Instrucción nº 36 de Madrid.
Juan Terradillos Basoco, catedrático de Derecho penal de la Universidad de Cádiz.
M^ª José Virto Larruscain, profesora titular de Derecho penal de la Universidad del País Vasco.

atendida la duración de la pena impuesta. Si regresare antes de dicho término, cumplirá las penas que le hayan sido sustituidas.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el extranjero que intentara quebrantar una decisión judicial de expulsión con prohibición expresa de regresar al territorio español y fuese sorprendido en la frontera, será expulsado por la autoridad gubernativa.

Título IV: De las medidas de seguridad

Capítulo II: De la aplicación de las medidas de seguridad

Sección 2ª: De las medidas no privativas de libertad

Art. 108. 1. Si el sujeto fuere extranjero no residente legalmente en España, el Juez o Tribunal podrá acordar, previa audiencia de aquél, la expulsión del territorio nacional como sustitutiva de las medidas de seguridad privativas de libertad que le sean aplicables.

2. El sujeto a esta medida no podrá volver a entrar en España durante el plazo que se señale, sin que pueda exceder de diez años.

Libro II: Delitos y sus penas

Título XXI: Delitos contra la Constitución

Capítulo IV: De los delitos relativos al ejercicio de los derechos fundamentales y libertades públicas y al deber de cumplimiento de la prestación social sustitutoria

Sección 1ª: De los delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizadas por la Constitución

Art. 510. 1. Los que provocaren a la discriminación, al odio o a la violencia contra grupos o asociaciones, por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia de sus miembros a una etnia o raza, su origen nacional, su sexo, orientación sexual, enfermedad o minusvalía, serán castigados con la pena de prisión de uno a tres años y multa de seis a doce meses.

Art. 515. Son punibles las asociaciones ilícitas, teniendo tal consideración:

5º. Las que promuevan la discriminación, el odio o la violencia contra personas, grupos o asociaciones por razón de su ideología, religión o creencias, la pertenencia de sus miembros o de alguno de ellos a una etnia, raza o nación, su sexo, orientación sexual, situación familiar, enfermedad o minusvalía, o inciten a ello.

La provocación al racismo, la política penal sobre extranjeros, lo ensalzado y lo tapado de la reforma penal, la huida sistemática al derecho penal... son algunos de los temas desgranados en esta entrevista.

concesiones y peajes

entrevista a Gonzalo Martínez Fresneda

Manuel Llusia

Iba con la intención de preguntarle, sobre todo, por el manifiesto que en este mismo informe publicamos, por la crítica que hace a determinados aspectos del nuevo Código Penal, y entre otros, a la inclusión del delito de provocación al racismo. Pero no pude resistir la tentación de hacerle hablar sobre otros ángulos de esta reforma penal. Y así, tirando y tirando del hilo, ahora noto que podía haber seguido con otros ovillos. Tiempo habrá, y en eso quedamos.

– El nuevo Código Penal recoge el delito de provocación al odio racial y el racismo como agravante de un delito. Antes de hablar de ello, querría preguntarte por el delito de provocación que se mantiene, aunque con modificaciones, en el artículo 18 del nuevo Código Penal, y de cuyo cambio se felicitaba, por ejemplo, Enrique Gimbernat, tildándolo de giro progresista.

– Sí, eso es fácil de explicar. En el Código Penal anterior había una parte de lo que técnicamente se llaman los actos preparatorios del delito, como son la llamada provocación para delinquir, o también, la llamada proposición, que es lo mismo, o la conspiración para

delinquir, que se castigaban como principio general. Se castigaban con una pena inferior en uno o dos grados a la pena principal.

El nuevo Código Penal lo que hace es suprimir esa norma general. Es decir, que ya, en términos generales, no es delito el proponer o provocar que se cometa un delito, pero si lo es específicamente para determinados delitos, y así queda dentro del nuevo Código.

¿Qué quiere decir esto? Que, como ocurre con tantas otras cosas de este Código Penal, creo que el Código, en lo que tiene de innovación, de mejoras que indudablemente contiene, en todas ellas ha tenido que pagar un peaje. Quiero decir que por cada concesión, por así llamarla, progresista o avanzada se ha hecho también una concesión a las tesis más conservadoras.

Yo creo que la tipificación de la proposición para conductas racistas o antisemitas, etc. pretende ser una concesión *progre* a la amplia tipificación de las conductas de proposición, o de favorecimiento, o de apología del llamado terrorismo, olvidando que realmente todo aquello que se instala en el terreno del pensamiento y de la penalización del pensamiento de la gente, por sí mismo es retrógrado, aunque sean los pensamientos más abyectos, como puedan ser los de tipo racista. A la gente, en todo caso, habría que juzgarla por sus actos, no por sus propósitos ni

por sus intenciones, porque eso sería, precisamente, hacer un juicio de intenciones.

(Seguimos la conversación..., cuando suena el teléfono. Dado mi natural oficio, desconecto la grabación con el clic de pausa. Termina la conversación telefónica, con la insistencia de Gonzalo Martínez Fresneda de que no le pasen llamadas. Y continuamos la conversación. La grabadora enseña la lucecita de encendida, pero no sigue grabando. Al cabo de un rato, dado mi natural oficio, me doy cuenta. No quise saber qué cara había puesto. Reacciono tarde: no había tomado notas y no era cuestión de incordiar volviendo de nuevo sobre todo lo no grabado. Así que retomamos el hilo..., volviendo sólo sobre una de las preguntas.

Le había insistido en la posible acción educadora y de prevención a través de la amenaza de ese delito de provocación al racismo y de la misma consideración de agravante de racismo en la comisión de un delito, en un momento social en el que es insistente la propaganda de grupos nazis de incitación a la violencia contra inmigrantes, por ejemplo, africanos.

No, no era partidario de llevar ese objetivo a través del Código Penal, y



más adelante volvió sobre ello, cuando le pregunté si veía una huida sistemática al Derecho penal en la sociedad frente a conductas antisociales. Y eso que en ese momento no había pensado en otra nueva conducta delictiva: el rechazo a someterse a la prueba de alcoholemia por los agentes de tráfico...)

– Estábamos hablando de la huida sistemática al Código Penal, y yo había dicho resumidamente que me parece que es normal que en una época de crisis haya una nostalgia por los valores de seguridad, que están señalizados en el Código Penal, y en ese sentido no me extraña que la sociedad en bloque aplauda y se identifique con las reformas penales, y que esto puede incluso contagiar a sectores progresistas. Pero me parece que no es serio pretender que se lleven a cabo reformas sociales que pasen por el Código Penal. Yo creo que es un error, pues, en primer lugar, con el Código Penal no se cambia nada; y, segundo, es una trampa, porque se están legitimando otros artículos del Código Penal que están al lado de los que les gustan a los *progres*, y que son puramente represivos.

Entonces, yo no creo que se eduque

sexualmente a la población masculina de un país metiendo a los violadores en la cárcel 12 años, como se hacía hasta hace poco. Por cierto, con bastantes magros resultados, porque la violación está castigada en España con una pena de reclusión menor, que va de 12 a 20 años, eso en el franquismo, y parece que las agresiones sexuales han ido en aumento. Ahí tenemos un ejemplo claro de cómo el Código Penal no arregla estos grandes problemas.

(Antes de la interrupción telefónica –ya he dicho– hablábamos de otros temas, referidos también a la crítica al Código Penal señalada en el Manifiesto sobre diversidad cultural y política criminal).

– ¿Qué opinas del recurso que da el Código Penal a la expulsión del territorio de los extranjeros procesados o condenados por determinados delitos? ¿Hay algo similar en otros Estados europeos?

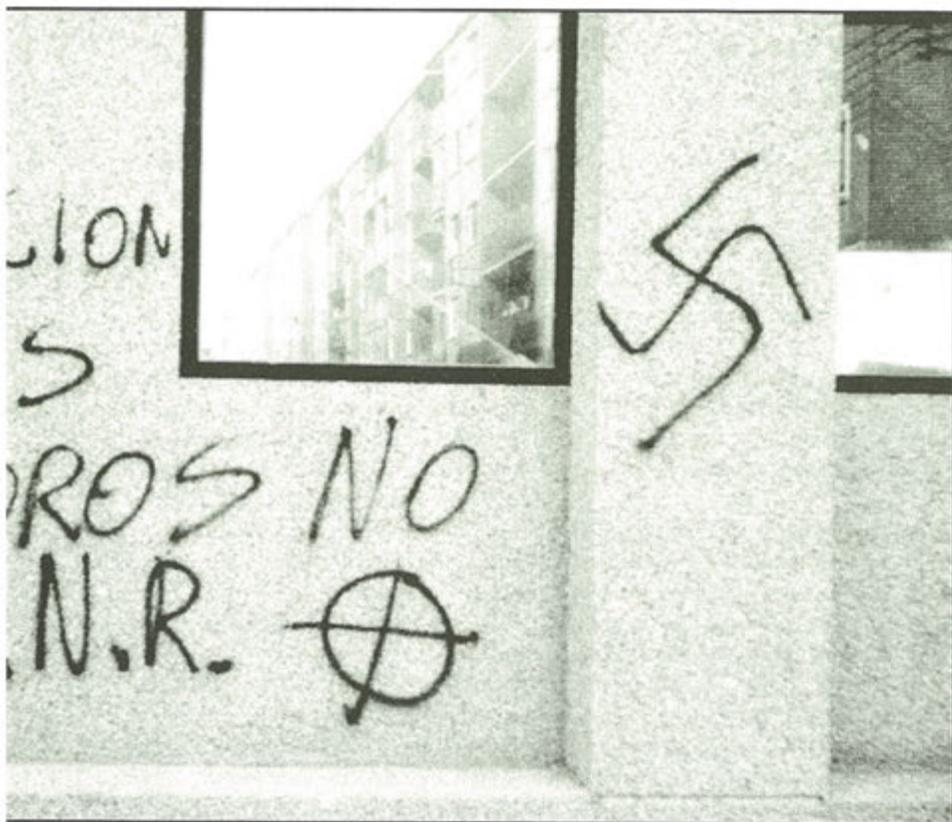
– Francamente, no sé lo que dicen otros códigos. Creo que en otras legislaciones normalmente las medidas

razón de Estado y corrupción

«Esa relación entre razón de Estado y corrupción no solamente se da en el caso GAL, que está clarísima, y en el uso de los fondos reservados. Si nos fijamos en cada asunto importante de corrupción ocurrido durante el mandato socialista, en todos está la razón de Estado como coartada. Desde el caso Mariano Rubio, que de lo que se trataba era de mantener a Mariano Rubio al frente del Banco de España porque estábamos en el 92 y España estaba entrando en el sistema monetario europeo, y no se podía reconocer públicamente que teníamos un gobernador del Banco de España que había metido la mano, hasta el asunto de Roldán. Roldán empieza a meter la mano, no en los fondos reservados, sino en los fondos destinados a la construcción de cuarteles para la Guardia Civil, porque esos fondos, por naturaleza estratégica –por lo menos eso se dijo en su día– no podían salir a licitación pública; o sea, un cuartel de la Guardia Civil es una instalación militar y, por tanto, no se podían sacar por ahí planitos, y la contrata se tenía que llevar de tapadillo. Y así todo.

El caso Filesa, no digamos. El caso Filesa se justifica porque la columna vertebral de la democracia son los partidos y sin subvenciones, al margen de la ley de financiación de los partidos, éstos, está claro, que no podían, ni pueden hoy todavía, sobrevivir. Entonces, si democracia es igual a partidos, tenemos que tener partidos, y sin dinero no hay partidos. Conclusión final: hay que sacar dinero.

Vayamos donde vayamos, siempre está la razón de Estado detrás de cada asunto de corrupción».





Felipe González
 en la División
 Acorazada
 "Brunete", poco
 después de
 ser elegido
 presidente del
 Gobierno.

● ● ●
 que existen contra los extranjeros, incluso las más duras, son medidas de policía que nunca interfieren en el funcionamiento de los tribunales. Y me parece que es sencillamente anticonstitucional —lo digo con toda claridad— las disposiciones que se establecen en el nuevo Código Penal, que autorizan sustituir la privación de las penas o el enjuiciamiento de los extranjeros que hayan cometido delitos por la expulsión. ¿Por qué? Pues porque en la Constitución se establece claramente, en el artículo 25, que el fin primordial de todas las penas es la reinserción social.

(Al insistir por mi parte en si pagábamos en el derecho penal las políticas de Schengen, recordó las actuales propuestas de un grupo de diputados franceses de convertir en delito la ayuda al inmigrante sin papeles legales.

Entré en otra cuestión: la específica e insistente presencia del antisemitismo en el nuevo Código Penal, como

si de una especial tutela se tratase por encima de otros grupos o colectivos étnicos o religiosos. Para Gonzalo Martínez Fresneda se trataba de un incoherente guiño *progre*: estamos atacando a los nazis. En una sociedad en donde si hay un problema específico viejo es el rechazo y discriminación aún del mundo gitano).

— Cambiemos de tercio. Hagamos de esa retórica del temor a que con la entrada en vigor del nuevo Código Penal se produciría una salida amplia de presos.

— Yo creo que eso es un ejemplo de cómo se han tramitado las iniciativas políticas o legislativas durante el periodo socialista. Los socialistas han tenido la virtud no sólo de hacer reformas conservadoras que se supone que tenían que haber hecho los de derechas, y que los de derechas no eran capaces de hacer, sino también han tenido la virtud de instalar cada inicia-

tiva importante en el terreno de la polémica que le interesaba a la derecha. Y éste es un ejemplo de eso.

Resulta que cuando estamos hablando de reformar un Código Penal y de promulgar lo que pomposamente se llama el "Código Penal de la democracia", pues el único debate público que ha habido es un debate sobre una cuestión de orden público, como es si los presos que salgan a la calle realmente van a ser 10.000 ó 13.000 y van a crear o no van a crear problemas de inseguridad ciudadana, cuando a mí me parece que la cuestión esencial precisamente no era ésa sino la contraria; es decir, qué se va a hacer con los presos que no salgan a la calle, qué tratamiento van a recibir los presos que no salgan a la calle.

Eso, está claro, los socialistas no han querido o no han sabido plantearlo, y entonces se han encelado en una polémica irreal, artificial, que es esa polémica sobre el número de presos que iban a salir a la calle. Que por cierto, ha llegado a calar en la conciencia de

la población reclusa hasta el punto de que ahora mismo, junio de 1996, las noticias que nos llegan es de grandes tensiones en las cárceles. ¿Por qué? Pues porque la población reclusa se lo había creído, se había creído que este Código suponía una rebaja de las penas. Ahora constatan amargamente que no sólo no es así, sino que en muchos casos supone un empeoramiento. Y eso está creando tensiones en las cárceles.

– Al comienzo de tu intervención en las pasadas Jornadas de la Asociación contra la Tortura (ACT) ponías un poco en solfa la imagen de una celebración de la aprobación definitiva del nuevo Código Penal. ¿Recuerdas?

– Si tuviéramos que hacer una película de los 13 años de socialismo a base de *spots*, el primer *spot* o la primera imagen sería González y Narcís Serra acudiendo, a los pocos días de su nombramiento como ministros en el 82, a una ceremonia militar, en el acuartelamiento del Inmemorial, cantando el himno de Infantería *Banderita tú eres roja*. Y el último *spot* sería López Garrido dándose besos con no sé que otro diputado el día que se aprobó el nuevo Código Penal.

Es decir, que aquí la clave que explica lo que han significado estos 13 años es la razón de Estado. Que conste que la frase no es mía, pero hay dos escritores suizos que han dicho que los socialistas franceses murieron de razón de Estado; la muerte del socialismo en Francia es debida a la razón de Estado. Sirvieron a la razón de Estado con tal devoción, que desaparecieron como alternativa.

Y aquí ha pasado exactamente lo mismo. La única preocupación que ha habido por parte del socialismo en el poder era demostrar que ellos podían ser gobernantes igual o mejor que la derecha, pero entendiendo gobernar por mandar, no por cambiar la realidad o cambiar el país, sino por mandar. Ellos sabían mandar con la misma alegría, elegancia y desmesura que lo había hecho la derecha durante 500 años, y que ahora lo va a volver a hacer la derecha durante otros 500 años. Ése ha sido el triste paso de esta gente. Lo primero que les preocupó fue cantar el himno de Infantería rodea-

dos de militares para que se viera que ellos podían ser Estado mejor que nadie; y lo último que les ha preocupado es publicar su propio codiguito penal, para seguir demostrando que ellos saben mandar y ser Estado mejor que nadie. A mí esto me parece verdaderamente patético, y me parece que son las dos imágenes, una inicial y otra final, que definirían esta época. Todo lo demás –la corrupción, las grandes decisiones– deriva de eso.

Además, un tema que sería para hablar largo y tendido es acerca de la íntima relación que hay entre razón de Estado y corrupción en los 13 años de Gobierno socialista...

– Si no te entendí mal, criticabas esa alegría tras la aprobación del nuevo Código Penal...

– Yo hablaba de que, en general, un Código Penal nunca es una buena noticia. Hay cosas en esta vida que de por sí son siniestras. Igual que nunca es una buena noticia la inauguración de una cárcel o, si se me permite, el nombramiento de un nuevo jefe superior de Policía. Yo creo que hay cosas que, incluso desde el punto de vista estatista, de los que defienden el Estado como la fuente de su felicidad, son de mal gusto; es una cuestión ya estética, ni siquiera política ni moral, es de mal gusto.

– Quizá detrás de la estética esté la ética...

– Siempre detrás de la estética está la ética, como decía este hombre que se ha muerto el otro día, José María Valverde, en aquella famosa carta que escribió a Aranguren cuando a éste le echaron de la Universidad, diciendo "sin ética no puede haber estética". Y entonces él también presentó la dimisión.

– ¿Qué ideas o imágenes sobre esta reforma del Código Penal, que seguramente poca gente conocerá en detalle, se han trasladado a la opinión pública?

– Yo creo que hay unas ideas que se han trasladado, en una campaña de imagen clarísima, y hay otras ideas que

delito de ayuda mutua

Se está preparando para el verano una legislación que refuerza el dispositivo ya ultrarrepresivo de las leyes Pasqua integrando en él algunas de las propuestas de la comisión Phillibert-Sauvaigo. Entretanto, el proyecto de ley Toubon en trámite, relativo al terrorismo, ha introducido el concepto de ayuda a la estancia irregular de un extranjero, sancionada penalmente, y prevé la persecución de miembros de su familia. Familia y amigos de un extranjero cuyos papeles no están en regla se verían a sí mismos jugando el papel de denunciantes o de cómplices de un delito de ayuda y de solidaridad. No se había inventado nada peor desde el régimen de Vichy.

En cuanto al proyecto de ley sobre los menores delincuentes, se les somete en lo sucesivo a un procedimiento de "comparencia a corto plazo" poco alejado del de los flagrantes delitos (comparencia inmediata) que habrían querido imponerles numerosos parlamentarios. Y mientras que una nueva reglamentación sobre los transeúntes, excluidos los gitanos, cada vez más alcaldes, al socaire de los tiempos, sacan decretos prohibiendo –tanto a los ricos como a los pobres– la mendicidad acompañada de perros, o la estancia prolongada en los parques o en la vía pública.

Francia se ha dotado ya de un arsenal represivo impresionante. En el transcurso de los últimos diez años, una docena de leyes han venido a reforzar el dispositivo de lucha contra la inmigración: leyes de julio de 1984, limitando el reagrupamiento familiar y la renovación del permiso de estancia e instaurando un plazo de seis meses entre la fecha del matrimonio y la adquisición de la nacionalidad por un cónyuge extranjero; leyes Pasqua de septiembre de 1986, multiplicando las formalidades, en particular el visado de entrada en el territorio, mientras que se acelera la conducción inmediata a la frontera en caso de amenaza al orden público, sin olvidar prolongar un año el plazo de nacionalización en caso de matrimonio; leyes de diciembre de 1991 y febrero de



no –esto es un claroscuro–. Se han iluminado excesivamente una serie de innovaciones del nuevo Código Penal y se han ocultado otras.

Yo creo que la idea que ha recibido la sociedad es que, primero, se han penalizado unas conductas antisociales que pertenecen al ámbito de lo que

La tipificación de la proposición para conductas racistas o antisemitas, etc. pretende ser una concesión progre a la amplia tipificación de las conductas de proposición, o de favorecimiento, o de apología del llamado terrorismo.

es la delincuencia de cuello blanco, como los famosos delitos societarios, por ejemplo, o como los delitos contra el medio ambiente, que son la parte modernita del nuevo Código Penal, que es una parte que se ha colocado por delante. O la introducción de penas sustitutivas de la pena de prisión, como son los trabajos en beneficio de la comunidad, los arrestos de fin de semana, el sistema de penas de días de multa, etc.

Y, por otro lado, se han ocultado, o no se han querido presentar, otra serie de aspectos que, desde luego, al legislador le interesaban tanto o más que estas cuestiones, como son la nueva tipificación de la conducta de los llamados *okupas*, que no es que antes se fueran de rositas, antes se les juzgaba por coacciones o por daños. Ahora

se ha creado un delito específico para ellos.

La nueva tipificación de la eutanasia que, insisto, no es que antes se fueran de rositas; ahora se ha creado un delito específico para las conductas de eutanasia.

El mantenimiento del aborto, exactamente igual que estaba en el Código anterior.

En el tema de los objetores ha habido una propaganda deliberadamente sesgada y mentirosa, porque se ha dicho, y es mentira, que en el nuevo Código Penal los objetores reciben una pena que ya no es de cárcel, sino que es una pena de inhabilitación por un tiempo de 12 años. Esto no es así, porque lo que se ha hecho en el Código Penal es separar el caso de los objetores que incumplen con los deberes de

hacia un nuevo sistema carcelario

«... Pero quiero decir algo más sobre este claroscuro del nuevo Código Penal. En realidad, ¿qué supone este nuevo Código Penal desde un punto de vista estructural del sistema represivo, del sistema de Justicia penal español? Eso es algo que nadie, que yo sepa, ha analizado, y que creo que es el debate que hay que sacar.

¿Qué supone este nuevo Código Penal? Este Código Penal supone el inicio de un sistema carcelario que sigue lo que podríamos llamar el modelo americano, que yo definiría como el de cárcel rígida. O sea, hasta ahora, las cárceles españolas, en ese sentido, eran unas cárceles privilegiadas en el mundo occidental, porque el cumplimiento de la pena era enormemente flexible, con todas las limitaciones que esto tenía y todo lo que se prestaba a determinados tráficis y relaciones *non santas* entre funcionarios, presos, presos privilegiados, enchufados, etc. Pero lo cierto es que el español que entraba en la cárcel para cumplir una condena sabía que el futuro era un futuro abierto, por mucho que su situación fuera una situación de encerramiento. O sea, ese señor entraba con una condena de seis años de cárcel y sabía, primero, que esa condena no iba a ser de seis años de cárcel, sino inferior; segundo, que la cantidad de condena efectiva que se le restaba dependía de él en gran medida; tercero, que, como quiera que había una elasticidad que se autorregulaba en la conducta de los internos por ese anhelo que todos tenían de acortar sus penas, no eran necesarias otras medidas de disciplina; o sea, había un cierto autocontrol estimulado por la posibilidad de acceder a toda una panoplia de beneficios penitenciarios que era extensísima; incluso en aquellos que no podían reducir más ya de lo que habían reducido

la duración de su condena, había muchas maneras de pasar esa condena, porque había todo el sistema de beneficios consistente en los permisos de fin de semana, en el régimen abierto, etc.

Ahora eso se ha terminado; ahora no sólo se cierra el espacio físico del cumplimiento de la condena, sino que también se cierra el espacio temporal. Eso supone, primero, un sufrimiento añadido, qué duda cabe. Por mucho que el sistema anterior diera lugar, que daba lugar, a abusos, pero por lo menos había un beneficio de base que todos los presos tenían, que era el de saber que su tiempo se iba a reducir. Ahora el que entra va a saber que seis años son seis años. Entonces, hay un sufrimiento añadido, primer punto.

Lo del sufrimiento, al Estado no le preocupa, lo que le preocupa es las consecuencias que eso tiene en el régimen interno de las prisiones. Eso significa que la disciplina y el mantenimiento del orden dentro de las cárceles no se va a autorregular ya. Porque los presos no van a tener un aliciente para mantener una buena conducta. Si un señor sabe que su condena va a ser de seis años, haga lo que haga, a partir de ese momento ese señor, desde el punto de vista del orden interno de la prisión, es un señor que va a hacer lo que le salga de los cojones. Y el que sea más o menos sensato y le salga de los cojones llevar una vida pacífica dentro, la llevará. Pero, claro, no a todo el mundo se le puede pedir esa sensatez.

Eso va a exigir un nuevo modelo carcelario.

Eso, como primera medida, ha significado que hay que pasar las competencias de Justicia de ese ministerio obsoleto y casi decimonónico, compuesto por técnicos que, con mayor o menor fortuna, intentaban analizar, desde las teorías positivistas, la personalidad del delincuente, su tratamiento, todo a base de estudios criminológicos, sociológicos, psicológicos, todo eso se terminó, todo eso se lo lleva el viento. Ahora es un problema, si se quiere, militar. Ahora nos trasladamos a la prisión modelo americana. El modelo de prisión al que vamos es una prisión con uniformes, con cadenas, con grilletes en los pies en los desplazamientos, con cámaras en cada esquina, con perros y con un sistema disciplina-

la Prestación Social Sustitutoria del caso de los insumisos de hecho, que siguen recibiendo pena de cárcel. O sea, el individuo que sencillamente no se presenta cuando le llaman de su Ayuntamiento, ése va a la cárcel. El que recibirá una pena de inhabilitación será aquel que objeta y luego no cumple con la Prestación Social Sustitutoria. De modo que hay para todos en el Código Penal nuevo.

Y luego, fundamentalmente desde el punto de vista político, habría que comentar otra cuestión: ¿qué supone este nuevo Código Penal?, ¿por qué se hace esta reforma?...

– Para terminar, quisiera volver al principio. En las Jornadas de la ACT quise preguntarte por un comentario

tuyo sobre cómo nos sentimos Estado o no al tomar postura sobre la política penal.

– Yo creo que todas las teorías políticas que han pretendido luchar contra Leviatán, contra el Estado, claro, se olvidan, a mi juicio, de una cuestión fundamental, y es que en alguno de los momentos de nuestra vida, o en muchos, todos somos Estado; es decir, que desde que se inventó el Estado todos tenemos la esperanza de que esa fuerza coactiva que el Estado aplica no se aplique contra nosotros, sino que se aplique contra nuestros enemigos: ésa es la esperanza soterrada que todos tenemos. Y a esa esperanza contribuyen determinadas claves del sistema político de la democracia repre-

rio durísimo. Ésa es la prisión a la que vamos. Y la primera piedra de esa prisión es el nuevo Código Penal.

Eso es lo que significa este nuevo Código Penal. Todo lo demás es literatura barata».



•••
1992, reprimiendo a los empleadores y traficantes de mano de obra clandestina; ley de julio de 1993, modificando el código de la nacionalidad para los jóvenes nacidos en Francia de padres extranjeros, prolongando a dos años el plazo para convertirse en naturales del país los cónyuges extranjeros; leyes Pasqua de agosto de 1993, sobre los controles de identidad, la restricción del reagrupamiento familiar y de las condiciones de otorgamiento del estatuto de demandante de asilo; ley de diciembre de 1994, creando unos lugares de espera para extranjeros en las zonas de transporte internacional. A todo eso se añade el dispositivo del espacio Schengen, nombre de la pasada convención entre siete países de la Unión Europea (Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo, España, Portugal) instalando un sistema común de control de la entrada y estancia de los extranjeros. El vaso está lleno.

Recogido del artículo de **Christian de Brie**, "Boulevard de la xénophobie", publicado en el número del mes de junio de *Le Monde Diplomatique*.

Ferrán Cardenal visitando las obras de la prisión de la Trinitat. Barcelona, 1983.



LLUIS SALOM

● ● ●
 tentativa. En definitiva, cada vez que cada ciudadano va a votar en unas elecciones, va a votar con la esperanza de que él y los suyos sean el Estado y los otros sean los que sufran el Estado, que es lo mismo que deseamos todos cuando vamos a una comisaría a denunciar que nos han robado la cartera.

Y desde un punto de vista que podemos llamar progresista o democrático, en su sentido más simple, yo creo que hay que denunciar esta tendencia que está latente dentro de todos nosotros. Por eso me parece mal la postura de aquellos colectivos que se dicen progresistas que reducen todo su discurso a pedir más represión, o sea, más castigo penal. Yo creo que eso es negativo, y, que como te he dicho al principio, a través de las penas del Código Penal no se arregla ningún problema social profundo y serio.

Yo entiendo que resulta irritante siempre la aplicación desigual que se hace de las normas. En la medida en que los tipos penales que están en el Código, ni en España ni en ningún país, se aplican igual al débil que al fuerte, me parece que es lógico y progresista pedir que, ya que no hay más remedio que sufrir un Código Penal, por lo menos que se aplique con respeto al

principio de igualdad o de generalidad. Puede parecer lógico que si han de ir a la cárcel los que roben, por lo menos que vayan a la cárcel tanto los que roban de una manera como los que roban de otra.

Pero una cosa es eso, en lo que tiene de lucha contra los privilegios, y otra cosa ya es que nos creamos que por que vayan a la cárcel los que roban de otra manera, se va a terminar con las desigualdades.

– **Precisamente, una de las críticas que hacen quienes sostienen la abolición del sistema penal es eso, que no resuelve los problemas de fondo.**

– Cuando se sustituye la sanción por la reparación del daño causado, la abolición de la pena es aceptada pacíficamente por la sociedad. Y tenemos un ejemplo en nuestros días clarísimo, que son los accidentes de automóvil. O sea, no hay criminalidad más dañina en un país que las imprudencias que se cometen a bordo de los automóviles, que provocan miles de muertos al cabo del año. Muertes todas ellas crueles, injustas, inesperadas, traumáticas, dolorosísimas. Sin embargo, como está

establecido un sistema bastante eficaz y fluido de indemnización, como se pagan unas indemnizaciones bastante elevadas, la gente no protesta.

Todo el mundo, naturalmente, sufre la pérdida de un ser querido, pero, que yo sepa, nadie se amotina porque al conductor que atropelló a tu hermano y le mató no le metan 20 años de cárcel. Mientras que la gente se tira a la calle porque hay cuatro chavales robando bolsos de señoras, o cuatro *yonquis* vendiendo papelinas. La gente no se tira a la calle porque todos los fines de semana haya 30 ó 40 muertos, que se corresponden con otras tantas imprudencias, porque son 30 ó 40 señores que han cogido el coche borrachos o se han saltado 30 semáforos. La gente no se tira a la calle, ¿por qué? Porque está aceptado o se considera que es inevitable, que es un precio que hay que pagar por vivir en una civilización como la que nos ha tocado vivir, y sobre todo porque hay reparación. Por cada muerto son 20 ó 30 millones de pesetas para la familia, que los paga la compañía de seguros. Hay un sistema de seguridad privada que funciona bien, y cuando no funciona por el sistema de seguridad privada, por las razones que sean, está el Estado detrás, que paga. 

el problema de las minas terrestres

Mientras se procuran remedios fugaces y se debaten controvertidas medidas, las minas terrestres ejecutan su cometido con implacable eficacia. Diseminadas por más de 80 países, su número sobrepasa los 100 millones y cada 20 minutos un nuevo nombre se añade a la interminable lista de víctimas.

de miopes a mutilados

Lucía Alonso Ollacarizqueta

de cuando en cuando, los medios de comunicación nos recuerdan con cautela la existencia de minas terrestres (1). Esporádicas noticias breves dan cuenta de la muerte de un soldado de IFOR en Bosnia o de una religiosa en Ruanda. Que su muerte ha sido causada por una mina se menciona apenas como una información adicional. Esas notas son sólo la exigua muestra de una situación inquietante: cada 20 minutos las minas se cobran una nueva víctima (2).

Lejos de los campos de batalla, de países que con dificultad se recobran de conflictos armados, esas víctimas nos resultan excesivamente lejanas y anónimas, tan difíciles de reconocer como nuestra propia responsabilidad. Y es que en el Estado español también se fabrican minas, aunque en la actualidad está en vigor una moratoria a su exportación.

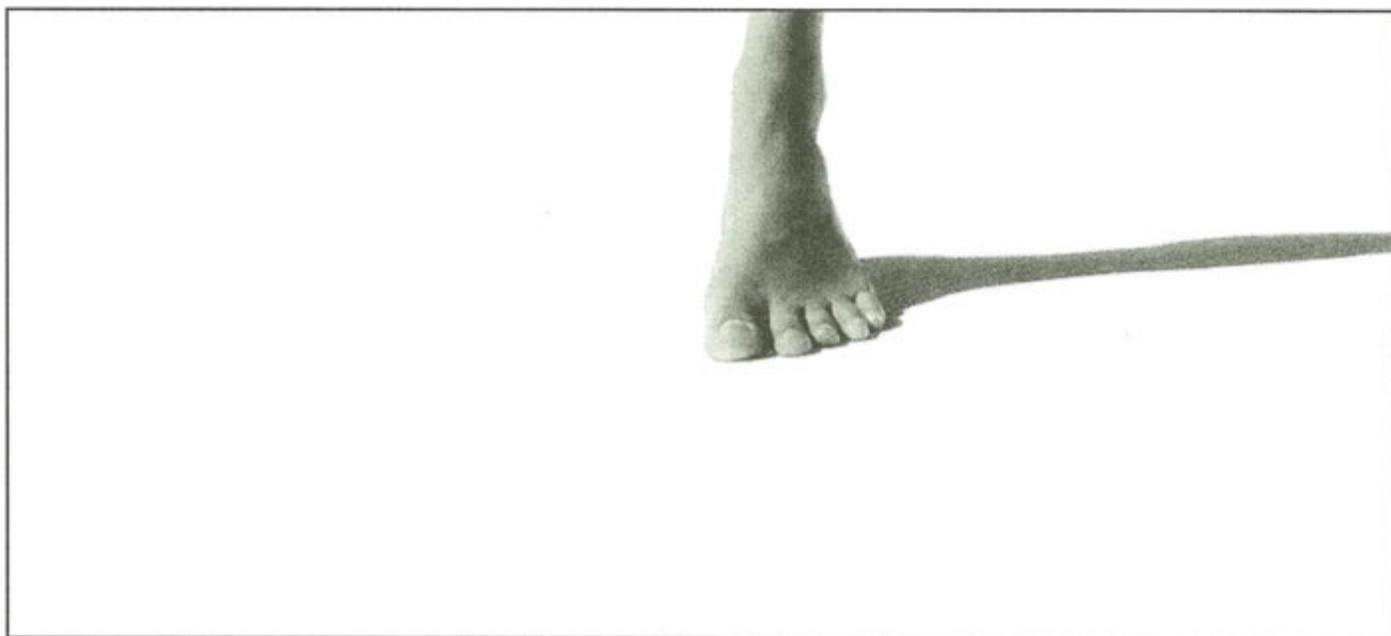
Sin embargo, la medida es temporal y sólo contribuye parcialmente a frenar la propagación de lo que en muchos países es ya una plaga. Naciones Unidas calcula que el número de minas sembradas hasta ahora asciende a unos 110 millones, a los que hay que

añadir los entre 2 y 5 millones más que se instalan anualmente (3).

En más de 80 países, las minas terrestres inciden de forma decisiva en la vida de sus habitantes (4). Durante los conflictos armados incrementan la inseguridad de la población civil, impidiendo en muchos casos la huida y convirtiendo poblaciones en prisiones, como es el caso de la ciudad de Huambo, en Angola, donde los enfrentamientos armados por su conquista han legado varios anillos de campos de minas en torno a la ciudad.

Pero la característica más aterradora de las minas es su perennidad, pues permanecen activas décadas después de que el conflicto armado haya concluido. De hecho, en algunos países las minas instaladas durante la Segunda Guerra Mundial todavía suponen un serio peligro. En otros, donde los conflictos son más recientes, las minas condenan vastas extensiones de terreno a la improductividad, dificultan los proyectos de reconstrucción, obstaculizan el regreso de los refugiados y llegan a convertir quehaceres cotidianos, como ir al mercado o a por agua, en tareas arriesgadas.

Además, los avances tecnológi-





cos han fomentado la proliferación de minas de plástico, cuyo contenido metálico es tan bajo que resultan indetectables para los instrumentos convencionales. En consecuencia, ya la primera fase del desminado—la localización de las minas— se convierte en una labor ardua y en ocasiones infructuosa.

PROHIBIR LAS MINAS TERRESTRES

Ante este desalentador panorama, muchas son las voces que piden una prohibición total del uso, fabricación, almacenamiento y transferencia de las minas terrestres (5). La presión de la opinión pública ha llevado a 40 Estados a manifestarse en favor de la prohibición de las minas, aunque estas declaraciones se enmarcan en un amplio abanico de posturas: desde la más radical de Bélgica, que ya ha aprobado una legislación nacional en este sentido, a las más inconsistentes como la del Reino Unido, que apenas es una declaración de intenciones, pasando por las que, como en el caso de Alemania, han previsto que sus ejércitos renuncien al futuro uso de las minas.

Por otro lado, las fuerzas armadas de un considerable número de Estados se confiesan reacias a prescindir de las minas. Quienes abogan por que se mantenga su licitud alegan que se trata de armas de gran utilidad (6) y que si se utilizan de acuerdo con las normas establecidas, se pueden evitar las catastróficas consecuencias que hoy se sufren en los países afectados, consecuencias, según ellos, que se deben al uso irresponsable que de dichas armas hacen fuerzas insurgentes y guerrillas. Esta argumentación suele olvidar que guerras convencionales como la de las Malvinas o la del Golfo Pérsico han dejado un legado tan devastador como el que padecen Ruanda o Angola.

En cualquier caso, las normas a las que se refieren los defensores de las minas son por lo general

inconsistentes y están llenas de excepciones. En principio, son los reglamentos de cada ejército los que regulan el empleo de dichas armas –también en el seno de la OTAN existe una tipificación al respecto–, pero además existe un instrumento a nivel internacional: la Convención sobre prohibiciones o restricciones en el uso de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, también conocida como Convención sobre Ciertas Armas Convencionales. Se trata de un acuerdo marco en el que pueden plasmarse resoluciones específicas en forma de protocolos (7).

Redactada en su versión original en 1981, no entró en vigor hasta dos años después, tras ser ratificada por una veintena de países. Ya entonces era criticada por sus lagunas y deficiencias, defectos que con el paso del tiempo se hacían patentes. Finalmente, en 1993, se convocó una Conferencia de Revisión cuyos trabajos han concluido apenas hace tres meses. Han sido casi tres años de reuniones preliminares, debates, discusiones y negociaciones, pero la nueva versión es calificada por los más críticos como peor que la de 1981.

Ciertamente se han conseguido algunos avances, como la inclusión de un cuarto protocolo en el que se prohíbe el uso de armas láser cegadoras. También se considera una mejora que en la Convención se contemplen los enfrentamientos armados internos y en los que el acuerdo es vinculante para todas las partes en conflicto (8). Sin embargo, quedan excluidos los disturbios y los actos violentos aislados y esporádicos, que algunos analistas interpretan como una exención cuando se trata de conflictos internos.

LA DEFINICIÓN DE LAS MINAS ANTIPERSONAL

Por otro lado, se considera extremadamente controvertida la definición de minas antipersonal, que

La característica más aterradora de las minas es su perennidad, pues permanecen activas décadas después de que el conflicto armado haya concluido.

cataloga como tales aquellas diseñadas *primordialmente* para detonar por la presencia, proximidad o contacto de una persona. Podría parecer una cuestión meramente semántica, pero la inserción del adverbio convierte en lícitas aquellas minas diseñadas con otros fines, pero que pueden tener los mismos efectos, por ejemplo, minas contracarro provistas de un mecanismo antirremoción. De hecho, no existen restricciones para las minas contracarro.

Poco se ha progresado en puntos que se consideran especialmente importantes. Así, el Protocolo II revisado prohíbe el uso de minas antipersonal que no contengan un mecanismo de auto-neutralización, pero también permite su uso siempre y cuando se instalen en zonas valladas, marcadas y vigiladas, aunque exime de tales medidas en caso de que la acción enemiga lo impida.

Es lícito, no obstante, el uso de minas antipersonal con mecanismos de auto-neutralización, esto es, minas con mecanismos de auto-desactivación o autodestrucción. En la actualidad, el índice de fallos de estas minas se sitúa entre el 10 y el 20%.

La nueva versión del Protocolo II prohíbe también el uso y transferencia de minas antipersonal indetectables desde el 1 de enero de 1997, pero otorga nueve años de gracia, a partir de la entrada en vigor de la Convención revisada (9), a aquellos Estados parte que no puedan adaptar –o sea, hacer detectables– sus minas o transformar tan rápidamente los procesos de producción.

La ausencia de un mecanismo de verificación pone también en

duda la efectividad de este acuerdo internacional. En cualquier caso, en la actualidad tan sólo 57 países son parte de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales, en su versión de 1981, lo que reduce su aplicación a un núcleo bien restringido. Además, al cierre de estas líneas, todavía ningún Estado ha ratificado la Convención revisada.

Los frutos de casi tres años de trabajo son ínfimos. De la última sesión de la Conferencia de Revisión, celebrada en Ginebra entre finales de abril y comienzos de mayo de 1996, pocos salieron satisfechos. El consenso, o sea, el veto generalizado, convirtió las negociaciones en lentas y a menudo decepcionantes. Se alcanzó, sí, un mínimo común denominador, pero tan mínimo que a corto plazo apenas supone cambio alguno, si no es carta blanca a la producción de minas antipersonal con dudosos dispositivos de auto-neutralización.

Las palabras del presidente de la Conferencia de Revisión, Johan Molander, resumen el sentir de muchos: «*Personalmente sigo convencido de que la única solución viable a largo plazo al desastre de las minas terrestres es una prohibición total de las minas antipersonal. Me siento alentado por el creciente apoyo a esta meta. Pero no me hago ilusiones pensando que se pueda alcanzar rápidamente. De hecho, si alguna vez alimenté esa esperanza, ha quedado desbancada tras dos años en la presidencia de esta Conferencia*».

Posiblemente las palabras del embajador Molander confortan levemente a los militantes de la Cam-

paña para la Prohibición Total de las Minas, pero ofrecen poco consuelo a quienes han sido víctimas de las minas, y ninguna esperanza a quienes van a serlo.

Tal vez nos ofrezca perspectivas más alentadoras la reunión convocada por Canadá para el próximo mes de septiembre, que reunirá a representantes de los países que se han declarado a favor de una prohibición total y que buscan establecer un acuerdo internacional más ambicioso. ■

Lucía Alonso Ollacarizqueta es investigadora del Seminario del Centro de Investigación para la Paz de Zaragoza.

(1) Una mina (terrestre) es una munición, un artefacto explosivo, que, colocada debajo o cerca de la superficie del terreno u otra superficie cualquiera, está concebida para detonar o explotar por la presencia, la proximidad o el contacto de una persona o vehículo. Para ampliar datos, ver, entre otros, Lucía Alonso Ollacarizqueta, *Enemigos invisibles, campos de la muerte. Las minas antipersonal*, Informe nº 13, Centro de Investigación para la Paz/Seminario de Investigación para la Paz, Madrid/Zaragoza, 1995.

(2) "Building the Wall of Remembrance: How Many More Will It Take?", *CCW News. A Newsletter from the International Campaign to Ban Landmines*, nº 10, 25 de abril de 1996.

(3) *Assistance in Mine Clearance. Report of the Secretary General (A/49/357)*, Naciones Unidas, 6 de septiembre de 1994, pág. 4.

(4) Shawn Roberts y Jody Williams, *After the Guns Fall Silent: The Enduring Legacy of Landmines*, Vietnam Veterans of America Foundation, Washington, 1995, págs. 1-2.

(5) En el Estado español, Amnistía Internacional, Greenpeace y Médicos sin Fronteras encabezan la campaña para la prohibición total de las minas, dentro de su campaña en favor de la transparencia en el comercio de armas.

(6) Como contribución al debate sobre la utilidad/inutilidad de las minas, ver *Minas terrestres antipersonal. ¿Armas indispensables?*, Comité Internacional de la Cruz Roja, Ginebra, 1996.

(7) En su redacción de 1981 recogía tres protocolos: I, sobre fragmentos no detectables; II, sobre minas, trampas explosivas y otros dispositivos; III, sobre armas incendiarias. En su redacción de 1996 incluye además un cuarto protocolo sobre armas láser.

(8) *Amended Protocol on Prohibitions or Restrictions on the Use of Mines, Booby-Traps and Other Devices (Amended Protocol II)*, CCW/CONF.II/14, 1 de mayo de 1996.

(9) La Convención sobre Ciertas Armas Convencionales entrará en vigor en su versión revisada una vez que haya sido ratificada por 20 países. En la actualidad ninguno de los 57 Estados parte lo ha hecho.

Ante el escándalo desatado en los medios políticos y periodísticos argentinos por la venta de armas a Ecuador durante la guerra que este país sostuvo con Perú, el autor del siguiente artículo (*) dice eludir intencionadamente el análisis político de este episodio para centrarse críticamente en la lógica de la argumentación presente en ese escándalo.

la venta de armas, una argumentación sin lógica alguna

Angel Rodríguez Kauth

Argentina, segunda quincena del mes de marzo de 1995. Un nuevo episodio, donde se mezcla lo grotesco con lo insólito, monopoliza la atención de los cuadros políticos y periodísticos del país e, incluso, también en diversos medios y cancillerías del exterior. Se trata de lo que textualmente ha sido definido —por protagonistas de aquellos dos espacios mencionados— como “la venta de armas a países beligerantes”. El episodio tomó estado público con el conocimiento de que Argentina había vendido armamentos a Ecuador cuando dicho país libraba una guerra con Perú —por un puñado de dólares—, y se amplificó hasta el escándalo cuando se publicó que previamente también había hecho lo mismo con un embarque de pertrechos bélicos con destino final en Croacia.

Quien esto escribe no entiende que se haya visto comprometido el país —considerado como entelequia— con tales negocios. Tampoco es mi interés defender al Gobierno nacional que llevó adelante la operación comercial, por el contrario, ya he denunciado recientemente los delirios bélicos que rondan sobre la superficie pilosa del presidente Menem, con lo cual estimo estar sufi-

cientemente exculpado para la prevención de aquel lector que me juzgue rápidamente como miembro de la corte de aduanas que merodean por los pasillos de la Casa Rosada o por los jardines de la Quinta de Olivos vestido “de golf”. Hecha esta salvedad, que vale para poner en contexto lo que continúa, es preciso hacer otra aclaración. No es mi propósito hacer un estudio o análisis político o psicopolítico del episodio en cuestión. Solamente me anima la intención de hacer un análisis lógico de los dichos que tanto preocupan a la oposición como al Gobierno nacional (1).

Pues bien, veamos qué es lo que considero ilógico en la alarma despertada por “venderle armas a países beligerantes”, y lo haré con una pregunta: ¿a quién se le van a vender armas si no es a países que estén en guerra o bajo hipótesis de guerra (2)?

Es obvio, hasta para el más desprevenido en cuestiones de política internacional y armamentismo, que resultaría un dislate diplomático e intelectual pretender venderle armamentos al Vaticano, a Suiza, a Costa Rica, a Andorra o a la actual Panamá (3). Sin lugar a dudas que solamente pueden ser compradores de pertrechos bélicos aquellos paí-

ses que están en aprestos guerreros inmediatos o que prevén que en algún momento tendrán que usarlos para defender su soberanía frente a los ataques de un vecino, o ante las presuntas “agresiones” de los enemigos interiores del régimen.

Las armas no son compradas por los Estados solamente para jugar a los soldados o para que los soldados se entrenen con ellas jugando a la guerra, sino que se invierten ingentes sumas de dinero en ellas para usarlas o contra un enemigo exterior o contra un enemigo interior (4).

El tráfico de armas es uno de los negocios más viejos de la historia del mundo —junto con la prostitución— y uno de los más rentables. En ese sentido, Argentina se presenta como un lugar altamente favorable para dicho tipo de negocios, ya que —como se ha demostrado con los hechos que se vienen sucediendo— se hacen pocas preguntas, los controles de tráfico son inexistentes, o al menos ineficaces, y el país está necesitado de vender lo poco que le va quedando de un arcón que ya hace fondo. Ninguno de éstos es un dicho antojadizo mío: el presidente y sus ministros firman la documentación necesaria para hacer la exportación, aun-

que luego el canciller debiera confesar que la documentación fuera fraguada; el embarque no es controlado en su destino final —Caracas— y se queda a la altura de Guayaquil (ahí mismo donde San Martín se abrazó con Bolívar) y 33 millones de dólares vinieron “como anillo al dedo” a un Gobierno que no puede mantener el presupuesto de sus Fuerzas Armadas y que ha desmantelado a su industria militar pesada, como pueden ser las fábricas de tanques, submarinos y aviones.

Lo que pretendo con esta nota es advertir acerca de cómo se puede desviar la capacidad lógica de la población para utilizar con otros fines políticos, que resultarán subalternos, siempre que se trate de manipular la inteligencia del pueblo. Por el año 1929 el eminente filósofo británico B. Russell tenía palabras lapidarias contra el patriotismo, y lo que hoy se conoce como la desviación del mismo, bajo la forma de patrioterismo.

Resulta en estos momentos patrioterista sospechar que Argentina se halla comprometida moralmente frente al mundo porque ha vendido armas a países beligerantes. La patria, bajo su cubierta formal que es el Estado, hace negocios. Si el Estado se ha comprometido con la actividad inmoral de fabricar armas, como una forma de subvencionar a sus propias Fuerzas Armadas, entonces lo que debe ser reprochable al Estado es que mantenga este tipo de industrias, a la vez que concomitantemente se estén cerrando industrias productivas como las de la alimentación, la construcción, la educación, la salud, etc. Un Estado que fabrica pertrechos bélicos no puede hacer otra cosa que usarlos o venderlos, y sus compradores serán únicamente aquellos que los necesitan para utilizarlos. Y siempre que se emplean armas es para matar, no para dignificar la vida.

No se me escapa que la condena que se ha hecho y se hará con-

tra dichas ventas de armas se hallan básicamente fundamentadas en que Argentina está directamente implicada en las consecuencias finales de las mismas. Por un lado, con Ecuador y Perú, al ser miembro del grupo garante de la paz entre ambos países, según el Acuerdo de Río de Janeiro. Por otro lado, con Croacia, al tener Argentina tropas de paz en su territorio. Pero eso no es en modo alguno extraño que ocurra. En estos dos casos particulares el pecado del Gobierno argentino ante la comunidad internacional fue haberse separado de las condiciones de juego impuestas por su mandante político y económico.

A aquellos países que han caído bajo el dominio desembozado del Gran Imperio no se les puede escapar que es aquél quien decide acerca de cómo se comercializarán los armamentos en el mercado mundial que él hegemoniza. Si las operaciones de venta hechas por Argentina hubiesen contado con el *okey* de Estados Unidos, no nos debe quedar la menor duda de que las mismas nunca hubieran sido descubiertas, ya que ellos son los que manejan los hilos de las comunicaciones internacionales y conocen todo lo que pasa en el mundo. El Gobierno argentino cayó en la ingenuidad de creer que bajo el amparo de las relaciones carnales (5) tenía autonomía de vuelo suficiente como para poder alcanzar las alturas que quisiera. Y lo bajaron de un solo disparo de la cúspide de los delirios omnipotentes de primermundismo.

No hay que llamarse a engaño. La triangulación en la venta de armas es un recurso que se viene manejando desde antaño para eludir a las decedentes e irrelevantes acciones de las Naciones Unidas que, en todo caso, solamente sirven para legitimar las operaciones que se realizan por aquellos países que ejercen un absoluto dominio sobre las decisiones que en ella se to-

man. El Gobierno de Argentina solamente pretendió ignorar las condiciones del juego en virtud de lo que se cree que son relaciones sólidas y cordiales con Estados Unidos. No se debe olvidar que ya durante la década de los 50, el entonces secretario de Estado norteamericano —durante el episodio conocido como la Guerra de Corea— expresó textualmente que «*Estados Unidos no tiene amigos, sólo tienen socios*».

Y sobre el escándalo otro escándalo. Resulta que Argentina es denunciada desde medios periodísticos y políticos, tanto franceses como belgas, por haber actuado como país pantalla en una operación triangular de venta de armas con inicio en París y destino final también en Croacia. Aquí tampoco es preciso admirarse mucho frente al episodio, con sólo preguntar(nos) quién puede ser país pantalla en una operación comercial triangulada de armas, se encontrará que la respuesta es solamente una: algún país dependiente de la metrópoli imperial. Es decir, el posneocolonialismo hace jugar diferentes papeles a quienes se encuentran en aquella situación de posneocoloniales. Difícilmente,

por no decir que es imposible, se encontrará a un país metrópoli haciendo de pantalla en una operación de aquella naturaleza; a ellos no les conviene —políticamente hablando— hacer el trabajo sucio. Para eso están los países dependientes que, con estas acciones, cumplimentan los “deberes” frente a sus mandantes. Así como Venezuela hizo de pantalla cuando Argentina le vendió armamentos a Ecuador, del mismo modo, Argentina es pantalla cuando Francia envía armas a Croacia.

Como conclusión de todo esto: lo inmoral y condenable no es que se comercien armamentos con países beligerantes. Lo inmoral es que se sigan fabricando armas que solamente han de servir para matar. Es hora de que tanto gobernantes como denunciadores se saquen la máscara hipócrita y actúen consecuentemente llamando a las cosas por su nombre y sin eufemismos. Si Argentina piensa continuar en dicho negocio es una responsabilidad del Estado argentino, que así lo decide en un tiempo particular en que está siendo conducido por quienes deliran por jugar a los soldaditos y no dejan de pensar —y tratar de imponer ese pensamiento— que las

acciones represivas son las mejores para lograr la disuasión. Es decir, el espíritu del pensamiento de Carl Schmitt sigue presente con su decisionismo, no solamente en el quehacer interno, sino también en lo que hace a la capacidad que pueda tener el Gobierno de llevar adelante negocios donde lo que se comercializa legítimamente no son alimentos, ni medicinas, ni viviendas, sino que se trata de, nada más y nada menos, que de armas, las cuales inexorablemente terminan por ser destructoras de lo más noble que tiene la vida, que es la vida misma. ▀

(*) Este artículo ha sido extraído del n° 20 de *Idea*, revista de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de San Luis (Argentina).

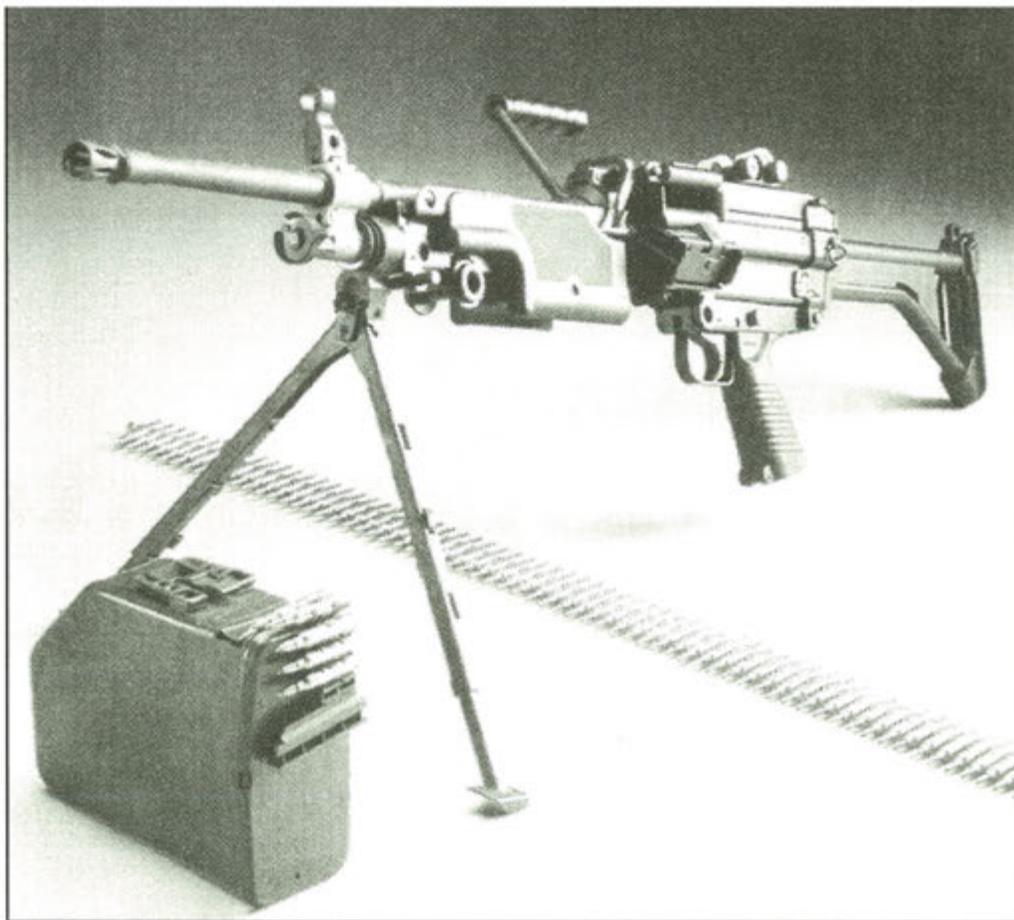
(1) Aunque éste intente hacerse el distraído para proteger a su canciller en vísperas de comprometidas elecciones presidenciales.

(2) Como gustan de llamarle los especialistas en estrategia militar.

(3) Que desde que el gendarme del Nuevo Orden Mundial se adueñó de territorio panameño, éste no cuenta con Ejército propio por temor a que aparezca otro General Torrijos con pretensiones de recuperar la soberanía sobre el Canal y lo que se denomina la Zona del Canal.

(4) Recordar al efecto la doctrina de la Seguridad Nacional que fue impuesta —paradójicamente— desde la metrópoli.

(5) Canciller argentino Di Tella *dixit*.



EEUU: legislación antiinmigrante



Detención de inmigrantes ilegales, EEUU.

Por una abrumadora mayoría, el jueves 2 de mayo el Senado de Estados Unidos aprobó un proyecto de ley destinado a reforzar los controles contra la inmigración ilegal. Con estas nuevas normas prácticamente ha quedado definido el marco legal de la política antiinmigrante que se encuentra en boga en ese país. Y, en tal medida, los inmigrantes (particularmente de Latinoamérica) ya no sólo serán considerados indeseables, sino además como virtuales delincuentes.

La ley sancionada por el Senado contempla disposiciones para duplicar el número de los agen-

tes en la frontera con México, establecer controles tendentes a evitar el trabajo de inmigrantes que no tienen autorización y endurecer las penas por falsificación de documentos y tráfico de indocumentados. Además restringe el acceso de los inmigrantes, tanto legales como ilegales, a los beneficios estatales, y deja abierta la puerta para que el Gobierno decida la construcción de un muro entre las ciudades fronterizas de Tijuana (México) y San Diego (EEUU).

A diferencia del proyecto similar aprobado en marzo por la Cá-

Osvaldo León

mara de Representantes, el del Senado no niega acceso a la educación y a la salud a los hijos de los indocumentados. Una comisión de las dos Cámaras se encargará de homologar ambas leyes, para presentar la versión definitiva al presidente Bill Clinton. Se da por descontado —hay elecciones de por medio— que el mandatario sancionará inmediatamente el proyecto, como lo hizo con la ley antiterrorista (24 abril), que contiene severas medidas antimigratorias.

En efecto, la onda antiinmigrante también imprimió su hue-

lla en la ley antiterrorista que fue aprobada por la Cámara de Representantes el pasado 18 de abril. A este cuerpo legal, diseñado para establecer fuertes penas contra quienes realicen ataques con bombas y otras acciones afines motivadas políticamente, se le agregaron medidas que, entre otros aspectos, limitan los derechos de los indocumentados.

En esta legislación, tácitamente se introduce la figura de la deportación sumaria, puesto que se faculta a los agentes del Servicio de Inmigración y Naturalización (SIN) a ordenar la expulsión de EEUU, sin más audiencia o revisión del caso, de los extranjeros

que se encuentren ilegalmente o no tengan los documentos requeridos, incluyendo a quienes reclamen el refugio político. De esta manera se elimina la posibilidad que tenían los indocumentados de una revisión judicial de sus casos y circunstancias, ya que bajo la anterior ley éstos tenían derecho a una audiencia de deportación y debían ser presentados ante un juez de inmigración antes de su deportación.

UNA GUERRA NO DECLARADA

Bajo estas nuevas disposiciones legales, la imagen de que EEUU es un país de inmigrantes quedó para el recuerdo. Hoy la realidad es otra, cuyos componentes centrales son la militarización de la frontera con México, la reducción de servicios gubernamentales para los inmigrantes residentes e ilegales, la supresión de derechos procesales de los indocumentados, el endurecimiento de penas contra quienes contratan a trabajadores inmigrantes ilegales y, lo que es más, la tipificación de éstos en términos delictivos. Esto sin hablar de la xenofobia y racismo que recorren el país.

En este nuevo contexto, los hechos de violencia que cotidianamente se registran en la frontera se han incrementado considerablemente, al punto que el matutino mexicano *La Jornada*, en su editorial del pasado 27 de abril, no dudó en calificar la situación como una "guerra no declarada". Refiriéndose a la muerte de otros tres compatriotas cuando intentaban cruzar la frontera en el trayecto a San Diego (26 abril), el matutino señala: «*A esta tragedia, que equivale por el número de víctimas a una verdadera guerra no declarada, se añade la de la violencia y las expulsiones, que corresponden a las migraciones de refugiados que acompañan a todo enfrentamiento bélico y que superan, desde octubre pasado, los 31.000 casos.*»

Presionado por la opinión pública, el Gobierno mexicano ha

Bajo estas nuevas disposiciones legales, la imagen de que EEUU es un país de inmigrantes quedó para el recuerdo. Hoy la realidad es otra.

comenzado a asumir una posición más activa frente a las agresiones que sufren sus conciudadanos en la frontera norte, como es la iniciativa de invitar tanto a la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas como a la Co-

misión Interamericana de Derechos Humanos para que investiguen la situación de los inmigrantes en las zonas fronterizas con Estados Unidos.

En esta línea, también se encargó de llevar el tema migratorio a

la mesa de discusiones durante la reunión de la Comisión Binacional México-Estados Unidos, realizada en la capital mexicana los días 6 y 7 de mayo, que concluyó sin resultados mayores en este plano. Para México, según palabras del canciller José Gurría, «*la migración es un fenómeno estructural que se impulsa por razones sociológicas e históricas y que no se puede detener por la fuerza.*»

Este artículo ha sido extraído del n° 232 de *Alai*, publicación internacional de la Agencia Latinoamericana de Información.

Malos presagios para los extranjeros

Se trata de una movilización contra los extranjeros sin precedentes desde la II Guerra Mundial. Resultado de esa movilización: el reforzamiento de los poderes federales en la lucha contra la inmigración ilegal.

El movimiento tiene su centro de gravedad en California y se manifiesta con fuerza el 8 de noviembre de 1994. En un referéndum californiano, un 59% de los electores aprueba una proposición de iniciativa popular, *Salvemos Nuestro Estado (SOS)*, en virtud de la cual se niega a los inmigrantes ilegales el acceso a los servicios públicos. A partir de enero de 1995, los establecimientos escolares deben comprobar que son legales los alumnos inscritos por primera vez. Y desde enero de 1996 debería ser verificada también la situación de los padres o tutores, se prohibiría el acceso a la sanidad pública (salvo en los casos urgentes)...

Pero la mayor parte de estas medidas no serán aplicadas debido a un dictamen en contra federal, contra el que ha presentado recurso el gobernador de California.

Esta movilización supone la reactivación de un pasado *nativista*. El *nativismo* puede definirse como una intensa oposición a una minoría étnica interna, basándose en sus conexiones de origen extranjero, en el temor a la falta de lealtad o a la no asimilación. California, después de haber estado en vanguardia de la lucha contra los asiáticos al final del siglo XIX, contribuyendo a hacer prohibir su nacionalización en 1870 y a impedir la emigración de chinos en 1882, se ha vuelto contra quienes proceden de América Latina, sobre todo de México.

Desde mediados del siglo XIX, el *nativismo*

norteamericano se apoya en tres pilares: el temor de la subversión política, el miedo a la pérdida de identidad y, sobre todo, la conjunción de un alto crecimiento de la inmigración y de una depresión económica.

La angustia respecto a la identidad se ha visto alimentada por la progresión del castellano: en California, el 26% de la población es de origen hispano. La propuesta de considerar el inglés obligatorio, en tanto que lengua oficial, ha sido adoptada por veintidós Estados.

California está en cabeza de los flujos de inmigración. Desde 1982 hasta 1994 se han instalado en este Estado 3.800.000 nuevos inmigrantes ilegales. Seis Estados (California, Nueva York, Texas, Florida, Nueva Jersey e Illinois) reciben tres cuartas partes del total de inmigrantes a Estados Unidos. De los 2.700.000 inmigrantes que fueron legalizados merced a la Ley de 1986, un 53% lo fueron en California. La aplicación de una nueva Ley, de 1990, destinada a ampliar la inmigración legal (el volumen de inmigrantes autorizados pasaba de 470.000 a 685.000 anuales), tuvo como resultado que California acogiera durante los cinco años siguientes a más de la cuarta parte de todos los inmigrantes legales de Estados Unidos (se estima que la inmigración ilegal asciende cada año a unas 300.000 personas).

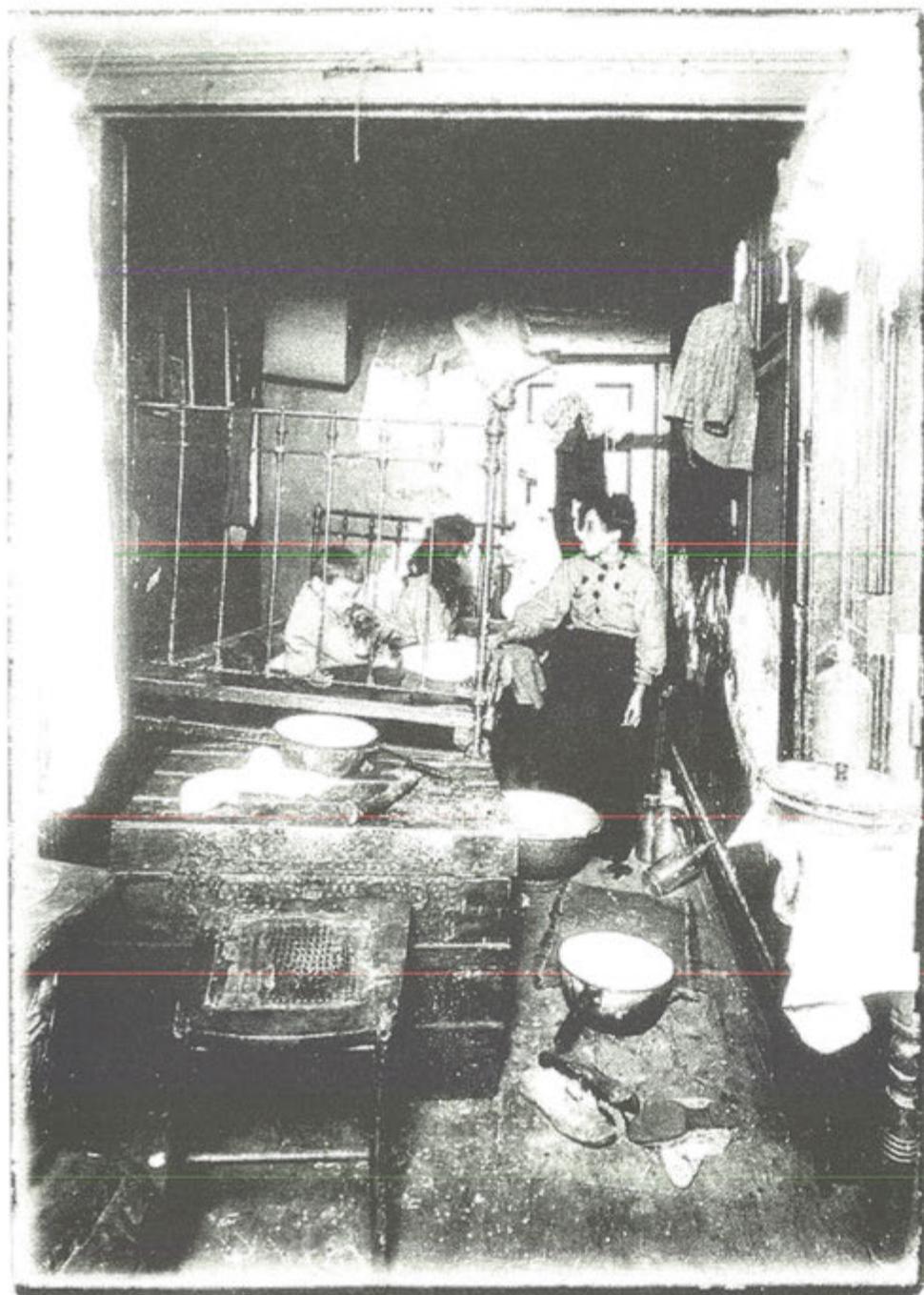
Por otra parte, y simultáneamente, California, cuyas empresas de alta tecnología habían sido durante mucho tiempo irrigadas por los pedidos militares, ha sufrido de lleno la reducción de los presupuestos de defensa, consecutiva al fin de la guerra fría.

Extracto del artículo "Inmigración y demagogia en Estados Unidos. Malos presagios para los extranjeros", de Patrick Weil, publicado en el n° 20 (junio de 1996) de *Le Monde Diplomatique*.

Mary E. Richmond y el trabajo social

Antonio Antón

Recientemente, la Editorial Talasa ha publicado *El caso social individual*, de Mary E. Richmond, con un excelente prólogo de Mario Gaviria (*). Se trata de un libro clásico del trabajo social de enorme interés y una ocasión de reflexión sobre algunos problemas del trabajo social más profesionalizado.



Cuarto en un tugurio, Nueva York, 1910. Fotografía de Lewis Hine.

LA norteamericana Mary Richmond (1861-1928) publicó su libro más famoso, *Caso social individual*, en 1922, tras 40 años de experiencia de trabajo social y tras la década progresista y más creativa de 1910 a 1920. Mary Richmond no sólo practicó el trabajo social, sino que le dio su primer contenido técnico e ideológico. Fue la inventora conceptual, la que teorizó y sistematizó el trabajo social, la que formalizó sus técnicas y contenidos.

A pesar de todo, a pesar de haber definido la actividad del trabajo social, las características de la profesión y las condiciones que requerirían los profesionales del trabajo social, su gran aportación histórica es a la vez su gran paradoja: «*El defender el trabajo social no es sólo un proceso educativo para la adaptación de la gente en la sociedad en que vive, sino, además, y simultáneamente, un proceso de investigación permanente para conseguir avances y reformas sociales para el progreso de la sociedad*». La gran paradoja es que el trabajo de uno en uno con seres dependientes y excluidos, para tratar de lograr que se conviertan en interdependientes unos de otros e integrados en la sociedad, no bastará para lograrlo. «*Hay que adaptar —dice— no sólo las personas a la sociedad, sino la sociedad a las personas*». El cambio social, la lucha por los avances y progresos de la sociedad, así como la investigación social, son formas esenciales del trabajo social. (Todavía hoy esta concepción es vanguardista).

Sus libros son seriamente actuales, y su función principal es recordarnos que los servicios sociales son servicios personales y que el trabajo social bien hecho es de boca a boca, de mente a mente, necesita mucho tiempo, mucha paciencia, mucho esfuerzo y mucha formación.

Mary Richmond fue una reformadora social. En su libro insistió en que los trabajadores sociales, además de llevar casos individuales, debían investigar, denunciar, los problemas sociales y crear una opinión pública favorable a la reforma y a los avances sociales. Para ella, uno de los elementos permanentes para el trabajo social era el proceso de educación social y de adaptación que incidía sobre la personalidad del *cliente* (hoy diríamos usuario), con el que se diseñaba un diagnóstico y un plan o programa de integración o participación, que era el fin último que se debía conseguir con el cliente.

Era evolucionista. El trabajo social, para ella, era conseguir la adaptación de los clientes a un mundo y a una sociedad que

se iría reformando progresivamente. En el libro de Richmond apenas aparecen los negros ni los hispanos. La droga de la época era el alcohol; y el gran problema, el hambre y las enfermedades.

La acción directa de mente a mente

La idea inicial del trabajo social de casos, consistente en que el individuo y/o la familia se acoplen, afinen, sintonicen, uno a uno, es decir, adecuen su personalidad al entorno y éste se adecue al progreso social mediante cambios en la política social, es la esencia de la filosofía de Mary Richmond:

«La acción directa de mente a mente».

Es favorable al empleo de la ayuda o el subsidio económico. Aun estando en contra de que el trabajador social sea un expendedor de limosnas «que denigra tanto al que la da como al que la recibe», sin embargo, en ciertos casos y como utensilio de trabajo del caso, el subsidio, la prestación o la ayuda concreta pueden tener su justificación. En este tema Richmond recibe la influencia de la lucha contra la dinámica de beneficencia predominante hasta entonces, vinculada a los círculos cristianos, que se quedaba exclusivamente en alguna limosna o subvención económica. Sin embargo, este aspecto de infravalorar los subsidios económicos tendrá efectos contraproducentes que luego comentaré.

El «caso social individual» es una creación de las mujeres. Es un conjunto de métodos y técnicas, una forma de hacer, un modelo de intervención en sí mismo, un invento estrechamente relacionado con el género femenino. Probablemente se debió a que, históricamente, en la división sexual del trabajo, a la mujer se le encargaba el cuidado de seres dependientes: niños, enfermos, ancianos, disminuidos, etc. En la historia de la humanidad, la mujer (no le queda otro remedio, la especializó el varón para eso) ha desarrollado unos conocimientos y unas habilidades que han sido imprescindibles no sólo para la supervivencia de la especie, sino para el mantenimiento de la productividad y la producción.

El trabajo social es el último apoyo que asume la comunidad entera. De hecho, la clientela de los trabajadores y trabajadoras sociales es vista como residual, lo que tiene como resultado el que los servicios de bienestar social, los servicios sociales, proporcionan una ayuda mínima, y como último recurso o como última red. Algunos argumentan que los bienes y servicios son proporcionados sólo en la medida y con el pro-

pósito de que eviten la revolución social de los que no tienen nada. Evidentemente, los servicios sociales tienen un fuerte componente de control social y pueden favorecer la desmovilización, como todas las reformas sociales. Sin embargo, es excesivo considerarlos exclusivamente como una fuerza represiva utilizada para mantener el estatus, como decía Marcuse en 1964.

Al desgajarse el trabajo social de la medicina, Richmond utiliza el lenguaje médico: análisis, diagnósticos, tratamiento... Sin embargo define el trabajo social no sólo por el diagnóstico y tratamiento individual, sino por dos elementos claves más: la lucha por los avances o la reforma social y la investigación social. La confluencia entre caso individual y la prevención y educación generalizada será el gran objetivo tanto de los servicios sociales como de los servicios sanitarios en el siglo XXI, no porque los profesionales se hayan convencido, sino porque la viabilidad del Estado del bienestar y su supervivencia habrán exigido la orientación pedagógica y preventiva para disminuir gastos y trabajo clínico.

El trabajo social debe ser preferentemente social. «La mente del ser humano es la suma de sus contactos, de sus relaciones sociales...» El trabajo social de casos es algo distinto de la psicoterapia, aunque no se puede separar lo psicológico de lo social y de lo económico. El trabajo social de casos intervendrá para incidir y modificar el entorno psicológico y el entorno económico, con todas las relaciones sociales que ello lleva.

Para Mary Richmond el caso social individual tiene poco que ver con el psicoanálisis y con Freud. Sin embargo, de los

Mary Richmond fue una reformadora social. En su libro insistió en que los trabajadores sociales, además de llevar casos individuales, debían investigar, denunciar, los problemas sociales y crear una opinión pública favorable a la reforma y a los avances sociales.

años 30 a los 80 se produjo un auténtico secuestro de Richmond por los trabajadores y trabajadoras sociales freudianos.

Por otro lado, señalaba Richmond, lo que todavía hoy es válido (al valorar los requisitos para las rentas mínimas), que se daba demasiada importancia a saber si cuando alguien se dirige a los servicios sociales pidiendo algo, este cliente o su familia tienen o no recursos propios, cuando en realidad lo que hay que investigar, y por eso ella inventó el trabajo social de caso individual, son las causas profundas que hacen que esa persona se dirija a los servicios sociales a pedir ayuda. En el trabajo social se debe estar atento a escuchar no sólo a las personas afectadas y sus familias, sino a todos los testigos de sus vidas que se encuentran en su entorno. Mary Richmond no separa el caso social individual del caso social familiar.

Abandono del trabajo individual de casos

En los años 70 y 80 se fue despreciando, sin conocerla, la obra de Mary Richmond, y se acusó al trabajo social de casos individuales de reaccionario y ñoño, de pretender únicamente la adaptación de la gente al sistema social. Con esa excusa, la inmensa mayoría de los profesionales españoles de los servicios sociales de los ayuntamientos e instituciones abandonaron el trabajo individual de casos y se abstuvieron de presionar públicamente para el avance de las reformas sociales y del Estado del bienestar, que se consolidó en el Estado español sin su lucha pública. Por ejemplo, el salario social en las comunidades autónomas nació como consecuencia de la denuncia de Cáritas y la presión de la huelga general del 14 de diciembre de 1988. Sin embargo, en esos años la recuperación del trabajo social de casos en el Estado español se intentó llevar a cabo a través de la puesta en marcha del salario social o de las rentas mínimas de integración o inserción.

Dentro de la valoración de *El caso social individual* debemos destacar algunos aspectos que dificultan un traslado mecánico a la sociedad actual. En primer lugar, la relación entre los subsidios económicos y el trabajo social de integración es de las más complejas y necesita un nuevo enfoque. Richmond tiende a infravalorar la importancia de la generalización de las prestaciones sociales. En EEUU, en esos años (1900 a 1928), hay casi pleno empleo y, por tanto, no hay necesidad de subsidios de desempleo generalizados. La proporción de pensionistas también es muy

Cola para el pan a medianoche en la Bowery Mission, en aquellos días de la depresión e invierno, Nueva York, hacia 1925. Fotografía de Lewis Hine.



●●● limitada por la inferior esperanza de vida media. Las bolsas de pobreza eran insignificantes y, ante la situación individual de exclusión o marginación social, la expectativa inmediata de integración de las personas pobres era sobre todo a través de la situación socioeconómica familiar y con un tratamiento individualizado.

La realidad actual europea es completamente diferente y, especialmente, la española, con más de 8 millones de pobres, 3,5 millones de parados y una gran precariedad laboral. Aquí, los problemas de las prestaciones por desempleo, del salario social o del reparto del trabajo aparecen como elementos centrales. Los resultados de los planes y programas de integración social a través del empleo son muy limitados; y los problemas de dualidad y segmentación social, mucho más importantes.

Por otra parte, en estas décadas la lucha contra el paro como fuente de desigualdad social y la acción contra la pobreza y por la integración social afectan a más de un tercio de la población y, por tanto, al conjunto de las perspectivas de la transformación social de la sociedad. El asunto no afecta sólo al sector más excluido o de extrema pobreza, sino al conjunto de la sociedad, que se ve involucrado en su estatus y comportamiento por estas fuertes lacras

sociales. Evidentemente, los tratamientos son diversos según segmentos y condiciones socioeconómicas y grados de marginación y exclusión social.

Hay que considerar que el marco inmediato de integración es el entorno colectivo más restringido del ámbito familiar, para luego plantearse el más amplio sociocultural y comunitario. En el tratamiento individual, aunque se cuenta con el entorno social, la relación directa con la persona concreta es necesaria pero insuficiente. El problema es el estímulo a su participación en el quehacer colectivo y la articulación de mecanismos asociativos y comunitarios.

El papel de las instituciones en EEUU y Europa

Un aspecto importante que es necesario destacar es el de las diferencias sustanciales entre el trabajo social en EEUU y Europa y el papel de las instituciones y del Estado. En EEUU, y más a primeros de siglo, el trabajo social es de carácter privado y se realiza a través de fundaciones. No es institucional, como en Europa. Por tanto, no está vinculado y controlado por el Estado. Ello ha contribuido a favorecer el voluntariado y a mantener una dinámica más libre y antiburocrática. En Europa, y con la implantación del Estado del bienestar, las funciones de asistencia y trabajo social han ido

siendo asumidas en gran parte por las instituciones públicas y, por otra parte, por la gran institución de la Iglesia. Los profesionales del trabajo social son más dependientes, ideológica y económicamente, de la jerarquía estatal e institucional.

En Europa, y en concreto en el Estado español, con el desarrollo de este trabajo en los años 70, se ha ido fortaleciendo la idea de que las instituciones son las responsables del trabajo social, y los trabajadores sociales pasan a ser meros gestores de los recursos humanos y presupuestarios. Su técnica será adecuar los recursos disponibles y no exigir los recursos para cubrir las necesidades. Dejan de ser agentes de trabajo social y de dinamización. En este sentido, el libro es interesante para el trabajo social semiinstitucional de todo tipo de asociaciones y posee un enfoque más antiburocrático que el actual.

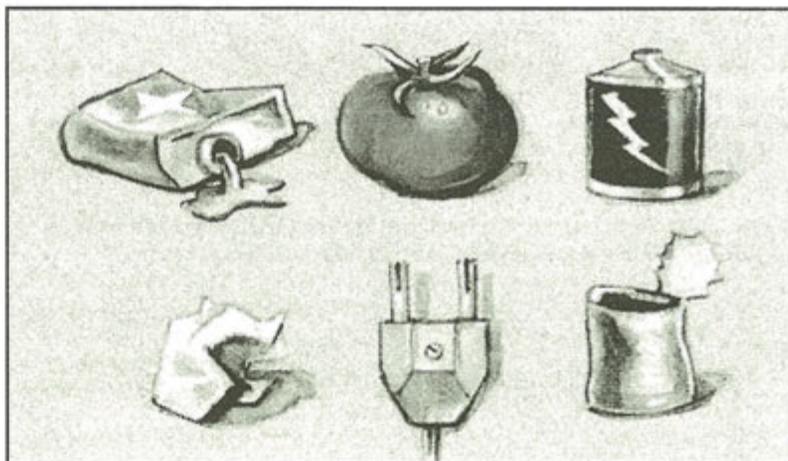
Otro de los problemas fundamentales es la relación entre técnica/método y los límites de la transformación y crítica sociales. La relación entre el trabajo social individual y de grupo o comunidad también empieza a configurarse de otra forma. Por una parte, hay que señalar la experiencia, en ese sentido, de los llamados nuevos grupos y movimientos sociales diversos, con grandes componentes de trabajo e integración social. Por otra, hay que citar la expe-

riencia comunitaria y de integración social más desarrolladas en ámbitos más específicos como en el tratamiento de drogodependencias, en el ambiente escolar y en sanidad. Y también, por último, las experiencias complejas y diversas de integración cultural y social de diferentes minorías étnicas y de inmigrantes. Sin embargo, ante la ampliación y masificación de los sectores sociales afectados, el trabajo social especializado se ha ido restringiendo a la atención individual de la gente muy marginada o relacionada con la exclusión total, inhibiéndose ante el conjunto de los problemas socioeconómicos.

Todavía queda la polémica y la tensión histórica entre la tradición privada reformadora y poco institucional de Richmond y la tradición socialista/marxista de responsabilizar a las instituciones y al Estado. Esta tradición estatalista tiene efectos de desresponsabilización de la sociedad civil, de las propias organizaciones sociales y de los propios trabajadores y trabajadoras sociales. Igualmente, se ha tendido a polarizar la oposición entre trabajo asistencial y acción preventiva, cuando la prioridad a lo segundo no debe obstaculizar la atención a la asistencia directa, incluidos los subsidios económicos necesarios.

El neoliberalismo está reduciendo el Estado social, dejando a la sociedad y especialmente a los sectores más desfavorecidos abandonados de la protección social que los amparaban parcialmente. Ante la crisis del Estado del bienestar se está potenciando la familia y el papel de la mujer como renovada red asistencial y de apoyo. Por otra parte, hay que considerar que el voluntariado, las organizaciones sociales y el débil tejido social no pueden suplir hoy el retroceso en el Estado del bienestar que se está produciendo en prestaciones, asistencia y servicios sociales comunitarios. Un reto necesario consiste en frenar los recortes del Estado del bienestar y en abrir una perspectiva transformadora de las dinámicas socioeconómicas y políticas. Pero, al mismo tiempo, el gran reto para el trabajo social está en estimular la conciencia y la experiencia comunitarias; y la generación, en la propia sociedad y en los sectores más sensibles, de una nueva dinámica de integración social, de forma cooperativa y solidaria, en una perspectiva más colectiva e igualitaria. ■

(*) *El caso social individual* se publica junto con varios capítulos —por primera vez traducidos al castellano— de la obra de Mary Richmond, *El diagnóstico social*. Talasa Ediciones S. L. Madrid, 1995. 244 págs. 2.300 ptas.



Haz algo por la ecología

Haz algo por la ecología, de varios autores. Coordinador: Julen Rekondo. Donostia, 1996: Gakoa Liburuak, nº 27. 1.750 pesetas. 188 páginas.

CONSUMO, basuras, energía, vivienda, salud y trabajo, acceso a la información ambiental y participación ciudadana... forman parte de ese mundo que conocemos por ecología.

En el presente volumen se recogen 21 trabajos realizados por especialistas en esos campos. Gentes que no sólo conocen esas materias, sino que llevan años participando del esfuerzo de quienes tratan de evitar el deterioro progresivo del medio ambiente. Por eso, estos trabajos proporcionan, de forma sencilla, unos conocimientos al alcance de cualquiera, con una finalidad clara: mostrar la dimensión cotidiana de la ecología permitiendo que cualquiera pueda dar una respuesta positiva a esa frase que hoy en día se escucha por doquier: "haz algo por la ecología". ■

T. A. Z.

T. A. Z. Zona Temporalmente Autónoma, Hakim Bey. Traducción y notas de Guadalupe Sordo. Madrid, 1996: Carta de Ajuste, La marca y Talasa Ediciones, S.L. 1.880 pesetas. 200 páginas.

ESTE libro contiene el texto íntegro de Caos: los pasquines del anarquismo ontológico, los folletos y comunicados completos de la asociación de la anarquía ontológica y el nuevo ensayo largo "La zona temporalmente autónoma".

¿Cómo caracterizar un texto que "no es enciclopédico sino de tiro disperso" y que contiene un extenso registro de conocimiento histórico y esotérico que conduce al lector a través de una "psicotopografía" sin límites de utopías piratas, ciberespacio y olvidadas repúblicas habitadas por una igualmente diversa población de herejes y paganos tales como Ranters, Taoístas del Turbante Amarillo, "hackers de realidades" y futurilibertarios? ■



la política es la vida

El Felipismo de la A a la Z, de Javier Ortiz, Espasa Hoy, Editorial Espasa Calpe, 355 páginas, 2.200 pesetas.

Rafael Chirbes

JAVIER ORTIZ es uno de los escasos supervivientes de una manera de entender la vida según la cual lo público y lo privado no son esferas ajenas y lejanas, sino una misma cosa. Esa gente—cada vez más extraña, por escasa— que sabe que forman parte del mismo lote la cama en que se duerme, el sitio en el que se trabaja, la barra del bar ante la que se bebe y charla con los amigos y la cara que tiene el ministro de Sanidad; gente a la que no le cabe la menor duda de que uno bebe, viste y se peina como lo que es y de que uno sólo es algo por el lugar que ocupa entre, al lado de, o contra los otros. Que son los demás los que definen el propio ser: el lado en el que se está marca lo que importa y lo que no, lo que vale el esfuerzo de toda una vida, y lo que no vale nada.

Javier Ortiz acaba de publicar un nuevo libro que trata precisamente—no podía ser de otra manera— de eso. Es el tercero que ha escrito. Antes habían visto la luz *Matrimonio, maldito matrimonio y Jamaica o muerte*. Este que acaba de aparecer se titula *El Felipismo de la A a la Z*, y no puede entenderse si no es desde ese código vital que hemos expuesto.

A primera vista (el título así lo anuncia y también su organización por voces en orden alfabético), se trata de un diccionario que incluye términos, temas, personas y personajes que han sido recurrentes durante los últimos trece años de la política española, y representativos de un período al que el autor del libro califica como felipista o, más directamente, como "felipato", y en el que la vida (y el lenguaje, como producto y reflejo de ella) ha discurrido precisamente al margen de ese código que Ortiz cumple con admirable rigor.

Por eso, la excusa del diccionario le ha servido a su autor para elaborar un hermoso tratado acerca del ser felipista, oponiéndolo a un deber ser prácticamente innombrable, puesto que el Régimen, durante esos largos años, ha intentado expulsar del cuerpo social cualquier atisbo de discrepancia, de sentido que no fuera el suyo, de utopía. Javier

Ortiz recupera el origen de las palabras, las lava, y las enfrenta (a veces en forma de severo testigo, otras como caricatura) a sí mismas, para poner en evidencia la gran farsa, la manipulación universal de un puñado de gente sin escrúpulos que se ha adueñado del gran armario del poder, ocupando—y vaciando— la práctica totalidad de sus cajones.

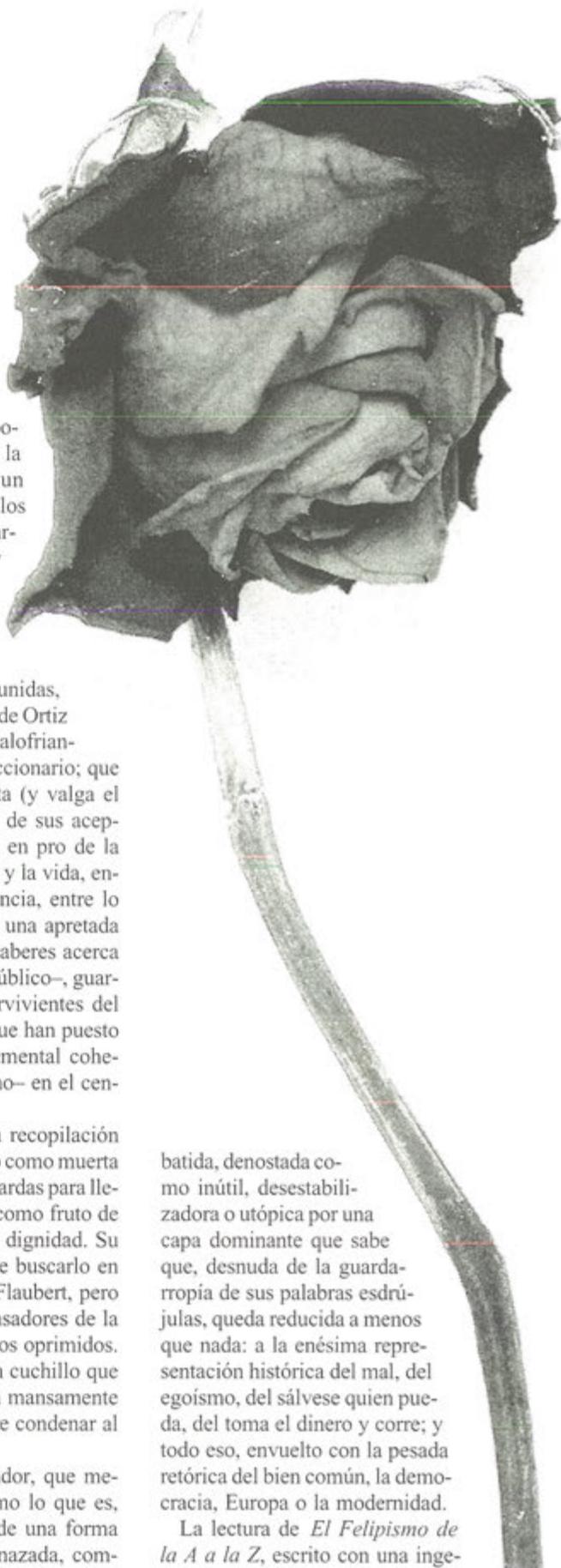
EN cuanto uno empieza a leer las primeras voces reunidas, se da cuenta de que el libro de Ortiz—a ratos hilarante, a ratos escalofriante— es bastante más que un diccionario; que es otra cosa realmente distinta (y valga el término radical en cualquiera de sus acepciones): la arriesgada apuesta en pro de la reconciliación entre la palabra y la vida, entre lo que es y lo que se anuncia, entre lo que se hace y lo que se dice; una apretada enciclopedia que resume los saberes acerca de la política—es decir, de lo público—, guardados por ese grupo de supervivientes del *Fahrenheit 451* del felipismo que han puesto la militancia—es decir, la elemental coherencia entre el dicho y el hecho— en el centro de sus vidas.

Ortiz nos brinda una sólida recopilación del saber político, no entendido como muerta acumulación de artimañas bastardas para llegar y mantenerse arriba, sino como fruto de la experiencia de lucha por la dignidad. Su antecedente literario habrá que buscarlo en el *Diccionario de tópicos* de Flaubert, pero también en Marx y en los pensadores de la estrategia de la liberación de los oprimidos. Cada definición de Ortiz es un cuchillo que desnuda una mentira aceptada mansamente por una tribu a la que se quiere condenar al papel de rebaño.

Un libro pedagógico, liberador, que merece estar en las escuelas como lo que es, brillante hilo de la memoria de una forma de mirar peligrosamente amenazada, com-

batida, denostada como inútil, desestabilizadora o utópica por una capa dominante que sabe que, desnuda de la guardarrropia de sus palabras esdrújulas, queda reducida a menos que nada: a la enésima representación histórica del mal, del egoísmo, del sálvese quien pueda, del toma el dinero y corre; y todo eso, envuelto con la pesada retórica del bien común, la democracia, Europa o la modernidad.

La lectura de *El Felipismo de la A a la Z*, escrito con una inge-



nuidad socrática, nos estimula a pensar cambiándonos alternativamente de perspectiva, llevándonos a la carcajada, a la sonrisa, retándonos desde la fría inteligencia, o desde el menos común de los sentidos, que es el común; provocando en nosotros la añoranza de algo que no ha sido y aún puede venir, y también esa imprescindible indignación que consigue que te levantes por la mañana con el único objeto de que ellos no te ganen definitivamente la partida, el día en que pensabas cerrar el quiosco para siempre.

Javier Ortiz ha escrito un testamento de su largo y doloroso aprendizaje como luchador en favor de lo que antes se llamaba el progreso, la razón y la justicia, y que hoy intentan que no se llame de ninguna manera, porque palabras como éstas, por el mero hecho de ser pronunciadas, enuncian un deseo y se convierten en una posibilidad capaz de despertar a los hombres y ponerlos en marcha. Javier Ortiz las enuncia pudorosamente, no sin meterlas antes en el balde de agua fría de la ironía, y a veces hasta del sarcasmo, sabiendo que merece la pena enunciar lo que no ha de venir, pero cuya idea nos mantiene en pie.

LA fuerza de su libro está en gran parte concentrada en esa capacidad de ironía que desmorona con una toba a los grandes hombres y sus grandes ideas de guardarropía. En este libro, el poder y la mentira muestran su incapacidad para soportar la razón más elemental y la sonrisa, armas terribles que convierten lo campanudo en reprobable, cuando no en patético. Creo que esa inteligencia para volver a decir sin miedo (a decirles lo que han sido y siguen siendo) es lo que más debemos agradecerle a Ortiz de su libro. También sus enemigos se lo agradecerán, sin duda, lo cual no es desdeñable, porque después de la publicación de estas páginas, Ortiz se ha convertido por méritos ajenos (el mérito está en el cuadro, no en el ojo que lo mira) en el escritor con más número de enemigos por milímetro cuadrado de letra impresa. Va a resultar muy difícil descubrir a su asesino. Morirá en medio de un tupido fuego cruzado. En cualquier caso, para iniciar la investigación, habrá que volver a leerse, aún más despacio, este libro. Porque el libro, que no les quepa duda, se quedará con vida.

Rafael Chirbes es escritor y periodista. Hasta la fecha ha publicado cuatro novelas, *Mimoun*, *En la lucha final* y *Los disparos del cazador*, en la Editorial Anagrama, y *La buena letra*, en Debate.

tres voces

Alarma (social). Término pasablemente indefinible que, no obstante, procede de la jerga jurídica. Lo han puesto de moda algunos jueces —porque la Ley se lo permite, desde luego—, al apelar a ella para dictar determinadas prisiones preventivas. Reconozco mi incapacidad para saber por qué un día la libertad de un cierto personaje puede provocar «alarma social» y por qué tres semanas después esa «alarma social» ya cabe canjearla por una fianza de tantos o cuantos cientos de millones. Es más o menos como las fianzas de Moreiras, que pueden subir como la espuma —hasta los tropecientos mil millones de pesetas— o bajar hasta desaparecer incluso, sin que las razones sean muy evidentes. (Ver *Fianza*.)

Felipismo. Es lícito preguntarse en qué medida existe eso que algunos llamamos «felipismo». No faltan los que se niegan a utilizar el término alegando que FG y sus seguidores no son portadores de ninguna doctrina original. Lo cual es cierto. En realidad, esa es una de las características del felipismo: su ausencia de doctrina o, por decirlo más claramente, de principios. Pero tampoco puede decirse que Franco contara con un bagaje teórico muy diferenciado —lo suyo fue más bien un sincretismo de todas las tradiciones españolas carcas— y, sin embargo, pocos han hecho ascos al término «franquismo». Algunos entienden que habría sido preferible bautizar este periodo último de nuestra Historia con el nombre de *felipato* o, mejor aún, con el de *gonzalato*, para no incurrir en inconvenientes familiaridades. Lo que tampoco es mala idea: habría tenido la ventaja adicional de evocar el porfiriato mexicano, un periodo también sombrío.

Pero quienes rechazan el término «felipismo» por improcedente se olvidan de que el sufijo *-ismo* no sólo sirve para formar sustantivos relativos a doctrinas, sistemas y escuelas, sino también a actitudes: individualismo, puritanismo, egoísmo...

En ese terreno el felipismo encuentra mucho mejor acomodo. Porque los felipistas sí que han tenido una actitud homogénea, tan difícil de definir —por polimorfa— como fácil de reconocer en la práctica. Señalaré, sin ánimo exhaustivo, algunos de los trazos que intervienen en la conformación de esa actitud: la mencionada falta de principios (a la que debe unirse una carencia equivalente de escrúpulos); el desprecio por la elaboración teórica, sólo abordada de Pascuas a Ramos, y siempre para dar coartada a lo ya hecho; el convencimiento de encarnar la modernidad y de estar rindiendo el más alto servicio a España; una soberbia sin límites; el uso patrimonialista de las instituciones y medios del Estado; la adoración servil a Occidente; el desprecio por el pueblo, entendido como masa amorfa incapaz de entender la altura de la misión emprendida —y al que, en consecuencia, no hay más remedio que mentir para que secunde y calle—. El buen felipista participa de todo esto. Pero lo que distingue al buen felipista por encima de todas las cosas es el sometimiento sin condiciones al jefe. Al *One*. A FG. No porque el buen felipista lo crea adorable, sino porque lo ve como una máquina de captar votos. Y los muchos votos son imprescindibles. Porque sin votos no hay Poder. Y sin Poder no hay disfrute del Poder.

Voto. Llamo la atención de ustedes sobre la primera acepción que el DRAE recoge de esta palabra: «Promesa de una cosa que envuelve un sacrificio hecho a Dios, a la Virgen o a una deidad o persona venerada por su santidad, ya sea por devoción o para obtener determinada gracia.»

Sólo le queda añadir: «A veces se introduce en una urna.»



nueva escalada de concentración multimedios

“megafusiones” en la televisión de Estados Unidos

Fernando Quirós

La industria televisiva norteamericana está viviendo un proceso de fusiones entre sus principales grupos empresariales, como consecuencia de una desregularización que permite ahora alianzas entre las grandes cadenas hertzianas, los distribuidores de cable y los operadores de telecomunicaciones.

Las grandes operaciones de fusión entre empresas de televisión estadounidenses con las que terminó el verano de 1995 se inscriben en el proceso de desregulación en el que han ido cayendo las barreras que impedían una concentración intersectorial entre la televisión tradicional, la televisión por cable y las empresas de telecomunicaciones. Históricamente, la maraña de disposiciones que tejió la Federal Communication Commission (FCC) fue inútil en lo que a evitar la concentración se refiere (favoreció siempre a los grandes o no se las aplicó si les perjudicaban), pero, al menos, los tres sectores siguieron procesos paralelos sin llegar a cruzarse. Las *networks* no podían poseer televisión por cable ni producir sus programas; las empresas de televisión por cable no podían poseer televisión tradicional; las empresas de telecomunicaciones no podían poseer emisoras de televisión.

La Ley del Cable de 1984, la desregulación de 1992 y la aprobada recientemente por el Senado han producido la aparición de nuevas megaempresas que cruzan los tres sectores y tienen, además, intereses en el resto de los medios de comunicación. La tendencia que se puede proyectar desde los datos que poseemos es que éste no es el último escalón, o la última fase de este proceso.

Al ya incontestable dominio mundial de la industria del entretenimiento se une, ahora, el reto tecnológico de las “autopistas de la información”, convertido en lema político por el vicepresidente Al Gore para legitimar una nueva fase de la expansión económica de Estados Unidos. Se está imponiendo una lógica de fusiones entre empresas situadas hasta ahora en sectores diferentes, que tengan el capital suficiente y la experiencia necesaria para explotar las “autopistas”, porque los dos bloques fundamentales para su construcción son la conexión y la programación. Ésta es la razón por la que la FCC ha hecho caer progresivamente todas las barreras que dificultaban la concentración intersectorial. Como consecuencia, al analizar el presente y el futuro del sector, priman las consideraciones financieras y se aparta cualquier otra. La televisión como servicio público, la independencia de los servicios informativos o la pluralidad de los emisores no importa en absoluto.

Tanto la compra de Disney de Capital Cities/ABC como la respuesta de Time

Warner absorbiendo la Turner Broadcasting System, se enmarcan en este proceso.

Contexto nacional e internacional En el mercado nacional, la eliminación de las barreras a la concentración favorece el crecimiento

de los más grandes, limita seriamente la libre competencia y aumenta los mecanismos de control sobre los contenidos. A medida que las grandes corporaciones ganan poder, las menores están abocadas a absorciones hostiles o a la venta. Ésta es la tónica general de las economías capitalistas posindustriales y así viene ocurriendo desde hace algunos años. Las fusiones que se están produciendo en la década de los noventa permiten comprobar cómo el sector de la comunicación es uno de los más concentrados de la economía norteamericana. Cuando apenas habían transcurrido los primeros años de la década pasada, Compaine señalaba que a pesar de las tendencias a la concentración, muy claras, que se podían observar en la industria de la comunicación, ésta no había alcanzado grados superiores a otros sectores. No se trataba, siempre para Compaine, de un grado de concentración alarmante. Hoy no podría decir lo mismo. La fusión de Time con Warner, en 1990 (14.100 millones de dólares) fue la segunda operación en importancia de toda la historia de Estados Unidos. La compra por Disney de Capital Cities/ABC le ha arrebatado ese puesto (19.000 millones).

Internacionalmente, en la globalización, la concentración nacional refuerza a las firmas líderes y las coloca en posición de ventaja para aprovechar la desregulación de otras regiones del mundo. Europa va a desregular las telecomunicaciones en 1998, y acaba de suicidarse culturalmente al reformar la directiva "Televisión sin fronteras", declarando las cuotas de programación como un elemento a extinguir. Por otra parte, en América Latina, desde el México maniatado por el Tratado de Libre Comercio, como en los países del Mercosur, Colombia o Venezuela, las grandes empresas norteamericanas están ya suscribiendo acuerdos con los grupos nacionales o han logrado las oportunas licencias gubernamentales para proceder al tendido de redes de cable. En el mercado asiático ocurre otro tanto.

Casi todas las megaempresas de la televisión norteamericana han desarrollado una política de expansión hacia el exterior que les permite sortear los problemas derivados de la saturación del mercado nacional y sacar rentabilidad a programas que ya no tie-

Al Gore predica las "autopistas de la información" como una nueva herramienta de la democracia mundial, mientras sus empresas se concentran más y más para explotarla en su propio beneficio.

nen sitio en él. Desde los años setenta no habían sido tan agresivas, conformándose con el control mundial de la producción y distribución de programas. Ahora vuelven a interesarse por tomar participaciones en empresas de Europa, América Latina y Asia, particularmente si éstas son de televisión por cable.

El papel del Estado La participación del Estado norteamericano es clave para impulsar esta política nacional que le sirve para asegurar su control de la economía mundial. De la misma forma que alentó el nacimiento de la Motion Picture Association of America, para controlar el cine, o alentó la salida de ABC, CBS y NBC hacia el exterior y otorgó el control de las comunicaciones por satélite a COMSAT, ahora se ha alentado un proceso de concentración cuyo hito más notable ha sido la liberalización mundial impuesta en la Ronda Uruguay del GATT. La desregulación emprendida por Reagan, invitando a las empresas norteamericanas a "buscar nuevos mercados", conecta perfectamente con la política de Clinton, que afirmó en su discurso de investidura: *«Comunicaciones y comercio son globales; la inversión es móvil; la tecnología es casi mágica; y la ambición por mejorar la vida es ahora universal»*. En consonancia con ello, Al Gore predica las "autopistas de la información" como una nueva herramienta de la democracia mundial, mientras sus empresas se concentran más y más para explotarla en su propio beneficio. Nos quedamos con la "sinceridad" de los economistas de Stanford cuando afirmaron que la "sociedad de la información" era una nueva forma de gobernar el mundo.

Un mundo sin barreras reguladoras al comercio, cuyo futuro tecnológico son las autopistas de la información, precisa, desde la óptica político-económica de la primera potencia —que quiere asegurar definitivamente su dominio— que las empresas se concentren primero en su nación como medio de lograr un definitivo control de las comunicaciones mundiales. Y ahora no hay una UNESCO capaz de plantear proyectos alternativos.

Los primeros efectos de la desregulación fueron la aparición de las Bell regionales, la

reestructuración del sector hertziano, donde General Electric y Capital Cities se hicieron con la NBC y la ABC, y la superconcentración en televisión por cable, donde Time y TCI constituyeron un "duopolio". Sólo restaba eliminar las barreras para que los tres sectores se concentraran en uno.

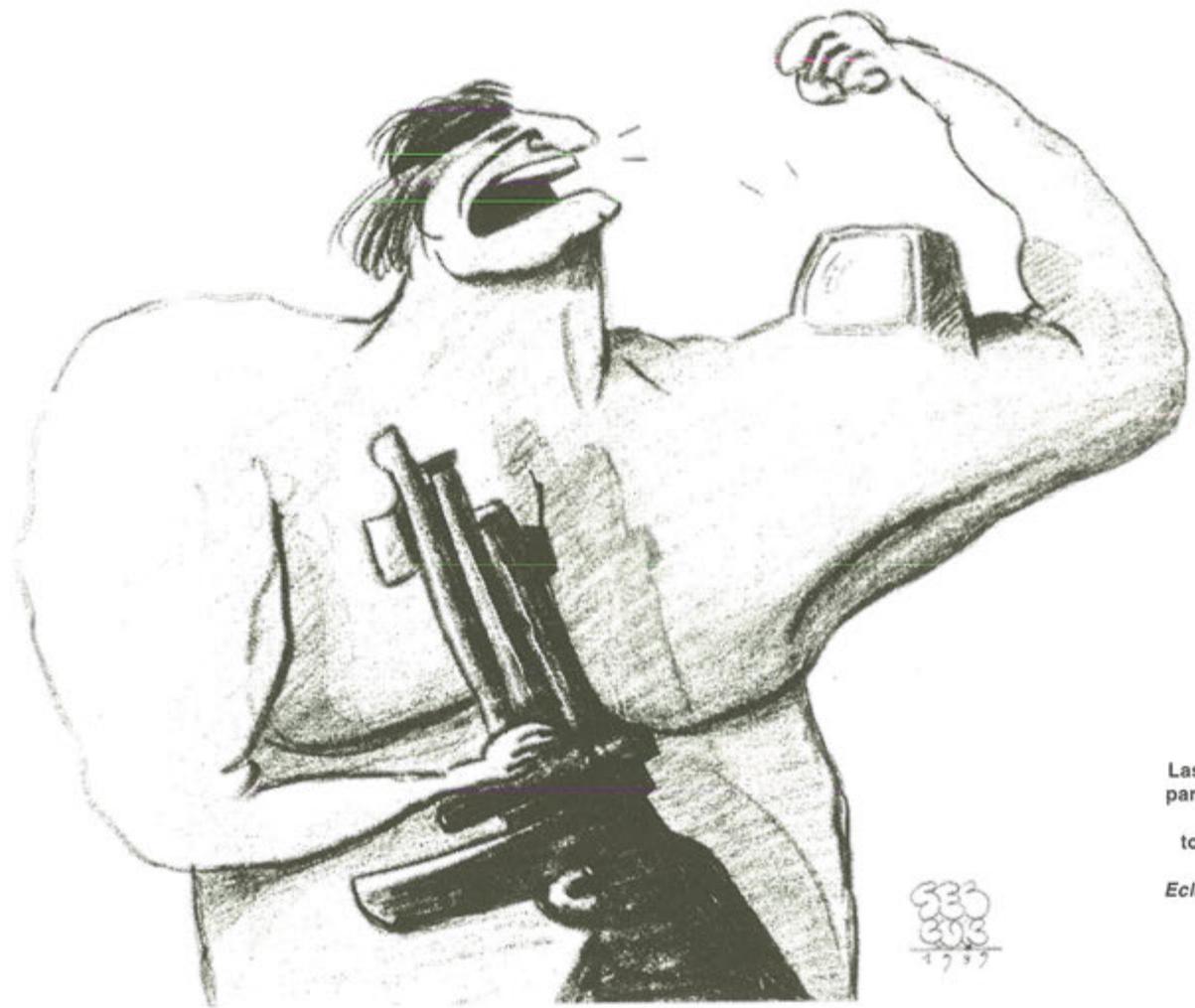
Al levantar las limitaciones para que las empresas de televisión por cable pudiesen poseer emisoras convencionales, la FCC abrió la puerta para nuevas fusiones.

Y si el sector hertziano ha tenido desde sus comienzos una estructura oligopólica, la televisión por cable presentaba ya a comienzos de los ochenta una concentración muy alta. Dejó muy pronto de ser una promesa de televisión "alternativa" a las redes convencionales y con una mayor pluralidad de operadores y programadores. Desde la década de los ochenta la concentración horizontal (operadores) y la vertical (operadores más programadores) desembocó en el "duopolio" formado por Time Inc. y TCI, bajo el que se colocaron otras empresas menores ligadas a grupos editores o a conglomerados industriales, la mayoría de los cuales fue suscribiendo acuerdos con las dos grandes.

Desde 1990 el cable entró en una fase de fusiones espectaculares.

En paralelo, comienzan a producirse fusiones y acuerdos estratégicos entre empresas de televisión por cable y empresas de telecomunicaciones con objeto de explotar las futuras autopistas de la información. Desde ambos tipos de empresas se justificarán estas actividades por razones económicas y tecnológicas: sólo grandes corporaciones con altos niveles de facturación y que aúnen experiencias de dos sectores diferentes, que ahora van a ser complementarios, podrán desarrollar las autopistas.

Las fusiones o los acuerdos de cooperación entre estos dos tipos de compañías fueron posibles gracias a la reforma emprendida en 1992 por la FCC, una más, dentro de la estrategia desreguladora. El único obstáculo era la imposibilidad para las empresas regionales de telecomunicaciones de acceder a servicios nacionales. Los acuerdos con empresas de televisión por cable sólo podían afectar a su área, estándoles vetado el



Las ilustraciones para este artículo las hemos tomado de libro de Selçuk, *Eclats de silence*.

330
303
1797

acceso a servicios nacionales, aunque se permitían los interregionales.

A pesar de las restricciones de la Ley de 1992, los acuerdos entre cable y telecomunicaciones se multiplicaron a lo largo de 1993 y 1994.

Estos acuerdos han dejado ya de tener cualquier limitación. La última reforma aprobada por el Senado por 81 votos contra 18, ha eliminado la mayor parte de las restricciones de 1992. Las Bell pueden ahora vender servicios nacionales si sus mercados locales están abiertos a la competencia. Se ha autorizado también que las compañías de telecomunicaciones y las de televisión por cable puedan operar, con carácter inmediato, en ambos sectores. La decisión ha agrandado sobremedida a las megaempresas.

El futuro: ¿aún menos actores sobre el escenario?

Un Comité conjunto de la Cámara de Representantes y el Senado estudia una nueva desregulación de las telecomunicaciones. Si continúan cayendo las barreras para las fusiones y las alianzas, bien podríamos encontrarnos, a medio plazo, con

un nuevo escenario en el que los actores se reduzcan todavía más.

El sector hertziano tiene todavía dos asuntos pendientes: ¿sigue la General Electric interesada en vender una parte de la NBC? ¿Va Westinghouse a revender la CBS o, si la fusión no se cierra del todo, aparecerá un nuevo comprador? ¿Será ese comprador Time Warner? Hasta la nueva desregulación eso era imposible, pero ahora una sola compañía puede poseer un número ilimitado de emisoras de radio o de televisión si no cubre el 35% de la población de una zona.

Esa disposición podría desembocar en nuevas compras o alianzas que dejarían a Disney y a Murdoch en sus posiciones (ya no hay barreras al capital extranjero) y colocar a las otras dos, CBS y NBC, en la órbita de una megaempresa de televisión por cable, asociada a una de telefonía. Podría tratarse de una compra del 100% o de un acuerdo con General Electric o Westinghouse. Insistimos en que esa opción es posible. La posibilidad de entrada de capital extranjero en empresas norteamericanas no sólo favorece a Murdoch, sino a ATT y MCI, que han suscrito acuerdos con los principales operadores europeos. A cambio de partici-

paciones en redes de Estados Unidos, la presencia de ambos en Europa será, sin duda, mucho mayor.

En el sector del cable Time Warner y TCI tienen ya bastantes acuerdos y participaciones cruzadas. La posibilidad de que cristalice en un solo grupo el "duopolio" que forma con TCI, no es descabellada. Otra previsión fácil de hacer es que las empresas de telecomunicaciones desempeñarán un papel mucho más activo.

A la vista de todo lo expuesto puede hacerse un balance optimista desde el punto de vista de los analistas financieros. Puede incluso repetirse la cantinela de que en la era de las "autopistas de la información" sólo habrá lugar para las grandes corporaciones. Nosotros preferimos pensar en el ciudadano y su derecho inalienable a la comunicación. Lamentablemente, no es ésa la tendencia. Lo que se lleva es la "mergermania".

Fernando Quirós es profesor de Estructura de la Información en la Universidad Complutense de Madrid. Autor, entre otras obras, de *Introducción a la estructura real de la información*. Este texto es parte de un artículo publicado en *Voces y Culturas*, revista de comunicación, en su número 9 (1 semestre de 1996). Dirección: Apartado de Correos 7002. 08080 Barcelona.

¿fin de los ensayos nucleares?

Jon Kepa Iradi

TRANSCURRIDOS 10 años del accidente de la central nuclear de Chernobyl, se van conociendo más detalladamente las consecuencias derivadas de aquel terrible suceso. La sensatez debería empujar a la clausura paulatina de este tipo de instalaciones. Sin embargo, se siguen manteniendo 431 reactores atómicos en el mundo.

Otro tanto cabía esperar tras la hecatombe de Hiroshima y Nagasaki en el año 1945. Pero tampoco aquí se abrió paso el sentido común.

Parecía que, por fin, al término de la guerra fría asomaba la esperanza. El acuerdo entre EEUU y la URSS adoptado en 1987 para la destrucción de parte de los misiles nucleares de alcance intermedio, así como los posteriores START I (1991) y START III (1993) para la reducción de armamento nuclear estratégico, nos hacían concebir la esperanza de que los artefactos atómicos irían a parar al mausoleo de la Historia. El optimismo fue desmesurado.

A la par que, con paso de tortuga, se avanzaba en el cumplimiento de los acuerdos, otras potencias encuadradas en el club

atómico se empeñaban en el perfeccionamiento de sus artilugios bélicos.

Dentro de este panorama, se ha acentuado el rearme europeo en la última década. Francia y el Reino Unido, que contaban con 400 bombas atómicas a mediados de los 80, cuentan en la actualidad con más de un millar.

China, tras los pasos de Francia

Era dudoso que los ensayos nucleares franceses a lo largo del presente año fueran el final definitivo de este tipo de pruebas. Ya abiertas las puertas —que, por otro lado, nunca se habían cerrado del todo—, otros países tenían la cobertura para realizar también sus pruebas nucleares. Ahora ha sido China, que, lógicamente, ha seguido el camino de sus predecesores: «*Cuando hagamos los ensayos*

Hechas ya 2.041 pruebas nucleares, y con 60.000 armas atómicas entre tácticas y estratégicas, el panorama todavía se presenta sombrío.

pertinentes —dicen— nos sumaremos al acuerdo internacional de prohibición de los mismos».

Desde su óptica, parte de razón no les falta. Y lo mismo pensarán Argelia, Egipto, Irán, Libia, Corea del Norte, Siria, Paquistán..., que aceleran sus programas para obtener el arma nuclear antes de que finalice el siglo.

¿Fin de los ensayos nucleares? ¿Fin del armamento nuclear? La cosa no parece que vaya por los senderos de la voluntad pacifista. Hechas ya 2.041 pruebas nucleares a escala mundial, y con 60.000 armas atómicas entre tácticas y estratégicas, el panorama todavía se presenta sombrío. De momento, los chinos ya han anunciado que dentro de poco tiempo realizarán otra prueba. Desgraciadamente, la “explosión de protesta” hacia los ensayos franceses de Mururoa y Fangataufa parece que se ha extinguido, y no hay síntomas de que se reproduzca a corto plazo.

Aun y todo, la esperanza no puede radicar en la sensatez de los Gobiernos —que está bajo mínimos—, sino en la oposición frontal que millones de personas han demostrado a lo largo de los últimos meses a la realización de pruebas nucleares. Está difícil la cosa, pero hay que intentarlo. Como dice Labordeta, necesitamos poner un corcho en los misiles para que no exploten más. O sea, que lo dicho, a fabricar el tapón entre todas y todos, que hay mucha faena por delante. Lo demás son cuentos chinos.



Prueba nuclear francesa en el atolón de Mururoa.

Carlos Vilches

Conocer las actitudes de la población navarra con respecto al euskera era el objeto central del estudio sociológico que, encargado por la Dirección General de Política Lingüística del Gobierno de Navarra, fue realizado entre los años 1992 y 1995 por el gabinete Taller de Sociología S.L. de Pamplona-Iruñea y ha visto la luz en fechas recientes (*Euskara Nafarroan zertan den. Investigación sociológica sobre el euskera en Navarra*, de Carlos Vilches y Jone Cosín, Fondo de Publicaciones del Gobierno de Navarra, 1996). La investigación, que en realidad contiene tres estudios, analiza la realidad sociolingüística navarra a la luz de los tres territorios en los que la denominada Ley Foral del Vascuence, aprobada por el Parlamento Foral el 15 de diciembre de 1986, zonifica la Comunidad: zona vascofona, en su parte norte; mixta, en la franja central; y no vascofona, ubicada en los espacios sureños.

CADA vez que se plantea en nuestra Comunidad un estudio sobre la *lingua navarrorum*, se levantan no pocas suspicacias. Con el fin de evitarlas y situarnos exclusivamente en los parámetros del cientifismo, hemos trabajado con niveles de muestras inusuales en estudios de esta índole. Del rigor metodológico con el que se ha operado da fe el número de entrevistas personales realizadas: 8.590.

Un cuestionario sistemático de 83 preguntas encauzaba los objetivos puntuales del estudio: definición sociodemográfica de los habitantes de las tres zonas, conocimiento, uso y opinión con respecto al euskera, estudio sistemático de la población euskaldún [vascoparlante], el euskera entre quienes lo desconocen, opinión ante las actuaciones de las distintas

administraciones y percepciones sobre el futuro del euskera.

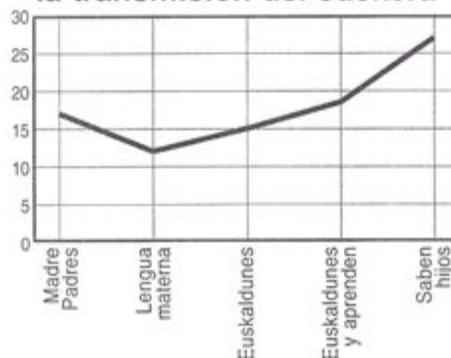
La transmisión de la lengua

Con el fin de desarrollar una visión de conjunto de los indicadores del estado de opinión con respecto al euskera en Navarra, presentamos los datos más significativos, si bien, dadas las peculiaridades del estudio, se presentan mayoritariamente de forma contrastada por zonas, al no haberse realizado un estudio ponderado específico para la totalidad territorial.

Sí que, al objeto de este artículo, hemos ponderado los datos obtenidos con respecto a las siguientes cuestiones: conocimiento del euskera entre los padres y/o madres de los encuestados, lengua materna de éstos,

porcentaje de euskaldunes y en proceso y conocimiento del idioma entre los hijos e hijas de la población estudiada. El objeto es construir el gráfico que muestre la evolución intergeneracional del idioma; este dato es de elevado interés si se considera la población total de Navarra.

la transmisión del euskera



Como se observa en el gráfico, un 6,7% de los progenitores de la población estudiada no transmitió como lengua materna el euskera a sus descendientes. A partir de este punto se inicia una recuperación progresiva de la lengua como fruto del aprendizaje. En la última generación –menores de 15 años–, se produce una inflexión notablemente ascendente de la población euskaldún por encima de la primera cota generacional (del 18,3% se pasa a un 28,5%). Ello nos permite adivinar una línea de recuperación progresiva del euskera en Navarra.

Los escenarios y las actitudes

La incorporación del euskera en la enseñanza se manifiesta como la clave principal del desarrollo del idioma en el devenir comunitario. Por ello,

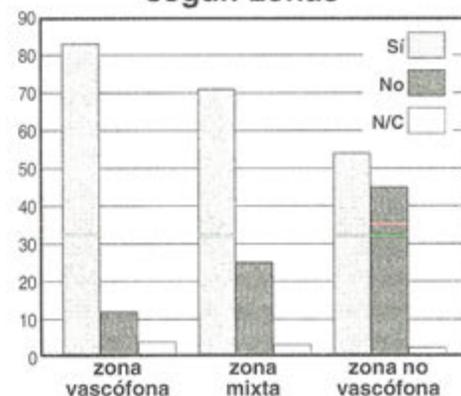
resulta de interés conocer las cifras relativas a la presencia del euskera entre la población estudiantil de las tres zonas.

presencia del euskera en la enseñanza

	Zona vascofona	Zona mixta	Zona no vascofona
Sólo castellano	28,8	68,1	84,6
Euskera asignatura	20,0	6,5	6,3
Ambos idiomas	6,2	1,5	0,6
Todo en euskera	45,5	23,9	8,5

A la mayoría de los navarros no vascoparlantes les gustaría saber hablar en euskera. En valores de media ponderada supone el 64,3% del total; ello define una actitud positiva con respecto a la lengua. Veamos la distribución obtenida por las zonas.

gustaría hablar euskera según zonas



Un segundo paso nos lleva a contrastar el volumen de población que ha pasado de la respuesta abstracta a la actitud manifiesta, es decir, conocer cuántos han intentado en algún momento de su existencia aprender la lengua. Retomando la totalidad de Navarra, supone el 15% de quienes al realizar el trabajo de campo se definieron como *erdaldunes* [que no conocen el euskera]; como puede apreciarse, se da una diferencia significativa de 48,7 puntos. Los argumentos más utilizados para justificar el abandono del aprendizaje tienen que ver con la falta de tiempo y las dificultades propias del idioma.

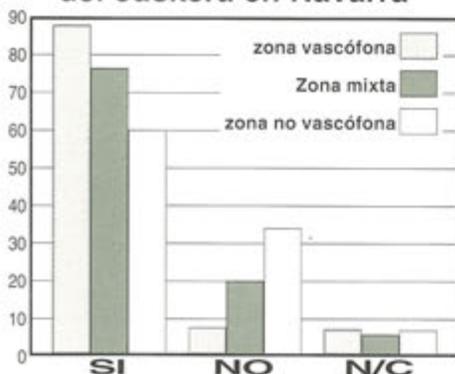
La presencia del euskera y su futuro tienen, indudablemente, relación con el uso cotidiano que de él hagan los propios vascoparlantes. Por ello, dirigimos la siguiente pregunta a este colectivo: ¿utiliza

el euskera siempre que tiene ocasión? Nos encontramos, en este caso, con una clara diferenciación de las respuestas en función de la zonificación; así, mientras que en la zona vascofona el 75% responde afirmativamente, en la mixta se sitúa en un 53,5% y desciende al 42,5% en la no vascofona. No es menos significativo que el 30,5% de los euskaldunes responda que lee siempre en castellano las comunicaciones redactadas de forma bilingüe. Se observa en estos casos una actitud llamémosle más militante en la utilización del idioma entre los euskaldunes alfabetizados.

La normalización, en la base del consenso

Respecto a la necesidad de promocionar el euskera a nivel de la totalidad territorial, la postura de los residentes en la Comunidad Autónoma es mayoritariamente favorable en las tres zonas, al margen del escalonamiento que presentan las respuestas. Para su mejor comprensión sintetizamos las respuestas en un gráfico.

es necesaria la promoción del euskera en Navarra



Para potenciar el desarrollo de la lengua se demanda a las administraciones públicas por orden de importancia: la organización de cursos de aprendizaje, la realización de campañas de concienciación entre la población y el impulso de la presencia del euskera en los medios de comunicación.

El ámbito de la enseñanza es señalado como el espacio prioritario que es necesario intervenir para la normalización idiomática. La presencia del euskera con posibilidad de igual elección al castellano es la opción que se decanta como la más acorde con la voluntad de las personas residentes en Navarra. La presencia exclusiva del castellano es minoritaria, incluso en la zona no vascofona, donde ha tomado postura por esta opción un 29% de los encuestados.

Implicar a las administraciones

Al Gobierno de Navarra, en sus actuaciones y comunicaciones tanto internas como externas, se le pide que utilice los dos idiomas de uso en la Comunidad. La zona vascofona presenta una mayor exigencia para que el euskera tenga una presencia más notable, y la opción de que se use más el castellano está asociada a la zona no vascofona. En cualquier caso, tanto a los ayuntamientos como al propio Gobierno de Navarra se les solicita que aumenten sus esfuerzos para potenciar y lograr una verdadera normalización del euskera.

uso del euskera en las comunicaciones del Gobierno de Navarra

	Zona vascofona	Zona mixta	Zona no vascofona
Sólo euskera	6,3	1,4	0,4
Más euskera que castellano	14,1	3,8	1,0
Ambos idiomas	67,6	66,4	44,6
Más castellano que euskera	4,9	12,7	17,5
Sólo castellano	2,6	12,2	34,1
No sabe/No contesta	4,5	3,4	2,4

Otro aspecto de especial interés, y dadas las peculiaridades que en materia lingüística rigen en Navarra, deviene de la opinión que los propios navarros y navarras tienen de la zonificación al uso. En este aspecto, si bien en parámetros de mayoría simple la respuesta se muestra conforme con la situación actual, se percibe una importante oposición fundamentada en distintos escenarios posibles. Veamos los porcentajes de

conformidad con el estado actual: 56,7% en la zona vascofona, 52,1% en la mixta y 58,5% en la no vascofona.

Una cuarta parte de la población se muestra abiertamente en contra de la zonificación y el resto aboga por cambios de su zona a alguna de las otras dos restantes. Un 8% dice no tener opinión formada al respecto.

Un futuro esperanzador

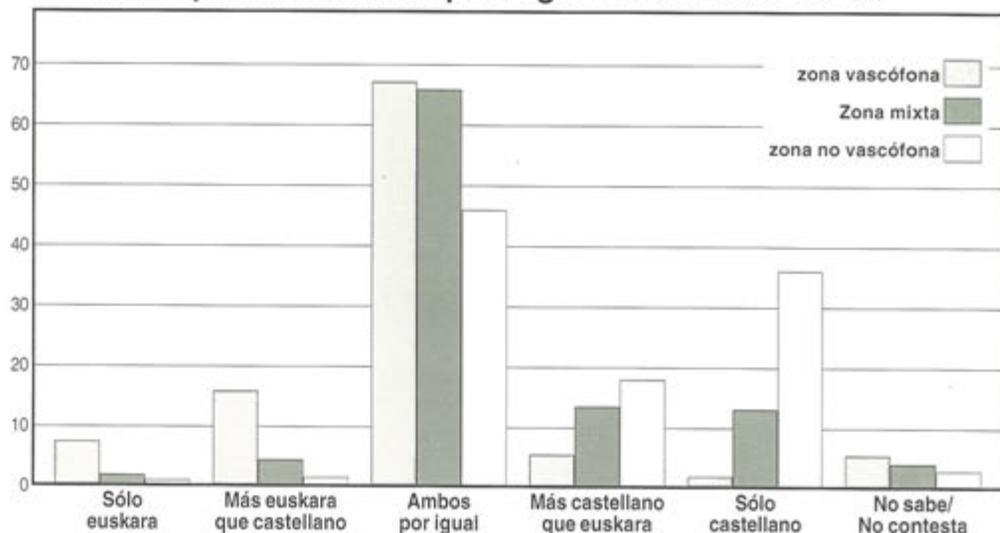
Finalmente, y como último indicador, hemos seleccionado la información obtenida a partir de la siguiente pregunta planteada a la población: *¿en el futuro, cómo le gustaría que se hablase en su comarca?* Estas han sido las respuestas obtenidas.

“Ambos idiomas por igual” aparece como la respuesta más elegida en los tres ámbitos estudiados, siendo más notable en la zona mixta: el 54,2%. En la denominada como vascofona, en segundo lugar se sitúan —primero si se agrupan, 56,7%— quienes optan por la mayor presencia del euskera. Igual sucede en el territorio que contiene a la zona no vascofona, si bien es mayoría agrupada la opción que opta en mayor medida por el castellano: el 56,1%.

Como dato significativo sobre la visión que respecto a la presencia pública y privada del euskera en Navarra tienen los entrevistados, en valores ponderados a la totalidad, tres de cada cuatro habitantes opinan que en los últimos cinco años el euskera está avanzando.

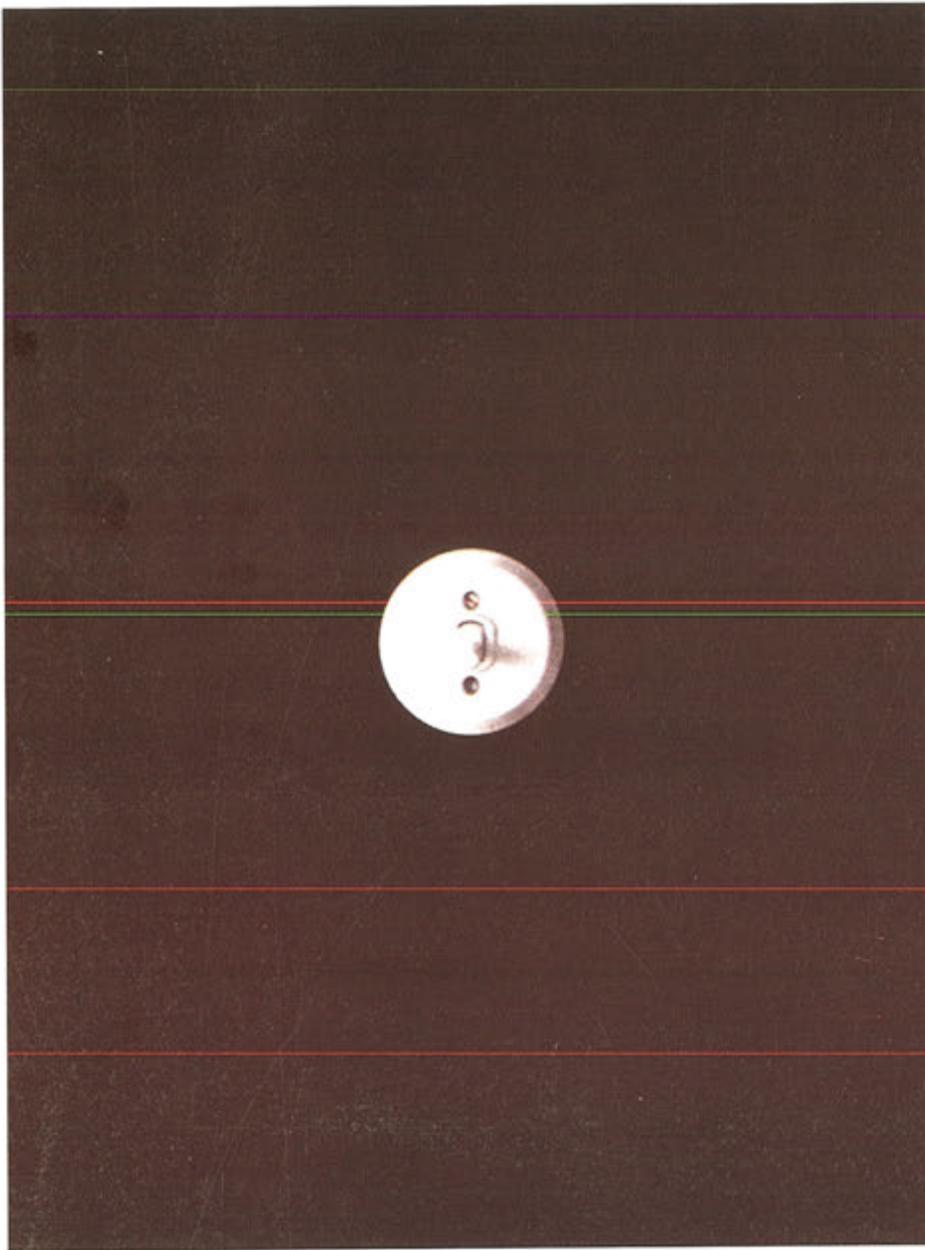
Carlos Vilches Plaza es sociólogo; forma parte del gabinete Taller de Sociología S.L. y es profesor de Sociología de la UPNA-NUP. Este estudio ha sido publicado en el nº 68, correspondiente a junio, de la revista vasca *Hika*.

futuro para el euskera que le gustaría en la comarca



Página

a b i e r t a



«el último, que apague la luz-z-z...»